

Mediante oficio 353 del 2-09-2022 la Fiscalía 42 Local CAVIF suministra respuesta al Juzgado Tercero de Familia de Neiva (H) relacionado con la NC410016000716202200135F42

Marisol Artunduaga Buitrago <marisol.artunduaga@fiscalia.gov.co>

Vie 2/09/2022 2:02 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva <fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (7 MB)

Ofic353RptaJ3Fam202200135F42.pdf; EMP01Ret202200135F42.pdf; EMP02Ret202200135F42.pdf;

Oficio 20520-01-02-42-353
Neiva, viernes 2 septiembre de 2022

Doctora

SOL MARY ROSADO GALINDO

Juez Tercero de Familia del Circuito

fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF: Divorcio matrimonio civil

RAD410013110003-2022-067

Dte.: Aldemar Camacho Salcedo CC 83042720

Ddo: Yina Paola Retamal Quimbaya CC 1075239870

Comendidamente me permito dar respuesta a su petición allegada vía correo electrónico mediante oficio 692 del 2-09-2022 relacionada con la investigación de noticia criminal 410016000716202200135 F42, Procesada **YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA**, víctimas conforme a la denuncia penal **ALDEMAR CAMACHO SALCEDO** y sus menores hijos N.C.R. de 11 años de edad y J.C.R. de 9 años de edad, que se encuentra activo en fase de juicio, bajo los siguientes términos:

1. En turno de disponibilidad cuando fungía como Fiscal 49 Local CAVIF el 20-1-2022 se libró solicitud de medida de protección al Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva (H) transmitida vía correo Institucional con copia para el denunciante y padre de los menores víctimas, señor Aldemar Camacho Salcedo y a la Comisaría de Familia de Neiva (H), obteniéndose el radicado de la medida de protección de la Policía Nacional GE-2022.000683-MENEV encargados de llevar a cabo las medidas de contingencias pertinentes. (visibles a folios 24-33; anexo emp 01).
2. El 17-05-2022 el Dr. Andrés Felipe Salamanca Bejarano Fiscal 48 Local corrió traslado al escrito de acusación vinculando a la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA por el punible de Violencia Intrafamiliar agravada Art. 229 inciso 2 C.P., el Implicado no aceptó cargos. Se radica el escrito de acusación en el Centro de Servicios Judiciales de Neiva- Huila.
3. El 26 mayo de 2022 corresponde por reparto automático del sistema de información SPOA la asignación de este proceso penal a la Fiscalía 42 Local siendo titular Marisol Artunduaga Buitrago.
4. El Apoderado designado para las víctimas es JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ del consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana USCO correo electrónico u20172163875@usco.edu.co
5. El 29-07-2022 vía virtual desde las 11:37 hasta las 13:16 horas el Juez Quinto Penal Municipal de conocimiento de Neiva –Huila en audiencia concentrada decretó todas y cada una de las pruebas solicitadas por la Fiscalía, la Defensa y concedió recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor de confianza de la Procesada YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA. Pendiente desate el recurso de apelación en la segunda instancia Juez Penal del Circuito de Neiva – Huila.
6. Se adjunta los elementos materiales probatorios íntegros de 113 folios en anexos 01, 02 en formato PDF.

Cordialmente,

(Original impreso firmado)

MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO

Fiscal 42 Local CAVIF Neiva- Huila

De: Juzgado 03 Familia - Huila - Neiva [mailto:fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: viernes, 2 de septiembre de 2022 11:46 a. m.

Para: Marisol Artunduaga Buitrago <marisol.artunduaga@fiscalia.gov.co>; Adriana Ariza Valderrama <adriana.ariza@fiscalia.gov.co>; Brayan Obando Rengifo Oviedo <brayan.rengifo@fiscalia.gov.co>

Asunto: RAD.2022-067 DIV- OF FISCALIA 49 LOCAL-NEIVA

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

OFICIO#692

Neiva, 2 de septiembre de 2022

SEÑORES

FISCALIA 49 LOCAL NEIVA- CAVIF

Marisol.artunduaga@fiscalia.gov.co

Adriana.ariza@fiscalia.gov.co

Brayan.rengifo@fiscalia.gov.co

REF.- DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

RAD.- 410013110003-2022-067

DTE.- ALDEMAR CAMACHO SALCEDO CC# 83042720

DDO.- YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA CC#1075239870

TERMINO PARA CONTESTAR 1 DIA

E/sgo

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Entidad																			
Radicado Interno																			

Número Unico de Noticia Criminal																				
4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora									Año			Consecutivo					

	REPORTE DE INICIACIÓN -FPJ-1																	
	Este formato será diligenciado por Policía Judicial																	
Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022	01	20	Hora	1	0	3	5						

1. SÍNTESIS DE LOS HECHOS

Fecha de los hechos A M D Hora

Escriba una síntesis cronológica y concreta

ha esta hora y fecha, hace presencia en estas instalaciones de policia judicial URI, el señor ALDEMAR CAMACHO SALCEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.042.720 de Pitalito Huila, poniendo en conocimiento los hechos de violencia intrafamiliar de los cuales vienen siendo victima sus hijos NICOLAS CAMACHO RETAMAL de 11 años de edad y JULIETA CAMACHO RETAMAL de 9 años de edad, por parte de la progenitora, señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA C.C 1.075.239.870. Conoce Fiscalía 49 Local CAVIF

Medio utilizado para el reporte de iniciación: PRESENCIAL

2. AUTORIDAD QUE CONOCE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalia/Intitución	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Dirección	
Delito/Conducta	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.

Handwritten signature and notes:
 20/01/22
 Hora 08:43 A.M.

3. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL QUE LIDERA EL CASO

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
CHARLES PITER GONZALEZ	7716393	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico
TECNICO INVESTIGADOR IV	3202318098	charles.gonzalez@fiscalia.gov.co

4. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL QUE REALIZAN LABOR TÉCNICA

SERVIDOR RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD

- Entidad
- Grupo de PJ
- Servidor
- Cargo
- Identificación
- Indicativo

SERVIDOR QUE APOYA LA ACTIVIDAD

5. SERVIDOR QUE REPORTA

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad	
CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO	7716393	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo	Teléfono/Celular	Correo Electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR IV	3202318098	charles.gonzalez@fiscalia.	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 20/ENE/2022
 Hora: 10:35:00
 Departamento: HUILA
 Municipio: NEIVA

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 410016000716202200135
 Departamento: 41 - HUILA
 Municipio: 001 - NEIVA
 Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 Unidad Receptora: 00716 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA) - NEIVA
 Año: 2022
 Consecutivo: 00135

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: ACTOS URGENTES
 Delito Referente: 323 - VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
 Modo de operación del delito:
 Grado del delito: NINGUNO
 Ley de Aplicabilidad: LEY 906

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Primer Nombre: ALDEMAR
 Primer Apellido: CAMACHO
 Segundo Apellido: SALCEDO
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 83042720
 Edad: 38
 Género: HOMBRE
 Fecha de Nacimiento: 04/OCT/1983
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección residencia: 41001 CALLE 13 7A 40, LA TOMA, COMUNA 3 ENTRE RÍOS, NEIVA, HUILA
 Barrio: LA TOMA
 País: COLOMBIA
 Departamento: HUILA
 Municipio: NEIVA
 Entidad donde Labora: POLICIA NACIONAL
 Teléfono Móvil: 3228569287
 Código: 323
 Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
 Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio): 0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: NICOLAS
 Primer Apellido: CAMACHO
 Segundo Apellido: RETAMAL
 Documento de Identidad - clase: TARJETA DE IDENTIDAD
 N°. Documento: 1014994296
 De: NEIVA
 Edad: 10
 Género: HOMBRE
 Fecha de Nacimiento: 21/ENE/2011

Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección residencia: 41001 CARRERA 11 2 36, DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4
 Barrio: CENTRAL, NEIVA, HUILA
 País: DIEGO DE OSPINA
 Departamento: COLOMBIA
 Municipio: HUILA
 Teléfono Móvil: NEIVA
 3203853004

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre: YINA
 Segundo Nombre: PAOLA
 Primer Apellido: RETAMAL
 Segundo Apellido: QUIMBAYA
 Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
 N°. Documento: 1075239870
 De: NEIVA
 Edad: 32
 Género: MUJER
 Fecha de Nacimiento: 05/FEB/1989
 Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
 Dirección residencia: 41001 CARRERA 11 2 36, DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4
 Barrio residencia: CENTRAL, NEIVA, HUILA
 País residencia: DIEGO DE OSPINA
 Departamento residencia: COLOMBIA
 Municipio residencia: HUILA
 Teléfono Móvil: NEIVA
 Capturado: 3176804299
 NO

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 16/ENE/2022
 Hora: 18:00:00
 Para delitos de acción continuada:
 Fecha inicial de comisión: 16/ENE/2022
 Hora: 18:00:00
 Lugar de comisión de los hechos :
 Municipio: 1 - NEIVA
 Departamento: 41 - HUILA
 Dirección: 41001 CARRERA 11 2 36, DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4
 Latitud: CENTRAL, NEIVA, HUILA
 Longitud: 2.923361
 Uso de armas ? -75.281725
 Uso de sustancias tóxicas?: NO
 NO

Relato de los hechos:

ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UNIDAD DE REACCION INMEDIATACTI – NEIVA, COMPARECE EL SEÑOR ALDEMAR CAMACHO SALCEDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 83.042.720 EXPEDIDA EN PITALITO HUILA, RESIDENTE EN LA CALLE 13 NO. 7ª-40 BARRIO LA TOMA DE NEIVA HUILA, TELEFONO 3228569287 CON EL FIN DE INSTAURAR DENUNCIA POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONTRA SU EX COMPAÑERA SENTIMENTAL LA SEÑORA YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA; A QUIEN SE LE INFORMA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE DEBEN CONOCER EN SU CALIDAD DE VÍCTIMA Y AL DERECHO DE INTERVENIR EN TODAS LAS FASES DE LA ACTUACIÓN PENAL DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS SEÑALADAS EN LA NORMA PROCESAL PENAL. AL EFECTO SE LE ENTERA QUE LA

DENUNCIA QUE VA A INSTAURAR ES BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTENIDO DE LOS ART 435 Y 436 DEL CÓDIGO PENAL. SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE LA OBLIGACIÓN LEGAL QUE TIENE TODA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS DE DENUNCIAR CUALQUIER HECHO QUE TENGA CONOCIMIENTO Y QUE LAS AUTORIDADES DEBAN INVESTIGAR DE OFICIO, IGUALMENTE DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE; PARIENTE HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL, O HECHOS QUE HAYA CONOCIDO EN EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD AMPARADA POR EL SECRETO PROFESIONAL Y ACERCA DE SANCIONES IMPUESTAS A QUIEN PRESENTE FALSA DENUNCIA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 67, 68, 69 DEL C.P.P, UNA VEZ LO ANTERIOR SE LE INDICA QUE HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: VENGO A DENUNCIAR A LA SEÑORA YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA C.C 1.075.239.870, ESTA PERSONA ES LA MAMA DE MIS HIJOS LOS CUALES VIVEN CON ELLA DESDE EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021, FECHA EN QUE TÉRMINO MI RELACIÓN CON LA SEÑORA YINA PAOLA, MOTIVADO POR LA VIOLENCIA QUE ELLA EJERCÍA CONTRA MÍ Y CONTRA MIS HIJOS NICOLÁS CAMACHO RETAMAL DE 11 AÑOS DE EDAD Y JULIETA CAMACHO RETAMAL DE 9 AÑOS DE EDAD.

SE LE PREGUNTA: QUE TIPO DE VIOLENCIA EJERCIA LA SEÑORA YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA CONTRA USTED Y SUS HIJOS CUANDO CONVIVÍAN: CONTESTO: VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD,

SE LE PIDIÓ DESCRIBIR ESTOS ACTOS: CONTRA MÍ, ME QUITABA ABRUPTAMENTE Y EN CONTRA DE MI VOLUNTAD EL CELULAR CON EL FIN DE EVIDENCIAR SITUACIONES QUE ELLA NO TENÍA CERTEZA, TAMBIÉN ME HACÍA VIDEO LLAMADAS EN HORAS LABORALES Y SI NO LE CONTESTABA CUANDO LLEGABA A LA CASA ME INSULTABA DICIENDO QUE YO TENÍA "MOZA" Y POR ESO NO LE CONTESTABA. EN CUANTO A LOS NIÑOS CUANDO CONVIVÍAMOS LE HACIA CORRECCIONES Y REGAÑOS. PERO NORMALES, SIN EMBARGO, LUEGO DE LA SEPARACIÓN ELLA HA TENIDO UNOS COMPORTAMIENTOS QUE HAN AFECTADO PSICOLÓGICAMENTE A LOS NIÑOS, DE LO CUAL ME HE ENTERADO POR INFORMACIÓN QUE ME HA DADO MI HIJO NICOLAS DE 11 AÑOS EL CUAL VEO CADA 15 DÍAS, EN ESTO ENCUENTROS ÉL ME HA COMENTADO QUE LA MAMA LE PEGA CACHETADAS, PUÑOS Y PATADAS Y LO COACCIONA SOBRE QUE DECIR EN LAS CITAS PSICOLÓGICAS QUE TIENE LA EPS EN LA CUAL ESTÁ INSCRITO (EPS POLICÍA).

SE LE PREGUNTO SI TIENE EVIDENCIAS DE LO QUE ACABA DE DENUNCIAR: CONTESTO: SI, DEBIDO A LA GRAVEDAD DE LOS QUE ME INFORMABA MI HIJO NICOLÁS, YO GRABE CON MI CELULAR LAS CONVERSACIONES QUE TUVE CON ÉL Y CON LA NIÑA DONDE SE LOGRA EVIDENCIAR LO QUE ELLOS MENCIONAN Y EN REPRESENTACIÓN DE ELLOS VENGO A COLOCAR LA PRESENTE DENUNCIA, YO DESCARGUE LAS CONVERSACIONES Y LAS GRABE EN UN DISCO EL CUAL QUIERO ENTREGAR PARA QUE SE REALICEN LAS RESPECTIVAS INVESTIGACIONES.

SE LE PREGUNTA: PORQUE MOTIVO EL NIÑO ASISTE A TRATAMIENTO O CITAS PSICOLÓGICAS: CONTESTO: LOS DOS NIÑOS ASISTEN DESDE QUE EMPEZAMOS CON LA SEPARACIÓN, LA EPS RECOMENDÓ EL TRATAMIENTO DE DUELO PARA QUE ELLOS PUEDAN SUPERAR LA SITUACIÓN, DE IGUAL MANERA, SE LLEVA UN PROCESO DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS EN EL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA Y UNA ACCIÓN DE TUTELA QUE SE INTERPUSO, LA CUAL FUE ASIGNADA AL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA RADICADO 41001400300320220002400, ADMITIDA EL 17 DE ENERO DE 2022, EN LA TUTELA SE SOLICITÓ PROTECCIÓN INMEDIATA A LOS DERECHOS DE LOS MENORES A LA VIDA DIGNA, DIGNIDAD HUMANA Y A NO SER SOMETIDOS A TRATOS CRUELES E INHUMANOS, SOLICITANDO ADEMÁS LA CUSTODIA DE LOS NIÑOS, PERO HASTA EL MOMENTO NO SE HA TENIDO UNA DECISIÓN DE FONDO, EN LA TUTELA SE ADJUNTARON TAMBIÉN LOS AUDIOS DE LOS CUALES HAGO ENTREGA EL DÍA DE HOY.

SE LE PREGUNTO DONDE SE PUEDE UBICAR A LA SEÑORA: YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA: CONTESTO: ACTUALMENTE EN LA CARRERA 11 NO 2-36 SECTOR DIEGO DE OSPINA EN NEIVA CELULAR 3176804299, ELLA ES ESTUDIANTE DE 9 SEMESTRE DE PEDAGOGÍA INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD UNIMINUTO Y LABORA DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE LE PREGUNTO AL DENUNCIANTE SI OBSERVO SIGNOS O MARCAS DE MALTRATO EN LOS NIÑOS CUANDO LE DIERON LA INFORMACIÓN: CONTESTO: NO, PERO ME PREOCUPA LO QUE LOS NIÑOS ME COMENTAN Y POR ESO DECIDÍ DENUNCIAR.

SE LE PREGUNTA SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR O CORREGIR A LO DICHO HASTA AHORA: CONTESTO: NO SEÑOR.

EL SEÑOR ALDEMAR CAMACHO SALCEDO HACE ENTREGA DE UN DISCO DE COLOR BLANCO INDICANDO QUE CONTIENE LAS GRABACIONES DE LAS CONVERSACIONES CON LOS NIÑOS, SE REvisa EL CONTENIDO DEL DISCO ENCONTRANDO UNA CARPETA COMPRIMIDA DENOMINADA "AUDIOS JULIETA Y NICOLÁS-20220120T143537Z-001.ZIP" CON UN TAMAÑO DE 79.614.043 BYTES SE CALCULÓ EL HASH DEL ARCHIVO BAJO EL ALGORITMO SHA-256 CON EL SIGUIENTE RESULTADO: D2CE6167B1EECE04580447F5823E6156E46BA7709DD811D0BB9052369606505D EL DISCO ENTREGADO FUE RECOLECTADO, EMBALADO Y ROTULADO INICIANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE CADENA DE CUSTODIA.

Firma del Denunciante

CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Reporte de Inicio



CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: F3CGONZA - fecha impresión: 20/ene/2022 11:15:26

Número Único de Noticia Criminal

										4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno										Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo														

	INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3
	Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022-01-21	Hora:	08:28
--------------	-------	-----------	-------	-------	------------	-------	-------

Informe No. 2505305

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
 Unidad: CAVIF - NEIVA
 Despacho: FISCALIA 49 - L
 Fiscal: MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D M A Hora

Servidor contactado CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO Ministerio Público enterado: No

3. PRESUNTA CONDUCTA PUNIBLE

DELITO

1 VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección 41001 CARRERA 11 2 36, DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4 CENTRAL, NEIVA, HUILA
 Barrio _____ Zona _____
 Localidad _____ Vereda _____
 Características _____

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica y concreta)

Fecha de los hechos: 2022-01-16 18:00

Relato de los hechos:

ANTE LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, UNIDAD DE REACCION INMEDIATACTI – NEIVA, COMPARECE EL SEÑOR ALDEMAR CAMACHO SALCEDO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 83.042.720 EXPEDIDA EN PITALITO HUILA, RESIDENTE EN LA CALLE 13 No. 7ª-40 BARRIO LA TOMA DE NEIVA HUILA, TELEFONO 3228569287 CON EL FIN DE INSTAURAR DENUNCIA POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CONTRA SU EX COMPAÑERA SENTIMENTAL LA SEÑORA YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA; A QUIEN SE LE INFORMA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, EN CUANTO A LA INFORMACIÓN QUE DEBEN CONOCER EN SU CALIDAD DE VÍCTIMA Y AL DERECHO DE INTERVENIR EN TODAS LAS FASES DE LA ACTUACIÓN PENAL DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS SEÑALADAS EN LA NORMA PROCESAL PENAL.

Versión 02

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

Firma Electrónica,

	Fiscalía General de la Nación
	Fecha: 2022-01-21 08:33:37
	Firmado :CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO
	Código: 431a120884 ,Firma electrónica

										Número Único de Noticia Criminal																				
										4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año			Consecutivo													

	INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3
Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes	

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022-01-21	Hora:	08:28
--------------	-------	-----------	-------	-------	------------	-------	-------

Informe No. 2505305

AL EFECTO SE LE ENTERA QUE LA DENUNCIA QUE VA A INSTAURAR ES BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTENIDO DE LOS ART 435 Y 436 DEL CÓDIGO PENAL. SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE LA OBLIGACIÓN LEGAL QUE TIENE TODA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS DE DENUNCIAR CUALQUIER HECHO QUE TENGA CONOCIMIENTO Y QUE LAS AUTORIDADES DEBAN INVESTIGAR DE OFICIO, IGUALMENTE DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERA PERMANENTE; PARIENTE HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD , SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL, O HECHOS QUE HAYA CONOCIDO EN EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD AMPARADA POR EL SECRETO PROFESIONAL Y ACERCA DE SANCIONES IMPUESTAS A QUIEN PRESENTE FALSA DENUNCIA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 67 , 68,69 DEL C.P.P, UNA VEZ LO ANTERIOR SE LE INDICA QUE HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: Vengo a denunciar a la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA C.C 1.075.239.870, esta persona es la mama de mis hijos los cuales viven con ella desde el 12 de septiembre de 2021, fecha en que termine mi relación con la señora YINA PAOLA, motivado por la violencia que ella ejercía contra mí y contra mis hijos NICOLÁS CAMACHO RETAMAL de 11 años de edad y JULIETA CAMACHO RETAMAL de 9 años de edad.

SE LE PREGUNTA: QUE TIPO DE VIOLENCIA EJERCIA LA SEÑORA YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA CONTRA USTED Y SUS HIJOS CUANDO CONVIVÍAN: CONTESTO: Violencia psicológica y violación al derecho a la intimidad,

SE LE PIDIÓ DESCRIBIR ESTOS ACTOS: contra mí, me quitaba abruptamente y en contra de mi voluntad el celular con el fin de evidenciar situaciones que ella no tenía certeza, también me hacía video llamadas en horas laborales y si no le contestaba cuando llegaba a la casa me insultaba diciendo que yo tenía “moza” y por eso no le contestaba. En cuanto a los niños cuando convivíamos le hacia correcciones y regaños pero normales, sin embargo, luego de la separación ella ha tenido unos comportamientos que han afectado psicológicamente a los niños, de lo cual me he enterado por información que me ha dado mi hijo NICOLAS de 11 años el cual veo cada 15 días, en esto encuentros él me ha comentado que la mama le pega cachetadas, puños y patadas y lo coacciona sobre que decir en las citas psicológicas que tiene la EPS en la cual está inscrito (EPS policía). SE LE PREGUNTO SI TIENE EVIDENCIAS DE LO QUE ACABA DE DENUNCIAR: CONTESTO: SI, debido a la gravedad de los que me informaba mi hijo NICOLÁS, yo grave con mi celular las conversaciones que tuve con él y con la niña donde se logra evidenciar lo que ellos mencionan y en representación de ellos vengo a colocar la presente denuncia, yo descargue las conversaciones y las grave en un DISCO el cual quiero entregar para que se realicen las respectivas investigaciones.

SE LE PREGUNTA: Porque motivo el niño asiste a tratamiento o citas psicológicas: CONTESTO: los dos niños asisten desde que empezamos con la separación, la EPS recomendó el tratamiento de duelo para que ellos puedan superar la situación, de igual manera, se lleva un proceso de Alimentos, Custodia y Cuidado de los Niños en el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA y una Acción de Tutela que se interpuso, la cual fue asignada al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA radicado 41001400300320220002400, admitida el 17 de enero de 2022, en la tutela se solicitó protección inmediata a los derechos de los menores a la vida digna, dignidad humana y a no ser sometidos a tratos crueles e inhumanos, solicitando además la custodia de los niños, pero hasta el momento no se ha tenido una decisión de fondo, en la tutela se adjuntaron también los audios de los cuales hago entrega el día de hoy.

SE LE PREGUNTO DONDE SE PUEDE UBICAR A LA SEÑORA: YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA: CONTESTO: actualmente en la Carrera 11 No 2-36 Sector Diego de Ospina en Neiva celular 3176804299, ella es estudiante de 9 semestre de Pedagogía infantil de la Universidad Uniminuto y labora de manera independiente.

SE LE PREGUNTO AL DENUNCIANTE SI OBSERVO SIGNOS O MARCAS DE MALTRATO EN LOS NIÑOS CUANDO LE DIERON LA INFORMACIÓN: CONTESTO: NO, pero me preocupa lo que los niños me comentan y por eso decidí denunciar.

SE LE PREGUNTA SI TIENE ALGO MAS QUE AGREGAR O CORREGIR A LO DICHO HASTA AHORA: CONTESTO: NO SEÑOR.

Versión 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27
Firma Electrónica,

Hoja N°. 2 de 9

	Fiscalía General de la Nación Fecha: 2022-01-21 08:33:37 Firmado :CHARLES PETER GONZALEZ CASTRO Código: 431a120884 ,Firma electrónica
---	--

												Número Único de Noticia Criminal																				
												4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno					Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo																

	INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3									
	Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes									

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022-01-21	Hora:	08:28
--------------	-------	-----------	-------	-------	------------	-------	-------

Informe No. 2505305

El señor ALDEMAR CAMACHO SALCEDO hace entrega de un disco de color blanco indicando que contiene las grabaciones de las conversaciones con los niños, se revisa el contenido del disco encontrando una carpeta comprimida denominada “Audios Julieta y Nicolás-20220120T143537Z-001.zip” con un tamaño de 79.614.043 bytes se calculó el Hash del archivo bajo el algoritmo SHA-256 con el siguiente resultado:
D2CE6167B1EECE04580447F5823E6156E46BA7709DD811D0BB90523696C6505D
El disco entregado fue recolectado, embalado y rotulado iniciando los procedimientos de cadena de custodia.

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO

INDICIADO 1

¿Capturado?

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

 Fecha D M A Hora: _____

Lugar de Reclusión: _____

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora: _____

Primer nombre: YINA Segundo nombre: PAOLA

Primer apellido: RETAMAL Segundo apellido: QUIMBAYA

Alias, seudónimo o apodo: _____

Documento de Identidad C.C. Otra: _____ No. 1075239870 de NEIVA

Edad: 32 años. Género: M F Fecha Nacimiento: D M A

Lugar de Nacimiento: _____ Grado Escolaridad: _____

Profesión u oficio: _____ Estado civil: _____

Dirección: 41001 CARRERA 11 2 36. DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4 CENTRAL, Teléfono: _____

Lugar de trabajo: _____

Dirección lugar de trabajo: _____ Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Redes sociales: _____

Señales particulares:

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está cotenido en otro formato)

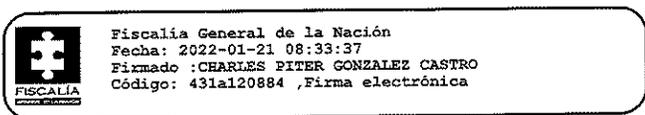
VICTIMA 1

Primer nombre: JULIETA Segundo nombre: _____

Primer apellido: CAMACHO Segundo apellido: RETAMAL

Documento de Identidad C.C. Otra: _____ No. 1014995759 De NEIVA

Versión 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27
Firma Electrónica,



										Número Único de Noticia Criminal																				
										4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo									

	INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3
Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes	

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022-01-21	Hora:	08:28
--------------	-------	-----------	-------	-------	------------	-------	-------

Informe No. 2505305

Edad: años. Género: M F Fecha Nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País: Colombia Departamento: HUILA Municipio: NEIVA

Profesión u oficio: _____ Estado civil: _____

Dirección: 41001 CARRERA 11 2 36, DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4 Teléfono: 3203853004

Correo electrónico: _____

Redes sociales: _____

Relación con el indiciado: _____

VICTIMA 2

Primer nombre: NICOLAS Segundo nombre: _____

Primer apellido: CAMACHO Segundo apellido: RETAMAL

Documento de Identidad C.C. Otra: TARJETA DE IDENTIDAD No. 1014994296 De NEIVA

Edad: años. Género: M F Fecha Nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País: Colombia Departamento: HUILA Municipio: NEIVA

Profesión u oficio: _____ Estado civil: _____

Dirección: 41001 CARRERA 11 2 36, DIEGO DE OSPINA, COMUNA 4 Teléfono: 3203853004

Correo electrónico: _____

Redes sociales: _____

Relación con el indiciado: _____

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO	Valoracion medica	1/20/22 7:36 PM	SE REMITIO A VALORACION MEDICO LEGAL A LAS VICTIMAS DE LOS HECHOS.
CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO	Individualizacion e identificacion de personas	1/20/22 7:33 PM	SE SOLICITO A LA SECCION DE CRIMINALISTICA CTI, AREA DE LOFOSCOPIA, ALLEGARAN TARJETA DE PREPARACION DEL AQUI INDICIADO, LOGRANDO DE ESTAR MANERA SU IDENTIFICACION E INDIVIDUALIZACION

Versión 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27
Firma Electrónica,

Hoja N°. 4 de 9

	Fiscalía General de la Nación Fecha: 2022-01-21 08:33:37 Firmado :CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO Código: 431a120884 ,Firma electrónica
---	--

Número Único de Noticia Criminal

4 1 0 0 1 6 0 0 0 7 1 6 2 0 2 2 0 0 1 3 5

Entidad Radicado Interno Dpto Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo



INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento Huila Municipio NEIVA Fecha 2022-01-21 Hora: 08:28

Informe No. 2505305

Nombre del funcionario	Descripción	Fecha	Observaciones
CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO	Consulta a bases de datos	1/20/22 7:34 PM	SE CONSULTO LA BASES DE DATOS SPOA, A FIN DE ESTABLECER SI LA INDICIADA REGISTRABA ANOTACIONES JUDICIALES EN CALIDAD DE INDICIADO.
MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO	Labores de verificacion	1/20/22 2:41 PM	Se solicita a Lofoscopia del C.T.I. Criminalístico tarjeta alfabética de la presunta Indiciada
CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO	Consulta a bases de datos	1/20/22 7:35 PM	SE CONSULTO EN LA PAGINA WEB CONSULTA DE PROCESOS DE LA RAMA JUDICIAL, FILTRANDO NOMBRE Y CEDULA DE LA INDICIADA A FIN DE ESTABLECER SI ESTE REGISTRA CONDENAS.
CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO	Verificacion	1/20/22 7:33 PM	SE SOLICITO A LA SIJIN DE NEIVA, AREA DE ANTECEDENTES VERIFICARAN SI EN SUS BASES DE DATOS SE ENCONTRABA REGISTRADA LA INDICIADA.
CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO	Verificacion de arraigo y/o estudio socio economico	1/20/22 7:35 PM	SE LOGRO ESTABLECER EL ARRAIGO FAMILIAR Y LABORAL DEL LA INDICIADA
CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO	Labores de verificacion	1/20/22 7:36 PM	SE REALIZARON LABORES DE VERIFICACION DE INFORMACION EN EL BARRIO DIEGOP DE OSPINA A FIN DE VERIFICAR EL ARRAIGO DE LA INDICIADA

Desarrollo de la actividad:

Una vez se conocieron los hechos denunciados por el señor ALDEMAR CAMACHO SALCEDO, se realizaron las siguientes actividades investigativas por parte del laboratorio I de turno URI.

IDENTIFICACION E INDIVIDUALIZACION

Acto seguido, se procedió a identificar a la persona referenciada por el denunciante de los hechos, siendo esta la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.239.870 de Neiva Huila, para esto se solicitó mediante oficio No. 20520-04-01-49-011, suscrito por la Doctora Marisol Artunduaga Buitrago, Fiscal 49 Local CAVIF; a la sección de Criminalística, área de Lofoscopia de la ciudad de Neiva, copia de la consulta web, de la tarjeta de preparación de la persona arriba referida, obteniendo respuesta por escrito – INFORME SOBRE CONSULTA WEB, la cual anexo al presente informe en un folio. De este se sustrae la siguiente información:

Fecha de nacimiento: 05/02/1989
 Lugar de nacimiento: Neiva - Huila
 Estatura: 162
 Grupo sanguíneo: O+

Versión 02
 Aprobación: 2018-09-06 CPJ
 Publicación: 2018-12-27
 Firma Electrónica,

 Fiscalía General de la Nación
 Fecha: 2022-01-21 08:33:37
 Firmado : CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO
 Código: 431a120884 , Firma electrónica

										Número Único de Noticia Criminal																				
										4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año			Consecutivo													

	INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3
Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes	

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022-01-21	Hora:	08:28
--------------	-------	-----------	-------	-------	------------	-------	-------

Informe No. 2505305

ANTECEDENTES PENALES

Mediante formato solicitud de expedición constancia de antecedentes y anotaciones judiciales, dirigido al Área de Registro y Certificación Judicial SIJIN Policía Metropolitana, se solicitó los antecedentes judiciales de la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.239.870 de Neiva Huila, solicitud enviada al correo electrónico menev.sijin-graij@policia.gov.co, obteniendo respuesta vía correo electrónico mediante oficio No. S – 20220027916 - 1 / SUBIN- GRAIC – 1.9 de fecha 21/1/2022, en el cual informan que la persona antes referenciada NO registra antecedentes penales

Doctor, para mayor ilustración se anexa lo antes mentado en un (1) folio.

ANOTACIONES SPOA

Acto seguido, se realizó búsqueda en base de datos del SPOA, con el fin de conocer si la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.239.870 de Neiva Huila, registra anotaciones o registros penales en calidad de indiciada, sin obtener resultados de la consulta.

CONSULTA RAMA JUDICIAL

Se realizó además consulta a la página web de la rama judicial, a fin de conocer si la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.239.870 de Neiva Huila, registra sentencias condenatorias; sin obtener resultados de la consulta.

VERIFICACION DE ARRAIGO

En cuanto a la verificación del arraigo de la indiciada, YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.239.870 de Neiva Huila, se anexa este en formato para tal fin subproceso de policía judicial, individualización y arraigo en dos (2) folios, en el cual se plasman datos biográficos, información aportada de manera libre y voluntaria por el denunciante de los hechos, a de verificar la información, me desplace hasta el barrio Diego de Ospina, específicamente sobre la carrera 11 con calle 2, donde se realizaron labores de verificación de información, logrando establecer que efectivamente la indiciada de los hechos, reside en la carrera 11 No. 2-36, en compañía de sus dos hijos, de ocupación independiente.

VALORACION MEDICO – LEGAL

Se remitió a las víctima de los hechos, a valoración médico – legal, mediante formato REMISION INSTITUTO NACIONAL

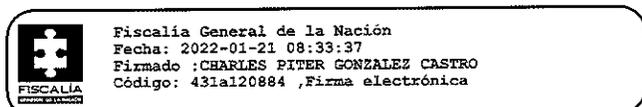
Versión 02

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

Firma Electrónica,

Hoja N°. 6 de 9



										Número Único de Noticia Criminal																				
										4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad		Radicado Interno								Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo										

	INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3 Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes
---	--

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022-01-21	Hora:	08:28
--------------	-------	-----------	-------	-------	------------	-------	-------

Informe No. 2505305

DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, al instituto nacional de medicina legal, con el fin de que fueran valoradas sus lesiones físicas. En espera de respuesta por parte de medicina Legal. Solicitud que le fue entregada al denunciante de los hechos, indicando que el día de mañana los presentara ante esa entidad.

VALORACION PSICOLOGICA

Doctora de igual manera se remitió a valoración médica ante la EPSDE LA POLICIA NACIONAL a las víctima de los hechos, menores NICOLAS CAMACHO RETAMAL y JULIETA CMACHO RETAMAL con el fin de ser valorados por psicológica, teniendo en cuenta el maltrato psicológico de los cuales vienen siendo víctima por su progenitora, según lo expuesto por el denunciante de los hechos.

Se diligencio formato REMISION POR COMPETENCIA A ICBF/COMISARIA DE FAMILIA, el cual se remitió a la comisaria de Neiva; con el fin de que estos inicien las acciones administrativas de lugar. Solicitud que fue entregada a la víctima de los hechos, y además fue enviada al correo electrónico. (alcaldia@alcaldianeiva.gov.co)

Doctora es de anotar, que se indago al denunciante de los hechos, sobre posibles testigos, manifestando que sus hijos solo le cuentan los detalles de la convivencia con la mama a este, que por tal motivo nadie más tiene conocimiento de lo sucedido.

Doctora durante el desarrollo de la diligencia de noticia criminal, el denunciante aporto un CD de color blanco, manifestando que en su interior se encontraban una grabaciones de conversaciones con sus hijos, se revisa el contenido del disco, evidenciando una carpeta comprimida denominada JULIETA Y NICOLAS – 20220120T143537Z-001 ZIP, finalizada la diligencia de denuncia, se procedió a embalar y rotular este CD, acto seguido se continuo con el formato de registro de custodia y por último se ingresó al almacén transitorio de evidencia, ubicado en la oficina de coordinación de la URI, desde donde se deja a disposición de su despacho, no sin ante realizar una copia la cual allego con el presente informe.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con el articulo 200 ley 906 del 2004 de CPP, rindo el presente informe bajo la gravedad de juramento y en ejercicio de mis funciones como Policía Judicial, para efectos se firma.

Para el desarrollo de la actividad investigativa se aplicaron los documentos aprobados por la Fiscalía General De La Nación.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS EMP Y EF (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

Fecha Diligencia	Lugar del Hallazgo	Descripción de la evidencia
2022-01-20 11.00 AM	CALLE 9 NO.- 10-36 URI NEIVA	Un disco de color blanco que contiene una carpeta comprimida denominada “Audios Julieta y Nicolás-2 0 2 2 0 1 2 0 T 1 4 3 5 3 7 Z - 0 0 1 . z i p & # 8 2 2 1 ; D2CE6167B1EECE04580447F5823E6156E46BA7709DD811D0BB90523696C6505D

11. DATOS GENERALES RELACIONADOS CON BIENES DEL PRESUNTO INDICIADO

Versión 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27
Firma Electrónica,

	Fiscalía General de la Nación Fecha: 2022-01-21 08:33:37 Firmado :CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO Código: 431a120884 ,Firma electrónica
---	--

										Número Único de Noticia Criminal																					
										4	1	0	0	1	6	0	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo										

	INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3
Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes	

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022-01-21	Hora:	08:28
--------------	-------	-----------	-------	-------	------------	-------	-------

Informe No. 2505305

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA PARA BIENES

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA PARA FINANCIEROS

NO HAY INFORMACIÓN RELACIONADA PARA VEHÍCULOS

12. ANEXOS

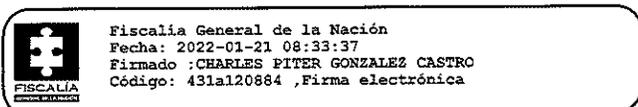
- Reporte de Inicio, en dos(1) folio
- Noticia Criminal, en dos (2) folios.
- Oficio solicitud tarjeta de preparacion en un (1) folio.
- Informe consulta web – tarjeta de preparación, en un (1) folio.
- Formato solicitud de expedición constancia de antecedentes y anotaciones judiciales en un (1) folio.
- Respuesta antecedente en un (1) folio.
- Formato arraigo en dos (2) folios
- Formato solicitud de valoración médico dirigida al INML y CF, en dos (2) folios cada una.
- Formato remisión a sector salud – solicitud de valoración psicológica, en un (1) folio cada uno.
- Formato remisión por competencia a la comisaria de familia, restablecimiento de derechos, en un (1) folio cada uno.
- Formato FIR, en un (1) folio.

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación		Entidad
CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO		7716393		FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico	
TECNICO INVESTIGADOR IV	8620632	3202318098	charles.gonzalez@fiscalia.gov.co	

Versión 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27
Firma Electrónica,

Hoja N°. 8 de 9



												Número Único de Noticia Criminal																				
												4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno											Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año			Consecutivo													

	INFORME EJECUTIVO – FPJ - 3
	Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022-01-21	Hora:	08:28
--------------	-------	-----------	-------	-------	------------	-------	-------

Informe No. 2505305

Firma,

	DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR:
---	--

Versión 02
Aprobación: 2018-09-06 CPJ
Publicación: 2018-12-27
Firma Electrónica,

	Fiscalía General de la Nación Fecha: 2022-01-21 08:33:37 Firmado :CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO Código: 431a120884 ,Firma electrónica
---	--



20520-04-01-49-011

Neiva, jueves 20 enero de 2022

Señores

GRUPO LOFOSCOPIA HUILA

Correo ctilofnei@fiscalia.gov.co

Carrera 8 No. 6-61

Neiva Huila.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONSULTA EN BASES DE DATOS DE LA RNEC.

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar apoyo para la consulta en base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil (WEB SERVICE). De la presunta indiciada YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1'075.239.870 de Neiva Huila.

Lo anterior es con el fin de adelantar actos urgentes sin capturado con indiciado conocido, para que haga parte de la Noticia Criminal 410016000716202200135, la cual se adelanta por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR agravada Art. 229 inciso 2 C.P., adelantado en la Fiscalía 49 Local CAVIF en actos urgentes liderados por el Investigador del C.T.I. URI CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO y Otros.

Estaremos atentos a la respuesta que se dignen dar al requerimiento, por lo cual expresamos nuestros agradecimientos.

Cordialmente,

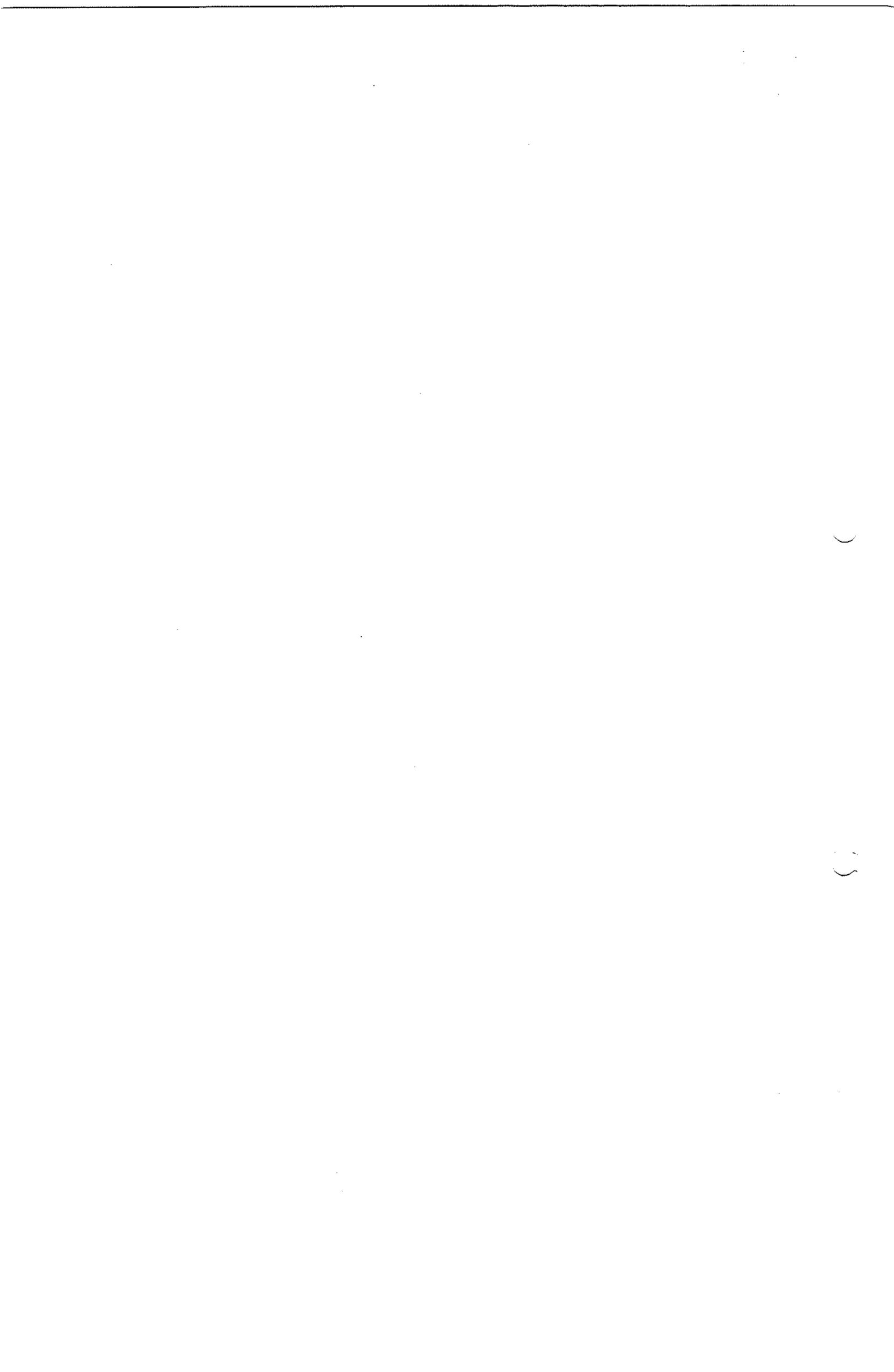

MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO

Fiscal 49 Local CAVIF Neiva- Huila

marisol.artunduaga@fiscalia.gov.co


Marisol Artunduaga Buitrago

FISCALIA CUARENTA Y NUEVE DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES
UNIDAD CAVIF
Calle 9 N. 10 - 89, oficina 203 Neiva Huila
Teléfono 871 35 55



Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 1,075,239,870
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 28248230
 Primer Apellido: RETAMAL
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: QUIMBAYA
 Primer Nombre: YINA
 Segundo Nombre: PAOLA
 Sexo: Femenino
 Fecha de Nacimiento: 05/02/1989
 Lugar de Nacimiento: NEIVA - HUILA
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: HUILA
 Municipio de Nacimiento: NEIVA
 Estatura: 162
 Fecha de Preparación: 21/11/2007
 Departamento de Preparación: HUILA
 Municipio de Preparación: NEIVA
 Zona de Preparación: NEIVA
 Fecha de Expedición: 21/11/2007
 Departamento de Expedición: HUILA
 Municipio de Expedición: NEIVA
 Zona de Expedición: NEIVA
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Primera Vez CC
 Motivo de Rectificación:

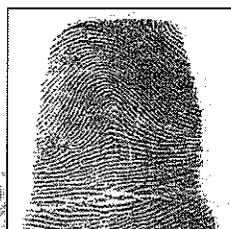


Yina Paola Retamal

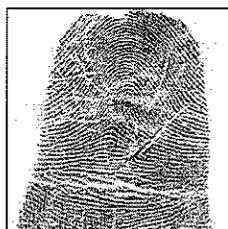
Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: CL 21A NO 39 06
 Ciudad de Residencia:
 Teléfono: 8676749
 Tipo del Documento Base: Registro Civil
 Número del Documento Base: 0013825131
 Notaría del Documento Base: NOT 2 NEIVA
 Huella Impresa: ÍNDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0003767810A 1
 Fecha de Fabricación: 26/09/2008
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Índice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Índice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



										Número Único de Noticia Criminal																				
										4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad Radicado Interno										Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								

ARRAIGO - FPJ- 34																		
Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia																		
Departamento		HUILA		Municipio		NEIVA		Fecha		2022	01	20	Hora		1	2	1	0

Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica	<input type="checkbox"/>	Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Correo electrónico	<input type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuál	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	------	-------------------------------------	------	--------------------------

Verificó la información	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	Cómo:	NO	Por qué
-------------------------	----	-------------------------------------	-------	----	---------

1. DATOS DE LA PERSONA													
Primer Nombre		YINA				Segundo		PAOLA					
Primer Apellido		RETAMAL				Segundo		QUIMBAYA					
Identificado (a) con		CEDULA DE CIUDADANIA				Número		1075239870					
Expedida en		NEIVA				Pasaporte N°		HUILA					
Visas que posee		N/A				Vigencia de las visas		N/A					
Edad	33	Sexo	M	FX	Fecha de nacimiento		05	02	1989				
Lugar de nacimiento		País		COLOMBIA		Departamento		HUILA		Municipio		NEIVA	
Profesión						Oficio		INDEPENDIENTE					
EPS		EPS POLICIA NACIONAL				Lugar de trabajo		NO APLICA					
Correo electrónico		N/A				Estado civil		CASADA		Nivel Educativo		UNIVERSITA RIOS	
Dirección de residencia o georreferenciación					Alias, seudónimo o apodo								
CARRERA 11 NO. 2-36					No aplica								
Ciudad		NEIVA		Barrio		DIEGO DE OSPINA		Teléfonos		3176804299			
Redes sociales													
Calidad		Indiciado		Imputado		Otro		¿Cuál?					
		x											

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
VIVIENDA DE DOS NIVELES, TECHO EN ETERNIT, ANTEJARDIN CON ENCIERRO EN REJA METALICA DE COLOR NEGRO. SEGUNDO NIVEL PISO EN BALDOSA FACHADA DE COLOR BLANCO Y NEGRO, PUERTA Y VENTANA METALICAS DE COLOR NEGRO, EN SU INTERIOR CONSTA DE SALA COMEDOR, COCINA, TRES HABITACIONES DOS BAÑOS Y PATIO DE ROPAS

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)	
Nombres y Apellidos	ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
Identificación	83042720

A
2
2
A
1
6
0

Edad	38 ANOS
Lugar de Residencia	NO TIENE
Tel. Fijo y Celular	3228569287
Lugar de Trabajo	POLICIA NACIONAL
E.P.S.	POLICIA NACIONAL
Correo electrónico y redes sociales	Aldemar.camacho3034@correo.policia.gov.co

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	N/A
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Correo electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	
Plantel educativo	

5. PADRES	
Nombres y Apellidos	DAMASUS SEGET RETAMAL (FALLECIDO)
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Correo Electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	

Nombres y Apellidos	MARTHA LUCIA QUIMBAYA
Identificación	DESCONOCE
Edad	DESCONOCE
Lugar de Residencia	BARRIO LOS GUADUALES
Tel. Fijo y Celular	3152074488
Correo Electrónico y redes sociales	DESCONOCE
Lugar de Trabajo	AMA DE CASA
EPS	DESCONOCE

6. OTROS RESIDENTES	
Parentesco	NO APLICA
Nombres y Apellidos	
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Correo electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	

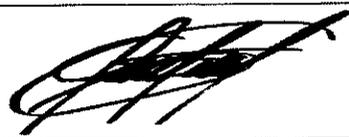
E.P.S.

Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

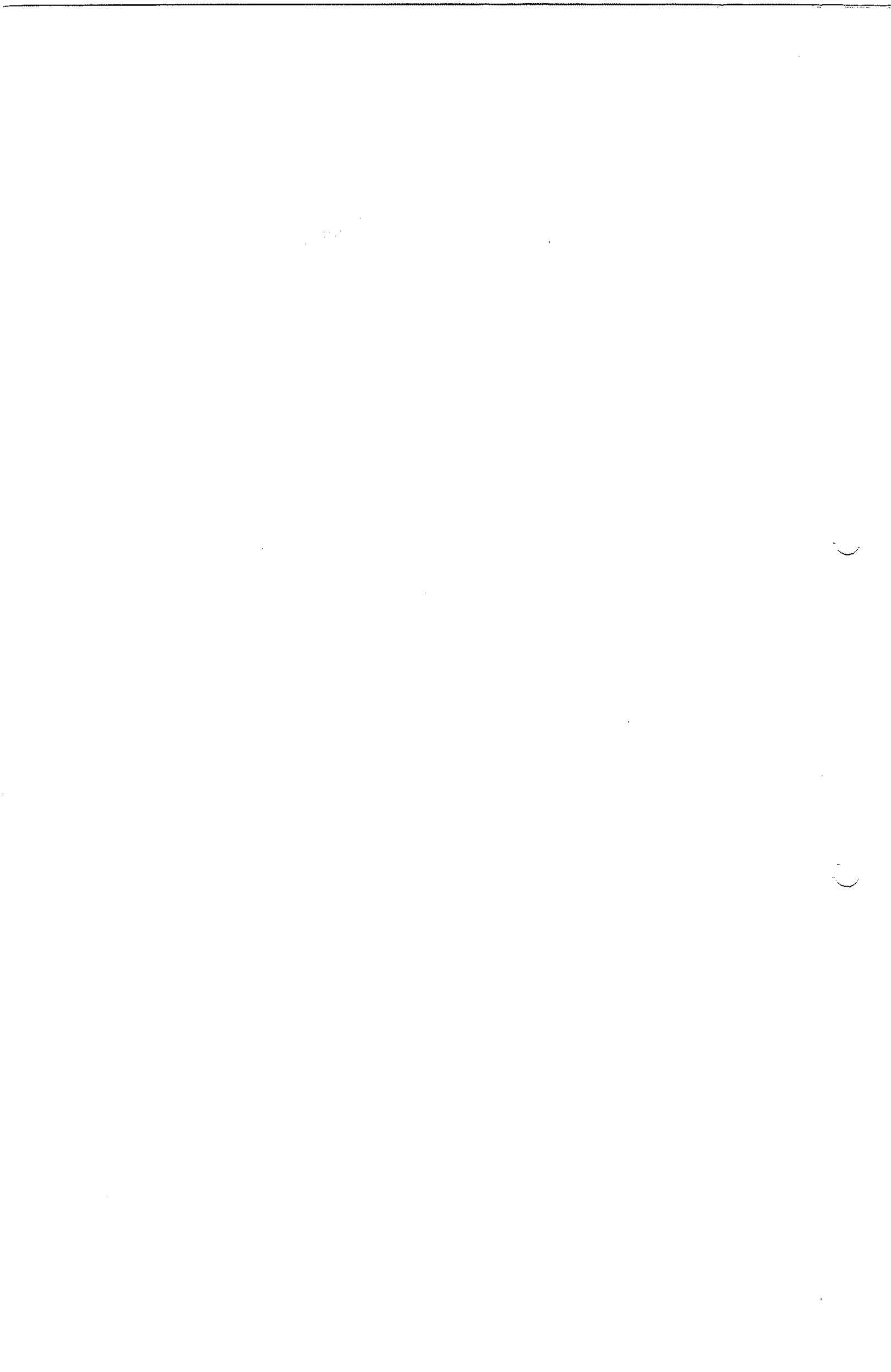
7. QUIEN APORTA LA INFORMACIÓN			
Nombres y Apellidos		Identificación	
ALDEMAR CAMACHO SALCEDO		83.042.720	
Dirección	Teléfono	Firma	
CALLE 13 NO. 7ª-40	3228569287		
Fecha	Hora		 Huella índice derecho
20/01/2022	12:15		

8. OBSERVACIONES

SE LOGRO ESTABLECER QUE LA SEÑORA YINA PAOLA RETAMAL, RESIDE ACTUALMENTE EN LA DIRECCION ARRIBA REFERIDA, EN COMPAÑIA DE SUS HIJOS LOS MENORES NICOLAS Y JULIETA CAMACHO RETAMAL, DE OCUPACION ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD UNIMINUTO.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL			
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
CHARLES GONZALEZ CASTRO		7716393	CTI - FISCALIA
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR	3202318098		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



										Número Único de Noticia Criminal					
										41	001	60	00716	2022	00135
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

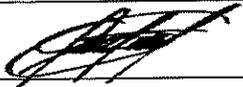
										SOLICITUD DE ANTECEDENTES JUDICIALES O ANOTACIONES PENALES – FPJ - 37					
Este formato será diligenciado por Policía Judicial															
Departamento	HUILA		Municipio	NEIVA		Fecha	2022	01	20	Hora	11:44				

1. DESTINO DE LA SOLICITUD											
Área de Antecedentes											
Policia Metropolitana de Neiva											

2. DATOS SOBRE LAS PERSONAS DE QUIEN SE SOLICITA INFORMACIÓN											
Nombres y Apellidos						No. de Identificación					
YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA						1.075.239.870					
N/A						N/A					

3. MOTIVO DE LA SOLICITUD											
Actos Urgentes denuncia por Violencia Intrafamiliar asignada a la Fiscalía 49 CAVIF Neiva											

4. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN											
Entidad				FISCALIA							
Dirección				Calle 9 No 10-36 URI NEIVA							
Conducta Investigada				VIOLENCIA INTRAFAMILIAR							

5. DATOS SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL											
Nombres y Apellidos						Identificación			Entidad		
CHARLES GONZÁLEZ CASTRO						7716393			CTI		
Cargo			Teléfono /			Correo electrónico			Firma		
Técnico Investigador I						charles.gonzalez@fiscalia.gov.co					

6. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD											
Nombres y Apellidos						Identificación					
Entidad				Grupo				Teléfono			
Fecha que recibe la solicitud				Hora que recibe la solicitud				Firma			

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL INTERPOL
SECCIONAL DE INESTIGACION CRIMINAL MENEV

No. S – 20220027916 - 1 / SUBIN- GRAIC – 1.9

Neiva, 21 de enero de 2022

Técnico Investigador I C.T.I.
CHARLES GONZALEZ CASTRO.
Calle 9 No 10 – 36 B. Aipe.
Neiva – Huila

Asunto: Respuesta oficio Sin Numero del 20/01/2022 Ref. 410016000716202200135.

En atención al oficio de la referencia y recibido en esta oficina el 21 de Enero de 2022; comedidamente me permito informar a ese despacho, que consultada la información sistematizada de antecedentes penales, y (o) anotaciones de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)** y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional **NO** aparece(n) registrada(s) hasta la fecha la(s) siguiente(s) persona(s) así:

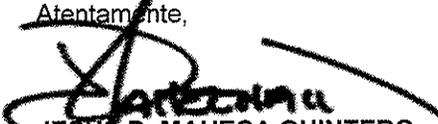
Figura como:

RETAMAL QUIMBAYA YINA PAOLA	Cédula de Ciudadanía: 1.075.239.870
------------------------------------	--

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un homónimo.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras base de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,


JESÚS D. MAHECA QUINTERO

Técnico de Identificación y de Registro
Grupo de Análisis administración de información Criminal SIJIN - MENEV

Elaborado por: TIR 05 JESÚS D. MAHECHA Q.
Revisado por: I.T. ELBER HERNAN CAICEDO AÑAZCO.
Fecha de elaboración: 21/01/2022 08:18 a. m.
C:\Users\IGRAJ2\Desktop\OF. ANTE

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife-Neiva
Teléfono: 8726100 ext. 307108
menev.sijin-graji@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA RESERVADA

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					FGN-MP01-F-31
	Fecha emisión	2020	06	16	Versión: 02	Página: 1 de 3

Ciudad/Municipio	NEIVA - HUILA	Fecha	2022-01-20
Sede/Despacho:	UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI - CTI		
Dirección:	CALLE 9 NO. 10-36	Teléfono:	3202318098
No. Consecutivo	DS-20520-04-02-03:0152		

Reconocimiento anterior: Si No

Número de Noticia Criminal

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229 C.P.
2.	
3.	

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración a:

Nombres y Apellidos:	NICOLAS CAMACHO RETAMAL		
Documento de Identificación:	T.I. 1.014.994.296	Edad:	11 AÑOS
Dirección:	CARRERA 11 NO. 2-36	Teléfono:	3203853004
Barrio:	DIEGO DE OSPINA	Localidad:	

Estado Civil			
Casado	<input type="checkbox"/>	Soltero	<input type="checkbox"/>
Divorciado	<input type="checkbox"/>	Unión libre	<input type="checkbox"/>
Viudo	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Ocupación			
Empleado	<input type="checkbox"/>	Desempleado	<input type="checkbox"/>
Hogar	<input type="checkbox"/>	Independiente	<input type="checkbox"/>

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género					
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>	Hombre trans	<input type="checkbox"/>
Mujer trans	<input type="checkbox"/>	Intersexual	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Ciclo vida			
Niña	<input type="checkbox"/>	Niño	<input checked="" type="checkbox"/>
Adolescente	<input type="checkbox"/>	Adulto Mayor	<input type="checkbox"/>

Orientación sexual					
Heterosexual	<input type="checkbox"/>	Bisexual	<input type="checkbox"/>	Lesbiana	<input type="checkbox"/>
Gay	<input type="checkbox"/>	Trans	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)					

Usted se auto reconoce como:

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					FGN-MP01-F-31
	Fecha emisión	2020	06	16	Versión: 02	Página: 2 de 3

Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo		Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para									
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas					
Oír, aun con aparatos especiales				La voz y el habla		Entender o aprender			
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales				Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo				La piel	
Otra (Cual)									

Aspectos para valorar (Señale con una X)

X	Estudio Médico realizado para valoración de lesiones por una agresión o accidente Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas las lesiones, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
	Estudio Médico realizado al paciente por presunto abuso sexual. Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Estudio Médico realizado por presunta embriaguez o consumo de sustancias psicoactivas: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Estudio Médico realizado para establecer la edad clínica Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona
	Estudio Médico realizado por Violencia de pareja
	Estudio Médico realizado al paciente para establecer su condición física bajo el criterio médico legal
	Estudio Médico realizado al paciente para una relación médico legal
	Determinación de estado de salud en persona privada de libertad
	Informe Identificación Lofoscopia
	Informe Preliminar de Necropsia
	Solicitud de Necropsia
	Otro ¿Cuál?

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica: Sí No

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a:

Víctima Indiciado

Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					FGN-MP01-F-31
	Fecha emisión	2020	06	16	Versión: 02	Página: 3 de 3

Observaciones:

1. Registrar si a quien remite es sujeto de especial protección por el factor diferencial.

2. Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)

- Bajo
- Moderado
- Grave
- Extremo

Atentamente,

Firma: 
 Nombre: CHARLES GONZALEZ CASTRO
 Cargo: TECNICO INVESTIGADOR II
 CORREO: charles.gonzalez@fiscalia.gov.co

*Abelmar Amador
 27042720
 20/01/22*



	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					FGN-MP01-F-31
	Fecha emisión	2020	06	16	Versión: 02	Página: 1 de 3

Ciudad/Municipio	NEIVA - HUILA	Fecha	2022-01-20
Sede/Despacho:	UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI - CTI		
Dirección:	CALLE 9 NO. 10-36	Teléfono:	3202318098
No. Consecutivo	DS-20520-04-02-03:0153		

Reconocimiento anterior: Si No

Número de Noticia Criminal

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229 C.P.
2.	
3.	

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración a:

Nombres y Apellidos:	JULIETA CAMACHO RETAMAL		
Documento de Identificación:	T.I. 1.014.995.759	Edad:	9 AÑOS
Dirección:	CARRERA 11 NO. 2-36	Teléfono:	3203853004
Barrio:	DIEGO DE OSPINA	Localidad:	

Estado Civil									
Casado	<input type="checkbox"/>	Soltero	<input type="checkbox"/>	Divorciado	<input type="checkbox"/>	Unión libre	<input type="checkbox"/>	Viudo	<input type="checkbox"/>
Ocupación									
Empleado	<input type="checkbox"/>	Desempleado	<input type="checkbox"/>	Hogar	<input type="checkbox"/>	Independiente	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>	Hombre trans	<input type="checkbox"/>	Mujer trans	<input type="checkbox"/>	Intersexual	<input type="checkbox"/>

Ciclo vida							
Niña	<input checked="" type="checkbox"/>	Niño	<input type="checkbox"/>	Adolescente	<input type="checkbox"/>	Adulto Mayor	<input type="checkbox"/>

Orientación sexual									
Heterosexual	<input type="checkbox"/>	Bisexual	<input type="checkbox"/>	Lesbiana	<input type="checkbox"/>	Gay	<input type="checkbox"/>	Trans	<input type="checkbox"/>
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					FGN-MP01-F-31
	Fecha emisión	2020	06	16	Versión: 02	Página: 2 de 3

Indígena	Gitano, Rom	Afrocolombiano	Mestizo	Raizal
Otra (Cual)				

Presenta alteraciones permanentes en o para				
Moverse o caminar	Usar sus brazos y manos	Ver, a pesar de usar lentes o gafas		
Oír, aun con aparatos especiales	La voz y el habla	Entender o aprender		
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales	Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo	La piel		
Otra (Cual)				

Aspectos para valorar (Señale con una X)

X	Estudio Médico realizado para valoración de lesiones por una agresión o accidente Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas las lesiones, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO
	Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)
	Estudio Médico realizado al paciente por presunto abuso sexual. Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Estudio Médico realizado por presunta embriaguez o consumo de sustancias psicoactivas: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Toma de muestras
	Obtención de perfil genético
	Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS
	Estudio Médico realizado para establecer la edad clínica Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
	Remisión a Psiquiatría para valoración: Determinación de alguna afectación de tipo psiquiátrico, que afecte el comportamiento de la persona
	Estudio Médico realizado por Violencia de pareja
	Estudio Médico realizado al paciente para establecer su condición física bajo el criterio médico legal
	Estudio Médico realizado al paciente para una relación médico legal
	Determinación de estado de salud en persona privada de libertad
	Informe Identificación Lofoscopia
	Informe Preliminar de Necropsia
	Solicitud de Necropsia
	Otro ¿Cuál?

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica: Si No

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a:

Víctima Indiciado

Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO REMISIÓN INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES					FGN-MP01-F-31
	Fecha emisión	2020	06	16	Versión: 02	Página: 3 de 3

Observaciones:

1. Registrar si a quien remite es sujeto de especial protección por el factor diferencial.

2. Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)

- Bajo
- Moderado
- Grave
- Extremo

*Aldemey Gamalo,
E3042721
20/01/22*

Atentamente,



Firma: _____
 Nombre: CHARLES GONZALEZ CASTRO
 Cargo: TECNICO INVESTIGADOR II
 CORREO charles.gonzalez@fiscalia.gov.co



	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO REMISIÓN A SECTOR SALUD					Código
						FGN-MP01-F-32
Fecha emisión	2019	11	27	Versión: 01	Página: 1 de 2	

Ciudad/Municipio	NEIVA – HUILA	Fecha	2022/01/20
Sede/Despacho:	UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI - CTI		
Dirección:	CALLE 9 No 10-36	Teléfono:	3202318098
No. Consecutivo	20520-04-03-02:154		

Número de Noticia Criminal

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229 C.P.
2.	

Señores
EPS POLICIA NACIONAL
 Ciudad

De acuerdo a lo establecido por la Sentencia C754 del 2015, la cual obliga a las Entidades Prestadoras de Salud "a brindar todos los servicios necesarios para la recuperación física y mental de las víctimas de toda forma de violencia sexual, incluido el aborto, sin necesidad de denuncia, accediendo de manera inmediata, gratuita, confidencial, digna e integral", con el objetivo de asegurar el derecho a la salud de las víctimas de violencia sexual bajo condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad, nos permitimos remitir a:

Nombres y Apellidos:	NICOLAS CAMACHO RETAMAL		
Documento de Identificación:	T.I. 1.014.994.296	Edad:	11 AÑOS
Dirección:	CARRERA 11 No. 2-36	Teléfono:	3203853004
Barrio:	DIEGO DE OSPINA	Localidad:	

Estado Civil									
Casado	<input type="checkbox"/>	Soltero	<input type="checkbox"/>	Divorciado	<input type="checkbox"/>	Unión libre	<input type="checkbox"/>	Viudo	<input type="checkbox"/>
Ocupación									
Empleado	<input type="checkbox"/>	Desempleado	<input type="checkbox"/>	Hogar	<input type="checkbox"/>	Independiente	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género									
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>	Hombre trans	<input type="checkbox"/>	Mujer trans	<input type="checkbox"/>	Intersexual	<input type="checkbox"/>

Ciclo vital								
Niña	<input type="checkbox"/>	Niño	<input checked="" type="checkbox"/>	Adolescente	<input type="checkbox"/>	Adulto Mayor	<input type="checkbox"/>	X

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO REMISIÓN A SECTOR SALUD					Código
						FGN-MP01-F-32
Fecha emisión	2019	11	27	Versión: 01	Página: 2 de 2	

Orientación sexual						
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay
Otra (Cual)						

Usted se auto reconoce como:					
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano	
Otra (Cual)					

Presenta alteraciones permanentes en o para					
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas	
Oír, aun con aparatos especiales		La voz y el habla		Entender o aprender	
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales		Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel	
Otra (Cual)	CON EL FIN DE QUE SE LE REALICE VALORACION PSICOLOGICA				X

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

Atentamente,



Firma:

Nombre: CHARLES GONZALEZ CASTRO
 Cargo: TECNICO INVESTIGADOR
 Correo: charles.gonzalez@fiscalia.gov.co

*Aldeemar Gomez S
 83042720
 20/01/22*

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN				
	FORMATO REMISIÓN A SECTOR SALUD				Código
					FGN-MP01-F-32
Fecha emisión	2019	11	27	Versión: 01	Página: 1 de 2

Ciudad/Municipio	NEIVA – HUILA	Fecha	2022/01/20
Sede/Despacho:	UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI - CTI		
Dirección:	CALLE 9 No 10-36	Teléfono:	3202318098
No. Consecutivo	20520-04-03-02:155		

Número de Noticia Criminal

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229 C.P.
2.	

Señores

EPS POLICIA NACIONAL

Ciudad

De acuerdo a lo establecido por la Sentencia C754 del 2015, la cual obliga a las Entidades Prestadoras de Salud “a brindar todos los servicios necesarios para la recuperación física y mental de las víctimas de toda forma de violencia sexual, incluido el aborto, sin necesidad de denuncia, accediendo de manera inmediata, gratuita, confidencial, digna e integral”, con el objetivo de asegurar el derecho a la salud de las víctimas de violencia sexual bajo condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad, nos permitimos remitir a:

Nombres y Apellidos:	JULIETA CAMACHO RETAMAL		
Documento de Identificación:	T.I. 1.014.995.759	Edad:	9 AÑOS
Dirección:	CARRERA 11 No. 2-36	Teléfono:	3203853004
Barrio:	DIEGO DE OSPINA	Localidad:	

Estado Civil					
Casado	<input type="checkbox"/>	Soltero	<input type="checkbox"/>	Divorciado	<input type="checkbox"/>
Unión libre	<input type="checkbox"/>	Viudo	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Ocupación					
Empleado	<input type="checkbox"/>	Desempleado	<input type="checkbox"/>	Hogar	<input type="checkbox"/>
Independiente	<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género					
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>	Hombre trans	<input type="checkbox"/>
Mujer trans	<input type="checkbox"/>	Intersexual	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Ciclo vital					
Niña	<input checked="" type="checkbox"/>	Niño	<input type="checkbox"/>	Adolescente	<input type="checkbox"/>
Adulto Mayor	<input type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO REMISIÓN A SECTOR SALUD					Código
						FGN-MP01-F-32
Fecha emisión	2019	11	27	Versión: 01	Página: 2 de 2	

Orientación sexual							
Heterosexual		Bisexual		Lesbiana		Gay	
Otra (Cual)							

Usted se auto reconoce como:							
Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo	
Otra (Cual)							

Presenta alteraciones permanentes en o para							
Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos		Ver, a pesar de usar lentes o gafas			
Oír, aun con aparatos especiales				La voz y el habla		Entender o aprender	
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales				Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel	
Otra (Cual)	CON EL FIN DE QUE SE LE REALICE VALORACION PSICOLOGICA						X

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

Atentamente,



Firma:

Nombre: CHARLES GONZALEZ CASTRO
 Cargo: TECNICO INVESTIGADOR
 Correo: charles.gonzalez@fiscalia.gov.co

*Abdonor Canadas
 20/01/22*

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN				
	FORMATO REMISIÓN POR COMPETENCIA A ICBF/COMISARIA DE FAMILIA				Código
					FGN-MP01-F-26
Fecha emisión	2020	09	16	Versión: 03	Página: 1 de 2

Ciudad/Municipio	NEIVA HUILA	Fecha	2022/01/20
Sede/Despacho:	UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI - CTI		
Dirección:	CALLE 9 NO. 10-36	Teléfono:	3202318098
No. Consecutivo	20520-04-03-02:0151		

Número de Noticia Criminal (Si aplica)

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

En caso que se haya creado NUNC no olvide adjuntarla para envío con el Formato.

Delito (Si aplica)	Artículo
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229 C.P

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)

Señores
COMISARIA DE FAMILIA
 Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo, artículos 1, 2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con los Convenios Internacionales ratificados por Colombia y las legales como son: los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (actual Código de Procedimiento Penal) y los artículos 41, 82, 83, 86 y 192 de la ley 1098 del 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia), se solicitase realicen las siguientes actividades:

Actividades solicitadas	
Acciones administrativas para el restablecimiento de derechos	X
Regulación de cuota alimentaria	
Otros	X

Datos del menor o adulto mayor

Nombres y Apellidos:	NICOLAS CAMACHO RETAMAL		
Documento de Identificación:	T.I. 1014994296	Edad:	11 AÑOS
Dirección:	CARRERA 11 NO. 2-36	Teléfono:	3203853004
Barrio:	DIEGO DE OSPINA	Localidad:	

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO REMISIÓN POR COMPETENCIA A ICBF/COMISARIA DE FAMILIA					Código
						FGN-MP01-F-26
Fecha emisión	2020	09	16	Versión: 03	Página: 2 de 2	

Representante Legal y/o Responsable (Si aplica)						
Nombre de la madre				Apellidos		
Nombre del padre	ALDEMAR			Apellidos	CAMACHO SALCEDO	
Nombre (Otro)				Apellidos		
Lugar de residencia						
Dirección	CALLE 13 NO. 7ª-40			3228569287		
Departamento	HUILA					
Correo electrónico						

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co/servicio-ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

Atentamente,



Firma:
Nombre: CHARLES GONZALEZ CASTRO
Cargo: TECNICO INVESTIGADOR IV - CTI

Anexos: NOTICIA CRIMINAL

*Aldemar Camacho S.
83 042 720
20/01/21*

23

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN				
	FORMATO REMISIÓN POR COMPETENCIA A ICBF/COMISARIA DE FAMILIA				Código
					FGN-MP01-F-26
Fecha emisión	2020	09	16	Versión: 03	Página: 1 de 2

Ciudad/Municipio	NEIVA HUILA	Fecha	2022/01/20
Sede/Despacho:	UNIDAD DE REACCION INMEDIATA URI - CTI		
Dirección:	CALLE 9 NO. 10-36	Teléfono:	3202318098
No. Consecutivo	20520-04-03-02:0150		

Número de Noticia Criminal (Si aplica)

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

En caso que se haya creado NUNC no olvide adjuntarla para envío con el Formato.

Delito (Si aplica)	Artículo
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229 C.P

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)
--

Señores
COMISARIA DE FAMILIA
Ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo, artículos 1, 2, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con los Convenios Internacionales ratificados por Colombia y las legales como son: los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (actual Código de Procedimiento Penal) y los artículos 41, 82, 83, 86 y 192 de la ley 1098 del 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia), se solicitase realicen las siguientes actividades:

Actividades solicitadas	
Acciones administrativas para el restablecimiento de derechos	X
Regulación de cuota alimentaria	
Otros	X

Datos del menor o adulto mayor

Nombres y Apellidos:	JULIETA CAMACHO RETAMAL		
Documento de Identificación:	T.I. 1014995759	Edad:	09 AÑOS
Dirección:	CARRERA 11 NO. 2-36	Teléfono:	3203853004
Barrio:	DIEGO DE OSPINA	Localidad:	

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO REMISIÓN POR COMPETENCIA A ICBF/COMISARIA DE FAMILIA					Código
						FGN-MP01-F-26
Fecha emisión	2020	09	16	Versión: 03	Página: 2 de 2	

Representante Legal y/o Responsable (Si aplica)			
Nombre de la madre		Apellidos	
Nombre del padre	ALDEMAR	Apellidos	CAMACHO SALCEDO
Nombre (Otro)		Apellidos	
Lugar de residencia			
Dirección	CALLE 13 NO. 7ª-40		3228569287
Departamento	HUILA		
Correo electrónico			

Solicitamos amablemente las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignada esta noticia criminal, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

Atentamente,



Firma:
Nombre: CHARLES GONZALEZ CASTRO
Cargo: TECNICO INVESTIGADOR IV - CTI

Anexos: NOTICIA CRIMINAL

Aldemar Camacho S.
83.042.520
20/01/21

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO REMISIÓN POLICIA NACIONAL					FGN-MP01-F-30
	Fecha emisión	2020	09	16	Versión: 003	Página: 1 de 5

Ciudad/Municipio	NEIVA HUILA	Fecha	2022/01/20
Sede/Despacho:	FISCALIA 49 LOCAL CAVIF		
Dirección:	CRA. 8 No. 6-61 PISO 2	Teléfono:	8666444 EXT. 83287
No. Consecutivo	20520-04-01-49-09		

Número de Noticia Criminal (Si aplica)

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

En caso que se haya creado NUNC se deberá anexar al formato.

Delito (Si aplica)	Artículo
1.VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.	229 C.P.
2.	

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)

Señor Comandante:
POLICIA METROPOLITANA
POLICIA NACIONAL
CALLE 21 No. 12 – 50 B/TENERIFE
Ciudad

Enviado vía correo institucional: menev.radic-vu@policia.gov.co

De conformidad con lo señalado en el preámbulo y los artículos 1, 2, 13, 22, 42 y 218 entre otros de la Constitución Política y considerando que los hechos manifestados por el usuario constituyen comportamientos contrarios a la convivencia, cuya competencia es de tipo policivo, por tratarse de situaciones de convivencia ciudadana conforme lo establece en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, atentamente se remite a:

Nombres y Apellidos:	N C R y J C R (MENORES DE EDAD) SIENDO DENUNCIANTE SU PADRE ALDEMAR CAMACHO SALCEDO			Email:
	aldemar.camacho3034@correo.policia.gov.co			
Documento de Identificación:	C.C. 83042720 de Pitalito H	Edad:	38 AÑOS	
Dirección:	CALLE 13 No. 7 A-40	Teléfono:	3228569287	
Barrio:	LA TOMA	Localidad:	NEIVA HUILA	

Estado Civil					
Casado Civil	X	Soltero	Divorciado	Unión libre	Viudo
Ocupación					
Empleado	X	Desempleada	Hogar	Independiente	

(Estado civil en proceso de separación).

Quien manifiesta que:

Está siendo víctima de comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan y perturban su seguridad y tranquilidad, por tratarse de:

- Refir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas con (escándalos, insultos, ofensas otros).
- Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio (agresiones verbales con palabras intimidantes).
- Por persecuciones, seguimientos, hostigamientos en (su residencia, lugar de trabajo otros lugares públicos o privados).



25

	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO REMISIÓN POLICIA NACIONAL					Código
	Fecha emisión	2020	09	16	Versión: 003	Página: 2 de 5
						FGN-MP01-F-30

- Sonidos o ruidos de actividades que perturban la tranquilidad.
- Por cualquier otra actividad que perturbe la tranquilidad y seguridad de la persona que se considere contraria a la convivencia según la Ley 1801 de 2016.

Realizados por (*expareja sentimental, hijo(a), hermano(a), entre hermanos o entre personas sin vínculos, como vecinos, grupos, barras, tribus urbanas etc.*) INDICIADA: Señor(a): YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, identificada con la C.C. No. 1075239870 de Neiva Huila, de 33 años de edad, reside en la Carrera 11 No. 2-36, Barrio Diego de Ospina de Neiva, profesión independiente, estudia Pedagogía Infantil en la Universidad UNIMINUTO, cursa el noveno semestre, por el motivo de:-

- Término de una Relación sentimental (*por posibles celos o infidelidades, o mala comunicación entre exparejas con hijos de por medio otros*).
- Actividades que generan ruidos o sonidos, que perturban la armonía de otros.
- Por mala convivencia en familia.
- Por incumplimiento a obligaciones civiles, (*contratos, arrendamiento, letras de cambio, obras, entrega de trabajo*).
- Por Cobro o pago de deuda, (*préstamos personales, cobro de recibos de servicio público, cobros de arrendamiento otros*).
- Otro.

Se requiere que la medida de protección a las víctimas se le preste de manera constante, toda vez que los menores el niño N C R de 11 años y la niña J C R de 9 años de edad, son maltratados físicamente y psicológicamente por parte de su progenitora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, según lo manifestado por los menores a su padre. Es de resaltar que los hechos se presentaron el día 16 de enero de 2022, en la Carrera 11 No. 2-36 del Barrio Diego de Ospina de esta ciudad.

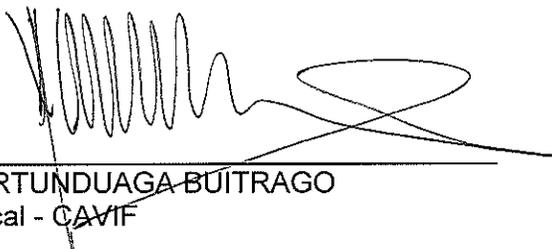
Es menester se informe a este Despacho respecto a las actuaciones realizadas; Indagación preliminar que seguirá conociendo la Fiscalía 49 Local CAVIF, ubicada en la Carrera 8 No. 6-61. Piso 2 Barrio Centro de Neiva Huila, por competencia territorial.

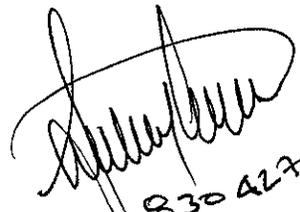
Es de aclarar que las medidas de protección otorgadas a la víctima y expedidas por los funcionarios correspondientes, no tienen fecha de VENCIMIENTO y/o hasta tanto no desaparezca el peligro en que se encuentra la víctima y su núcleo familiar.

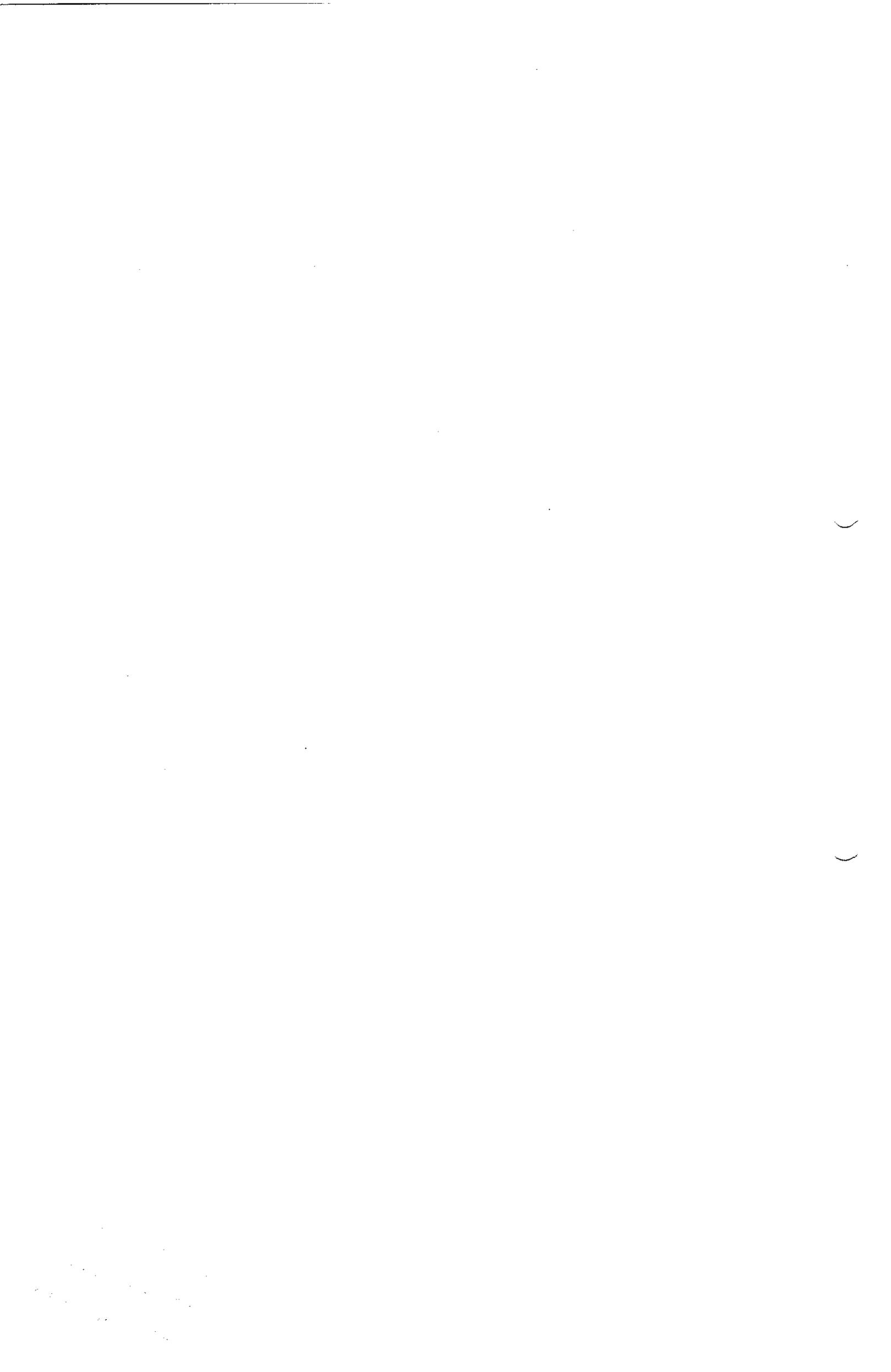
Solicitamos amablemente, en los casos que se remita con número de noticia criminal, las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignado, para lo cual puede ingresar a www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia.

Es de aclarar que la Unidad de Policía Judicial C.T.I., oficiaran a la EPS, Comisaria de Familia y al I.C. de B. F., para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firma: 
Nombre: MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO
Cargo: Fiscal 49 Local - CAVIF


C 830 42720
20/01/2022



Misael Ospina Silva

De: postmaster_fe@ <fiscalia.gov.co postmaster_fe@fiscalia.gov.co>
Para: menev.radic-vu@policia.gov.co
Enviado el: jueves, 20 de enero de 2022 2:01 p. m.
Asunto: Retransmitido: Message from "RNP583879178E56"

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

menev.radic-vu@policia.gov.co

Asunto: RV: Message from "RNP583879178E56"



RV: Message from
"RNP583879178..."



27

Misael Ospina Silva

De: MENEV RADIC-VU <menev.radic-vu@policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 20 de enero de 2022 2:50 p. m.
Para: Misael Ospina Silva
Asunto: RE: Message from "RNP583879178E56"

Importancia: Alta

Dios y patria

Buenas tardes

Me permito informar que su requerimiento fue radicado:

GE-2022-000683-MENEV MEDIDA DE PROTECCIÓN A NCR Y JCR MENORES DE EDAD DENUNCIANTE ALDEMAR
CAMACHO SALCEDO PADRE

Misma forma le informo que el horario de atención de la ventanilla de Radicación de la Policía Metropolitana es de:

. Lunes a viernes de 07:30 am-11:00 am

. Lunes a viernes de 14:00 Horas hasta las 17:00 horas

Sábados Domingos y festivos no se admite documentación, allegada para Radicar teniendo en cuenta que no es horario de Atención al Público presencial ni virtual . LEY 962 de 2005 de Julio 08 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los articulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."

. DECRETO 1083 de 2015 de Mayo 26 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

ARTÍCULO 2.2.5.5.53 Horarios flexibles para empleados públicos. Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.

. Resolución 01000 del 31 de marzo del 2021 "por la cual se implementa el sistema de Información Gestor de Documentos Policiales (GEPOL) . Directiva Presidencial 04 del 03 de abril de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de cero papel en la Administración Pública"

. Acuerdo 060 del 30 de octubre de 2001 (AGN) "Por la cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades Públicas y las Privadas que cumplen funciones Públicas.



70

. Acuerdo 038 del 20 Septiembre de 2002 (AGN) "Po el cual se desarrolla el artículo 15 de la ley General de archivos 594 de 2000

Atentamente,

Grupo de Gestión Documental MENEV

menev.archivo@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

Metropolitana de Neiva

Al recibir el acuse de recibo por parte de ésta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18-08-1999) reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de la redes telemáticas.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

-----Mensaje original-----

De: Misael Ospina Silva [mailto:misael.ospina@fiscalia.gov.co]

Enviado el: jueves, 20 de enero de 2022 14:00

Para: MENEV RADIC-VU

Asunto: RV: Message from "RNP583879178E56"

Neiva, enero 20 de 2022.

Señor Comandante Policía Metropolitana

Adjunto al presente le estoy enviando en formato la medida de protección para los menores NCR y JCR, siendo de anunciante su padre ALDEMAR CAMACHO SALCEDO, indiciada su progenitora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, hechos acaecidos el pasado 16 de enero de 2022, en la Carrera 11 No. 2-36 del Barrio Diego de Ospina de Neiva. LO anterior para lo de su cargo.

Atentamente,

MISAELOSPINA SILVA

ASISTENTE DE FISCAL I. FISCALIA 49 LOCAL CAVIF

-----Mensaje original-----



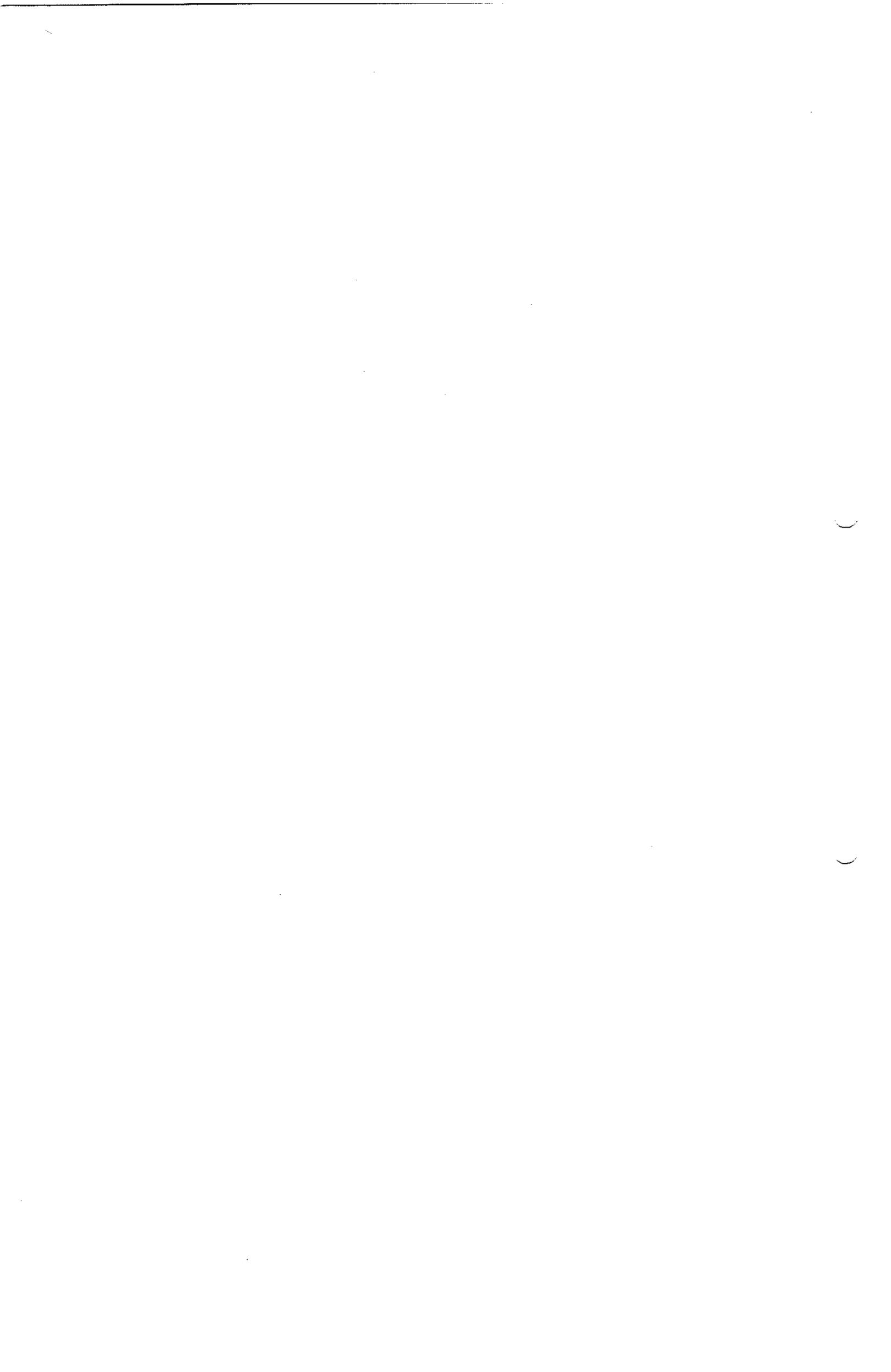
29

De: Misael Ospina Silva
Enviado el: jueves, 20 de enero de 2022 12:06 p. m.
Para: Misael Ospina Silva <misael.ospina@fiscalia.gov.co>
Asunto: Message from "RNP583879178E56"

Este e-mail ha sido enviado desde "RNP583879178E56" (MP 501).

Datos escaneo: 20.01.2022 12:06:27 (-0500) Preguntas a: contrato.ut02662018@fiscalia.gov.co

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO DE REMISIÓN PARA MEDIDAS DE PROTECCIÓN A COMISARIA DE FAMILIA/INSPECTOR DE POLICÍA/JUEZ CIVIL MUNICIPAL					Código
						FGN-MP01-F-33
Fecha emisión	2020	09	16	Versión: 03	Página: 1 de 9	

Ciudad/Municipio	NEIVA HUILA	Fecha	2022-01-20
Sede/Despacho:	FISCALIA 49 LOCAL CAVIF		
Dirección:	CRA. 8 No. 6-61 PISO 2	Teléfono:	8666444 EXT. 83490
No. Consecutivo	20520-04-01-49-10		

Número de Noticia Criminal

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

No olvide adjuntar la NUNC como anexo a este formato.

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	229 C.P.
2.	

Resultado de Formato de Identificación del Riesgo (Si aplica)						
En la recepción de la denuncia se aplicó a la víctima la herramienta para la identificación del riesgo de reincidencia de violencia y probabilidad de ocurrencia de violencia feminicida. A continuación se presenta su resultado del nivel de riesgo obtenido:						
Bajo		Moderado		Grave	X	Extremo

Señor(es)
COMISARIA DE FAMILIA
 Centro Comercial Los Comuneros
 ALCALDIA MUNICIPAL (Cuando aplique)¹
 Ciudad

Enviado vía correo institucional: alcaldia@alcaldianeiva.gov.co

De conformidad con lo señalado en el preámbulo de la Constitución Política, así como en sus artículos 1, 2, 22, 42 y 218, entre otros, en concordancia con los Convenios Internacionales ratificados por Colombia, los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), los artículos 8, 9, 16, 17 y 18 de la Ley 1257 del 2008 "Por medio de la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación en contra de las mujeres y otras disposiciones", y las demás normas concordantes que establecen la adopción de medidas necesarias para la atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar; se remite para que de acuerdo a sus competencias, realicen todas las acciones pertinentes y necesarias para garantizar la protección del señor(a):

Nombres y Apellidos:	<ul style="list-style-type: none"> N C R y J C R (MENORES DE EDAD) SIENDO DENUNCIANTE SU PADRE ALDEMAR CAMACHO SALCEDO. Correo: aldemar.camacho3034@correo.policia.gov.co 		
Documento de Identificación:	C.C. No. 83042720 de Pitalito Huila	Edad:	38 AÑOS
Dirección:	Calle 13 No. 7 A-40	Teléfono:	3228569287

¹ Decreto 4799 de 2011 **Artículo 2º.** Autoridades competentes. Se entiende por autoridad competente para la imposición de las medidas de protección consagradas en el artículo 17 de la Ley 1257 de 2008 y las normas que lo modifiquen o adicionen, el Comisario de Familia del lugar donde ocurrieren los hechos. En aquellos municipios donde no haya Comisario de Familia el competente será el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal del domicilio del demandante o del lugar donde fue cometida la agresión. Cuando en el domicilio de la persona agredida hubiere más de un despacho judicial competente para conocer de esta acción, la petición se someterá en forma inmediata a reparto.



	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					
	FORMATO DE REMISIÓN PARA MEDIDAS DE PROTECCIÓN A COMISARIA DE FAMILIA/INSPECTOR DE POLICÍA/JUEZ CIVIL MUNICIPAL					Código
	Fecha emisión	2020	09	16	Versión: 03	Página: 2 de 9

Barrio:	LA TOMA	Localidad:	NEIVA HUILA
---------	---------	------------	-------------

Una vez aplicado el Formato de Identificación del Riesgo, considerando el nivel de riesgo y las necesidades manifestadas por la víctima se sugiere considerar el otorgamiento de las siguientes medidas de protección:

Ley		Se sugiere
1257/ Art 17. no. d)	Acudir a un tratamiento reeducativo y terapéutico en una institución pública o privada que ofrezca tales servicios a costa del agresor	Bajo-Moderado- grave
1257/ Art 17. no. j)	Decidir provisionalmente quien tendrá a su cargo las pensiones alimentarias sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.	Moderado-Grave- Extremo
1257/ Art 17. no. k)	Decidir provisionalmente el uso y disfrute de la vivienda familiar, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.	Moderado-Grave- Extremo
1257/ Art 17. no. l)	Prohibir al agresor la realización de cualquier acto de enajenación o gravamen de bienes de su propiedad sujetos a registro, si tuviere sociedad conyugal o patrimonial vigente. Para este efecto, oficiará a las autoridades competentes. Esta medida será decretada por autoridad judicial. (Violencia Económica)	Moderado-Grave- Extremo
1257/ Art 17. no. m)	Ordenar al agresor la devolución inmediata de los objetos de uso personal, documentos de identidad y cualquier otro documento u objeto de propiedad o custodia de la víctima. (Violencia Patrimonial)	Bajo-Moderado- Grave-Extremo
1257/ Art 17. no. e)	Ordenar al agresor (si fuera necesario) el pago de los gastos de orientación y asesoría jurídica, médica, psicológica y psíquica que requiera la víctima	Bajo-Moderado- Grave-Extremo
1257/ Art 17. no. g)	Ordenar a la autoridad de policía, previa solicitud de la víctima el acompañamiento a ésta para su ingreso al lugar de domicilio cuando ella se haya visto en la obligación de salir para proteger su seguridad.	Bajo-Moderado- Grave-Extremo
1257/ Art 17. no. b)	Ordenar al agresor de abstenerse de penetrar cualquier lugar donde se encuentre la víctima, cuando a juicio del funcionario dicha limitación resulte necesaria para prevenir que aquel perturbe, intimide, amenace o de cualquier otra forma interfiera con la víctima o con los menores, cuya custodia provisional le haya sido adjudicada.	Moderado-Grave- Extremo
1257/ Art 17. no. c)	Prohibir al agresor esconder o trasladar de la residencia a los niños niñas y personas discapacitadas en situación de indefensión miembros del grupo familiar, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiera lugar.	Grave-Extremo
1257/ Art 17. no. h)	Decidir provisionalmente el régimen de visitas, la guarda y custodia de los hijos e hijas si lo hubiere, sin perjuicio de la competencia en materia civil de otras autoridades, quienes podrán ratificar esta medida o modificarla.	Grave-Extremo
1257/ Art 17. no. i)	Suspender al agresor la tenencia, porte y uso de armas, en caso de que estas sean indispensables para el ejercicio de su profesión u oficio, la suspensión deberá ser motivada.	Grave-Extremo
1257/ Art 17. no. a)	Ordenar al agresor el desalojo de la casa de habitación que comparte con la víctima, cuando su presencia constituya una amenaza para la vida, la integridad física o la salud de cualquiera de los miembros de la familia.	Grave-Extremo
1257/ Art 17. no. f)	Cuando la violencia o maltrato revista gravedad y se tema su repetición la autoridad competente ordenará una protección temporal especial de la víctima por parte de las autoridades de policía, tanto en su domicilio como en su lugar de trabajo, si lo tuviere.	Grave-Extremo
1257/ Art 18. no. a)	Remitir a la víctima y a sus hijos a un sitio donde encuentren la guarda de su vida, dignidad e integridad y la de su grupo familiar.	Extremo

INDICIADA: Señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA (Ex pareja) C.C. No. 1075239870 de Neiva Huila, residente carrera 11 No. 2-36, Barrio Diego de Ospina de Neiva, profesión independiente, estudiante de Pedagogía Infantil en la Universidad UNIMINUTO, cursa el 9 semestre. Se requiere que la medida de protección a los menores NCR Y JCR se preste de manera constante, toda vez que estos son agredidos física y psicológicamente por su progenitora según lo manifestado por los menores a su padre.

Hechos acaecidos el día 16 de enero de 2022, en la Carrera 11 No. 2-36, Barrio Diego de Ospina de Neiva, hechos reiterativos de malos tratos físicos, psicológicos, verbales por parte de su progenitora.



 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN DE DENUNCIAS Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN					Código
	FORMATO DE REMISIÓN PARA MEDIDAS DE PROTECCIÓN A COMISARIA DE FAMILIA/INSPECTOR DE POLICÍA/JUEZ CIVIL MUNICIPAL					FGN-MP01-F-33
Fecha emisión	2020	09	16	Versión: 03	Página: 3 de 9	

En aras de restablecer los derechos fundamentales como la dignidad humana, la paz familiar, la convivencia pacífica, se solicita por ser de su resorte, emitan *medidas de protección* que sean necesarias como lo preceptúa el Art. 86 numeral 5 Ley 1098 que asigna la competencia para este tipo de actuaciones a la Comisaría de Familia, cuando los motivos de la solicitud se susciten por hechos de Violencia Intrafamiliar y con el fin de dar cumplimiento a la ruta de atención integral y reparación de las víctimas del delito de Violencia Intrafamiliar dispuesta por la Fiscalía General de la Nación y amparada por la Ley 294 de 1996, Ley 575 de 2000 y la Ley 1257 del 04 de diciembre de 2008, Art. 17.

Por lo tanto, acorde con los hechos denunciados la Indiciada puede ser potencialmente peligrosa para la integridad y convivencia de los menores y/o núcleo familiar, por lo que también se necesita se inicie la intermediación a través del grupo de PSICÓLOGOS para la respectiva ayuda psicoterapéutica, extensivo a todo el núcleo familiar, comoquiera que el bien jurídico tutelado es la unidad, armonía y paz familiar, Art. 42 CN, la dignidad humana, la prevalencia de los derechos de los niños Art. 44 de la Constitución Política de Colombia y la Integridad Personal procedimiento especial abreviado Ley 1826 del 12 de enero de 2017.

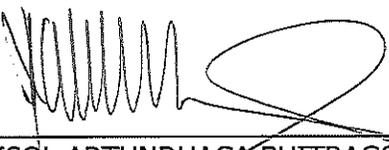
Solicitamos amablemente, que las actuaciones realizadas sean informadas al despacho al cual fue asignado la presente noticia criminal, para lo cual puede ingresar a [www.fiscalia.gov.co/ servicio ciudadano/ consulta/ consulta el estado de su denuncia](http://www.fiscalia.gov.co/servicio-ciudadano/consulta/consulta-el-estado-de-su-denuncia).

Es menester enviar el correspondiente informe respecto de las actuaciones realizadas, dirigido a la autoridad que por competencia corresponda la presente indagación por reparto automático a la Fiscalía 49 de la Unidad Local CAVIF ubicada en la carrera 8 No. 6 – 61, 2 piso del barrio Centro de la ciudad.

Es de aclarar que las medidas de protección otorgadas a la víctima y expedidas por los funcionarios correspondientes, no tienen fecha de VENCIMIENTO y/o hasta tanto no desaparezca el peligro en que se encuentre la víctima y su núcleo familiar.

En aras de garantizar el debido proceso, y realizar la activación de la ruta de atención integral desde el sector justicia, sin poner cargas adicionales a la víctima, la Fiscalía General de la Nación remite desde la creación de la noticia criminal el caso a la Comisaría de Familia o Inspección de Policía por medio virtual/electrónico para que se otorguen las medidas de protección que se consideren pertinentes.

Atentamente,

Firma: 
Nombre: **MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO**
Cargo: **Fiscal 49 Local Unidad CAVIF**

Anexos: (0) Número de folios.



33

Misael Ospina Silva

De: postmaster_fe@ <fiscalia.gov.co postmaster_fe@fiscalia.gov.co>
Para: alcaldia@alcaldianeiva.gov.co
Enviado el: jueves, 20 de enero de 2022 2:08 p. m.
Asunto: Retransmitido: Message from "RNP583879178E56"

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

alcaldia@alcaldianeiva.gov.co

Asunto: RV: Message from "RNP583879178E56"



RV: Message from
"RNP583879178..."

20520-04-01-49-011
Neiva, jueves 20 enero de 2022

Señores
GRUPO LOFOSCOPIA HUILA
Correo ctilofnei@fiscalia.gov.co
Carrera 8 No. 6-61
Neiva Huila.

ASUNTO: SOLICITUD DE CONSULTA EN BASES DE DATOS DE LA RNEC.

Comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitar apoyo para la consulta en base de datos de la Registraría Nacional del Estado Civil (WEB SERVICE). De la presunta indiciada **YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA**, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. **1'075.239.870** de Neiva Huila.

Lo anterior es con el fin de adelantar actos urgentes sin capturado con indiciado conocido, para que haga parte de la Noticia Criminal **410016000716202200135**, la cual se adelanta por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR agravada Art. 229 inciso 2 C.P.**, adelantado en la Fiscalía 49 Local CAVIF en actos urgentes liderados por el Investigador del C.T.I. URI CHARLES PITER GONZALEZ CASTRO y Otros.

Estaremos atentos a la respuesta que se dignen dar al requerimiento, por lo cual expresamos nuestros agradecimientos.

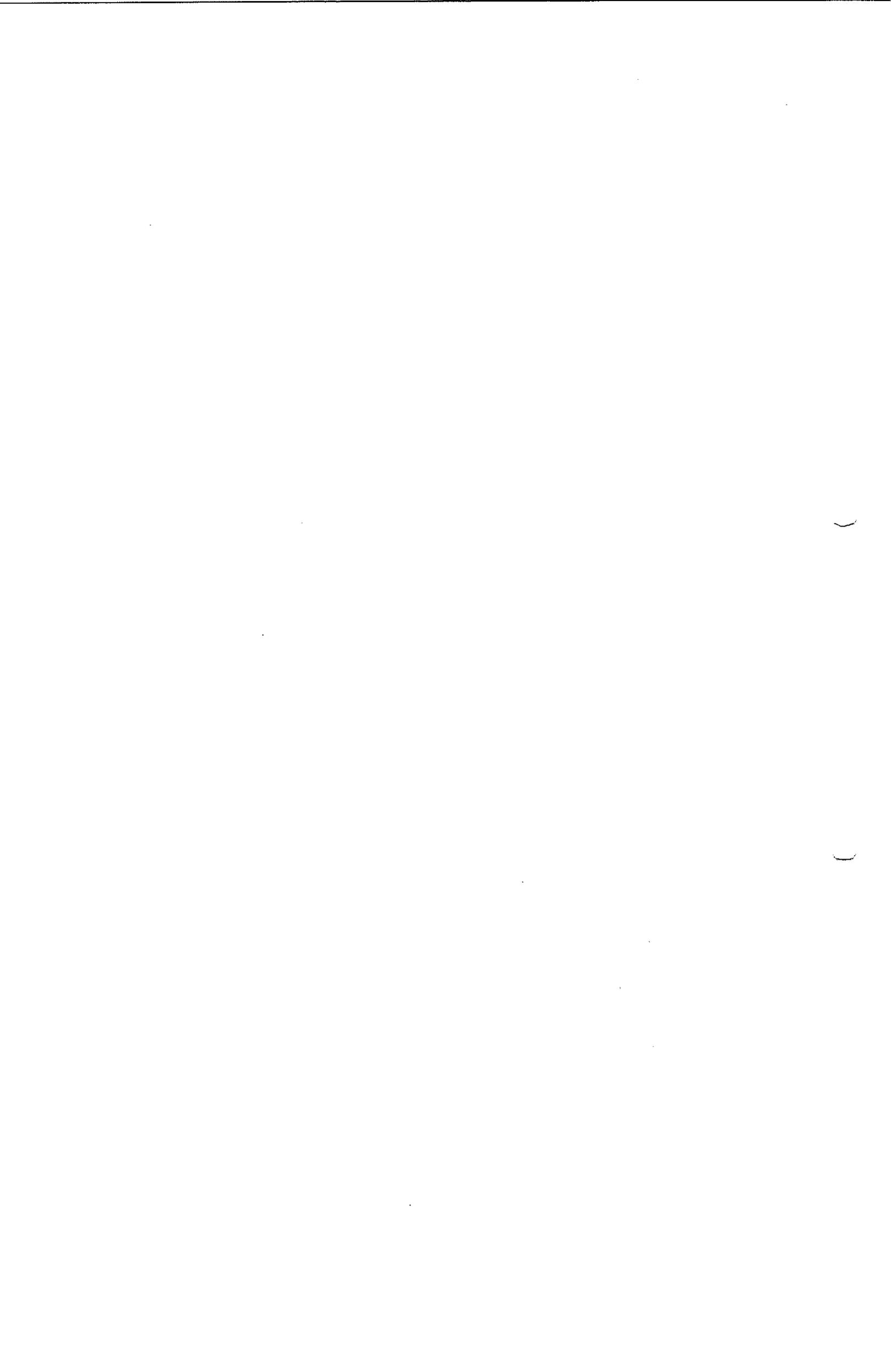
Cordialmente,



MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO
Fiscal 49 Local CAVIF Neiva- Huila
marisol.artunduaga@fiscalia.gov.co


Marisol AB//

FISCALIA CUARENTA Y NUEVE DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES
UNIDAD CAVIF
Calle 9 N. 10 – 36, oficina 203 Neiva Huila
Teléfono 871 05 53



35

Marisol Artunduaga Buitrago

De: Marisol Artunduaga Buitrago
Enviado el: jueves, 20 de enero de 2022 2:42 p. m.
Para: CTI Lofoscopia Huila
Asunto: Solicitud Tarjeta alfabética de la Indiciada presunta YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA
NC410016000716202200135 F49 CAVIF delito Violencia Intrafamiliar Art. 229 inciso 2
cp
Datos adjuntos: Ofic Solic Tarj Alfabet 202200135F49CAVIF.pdf



MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO
FISCAL 49 LOCAL CAVIF
Teléfono 0388664446 ext 83490
Fiscalía General de la Nación
Calle 9 No 10-36 Barrio Altico



En la calle y en los territorios



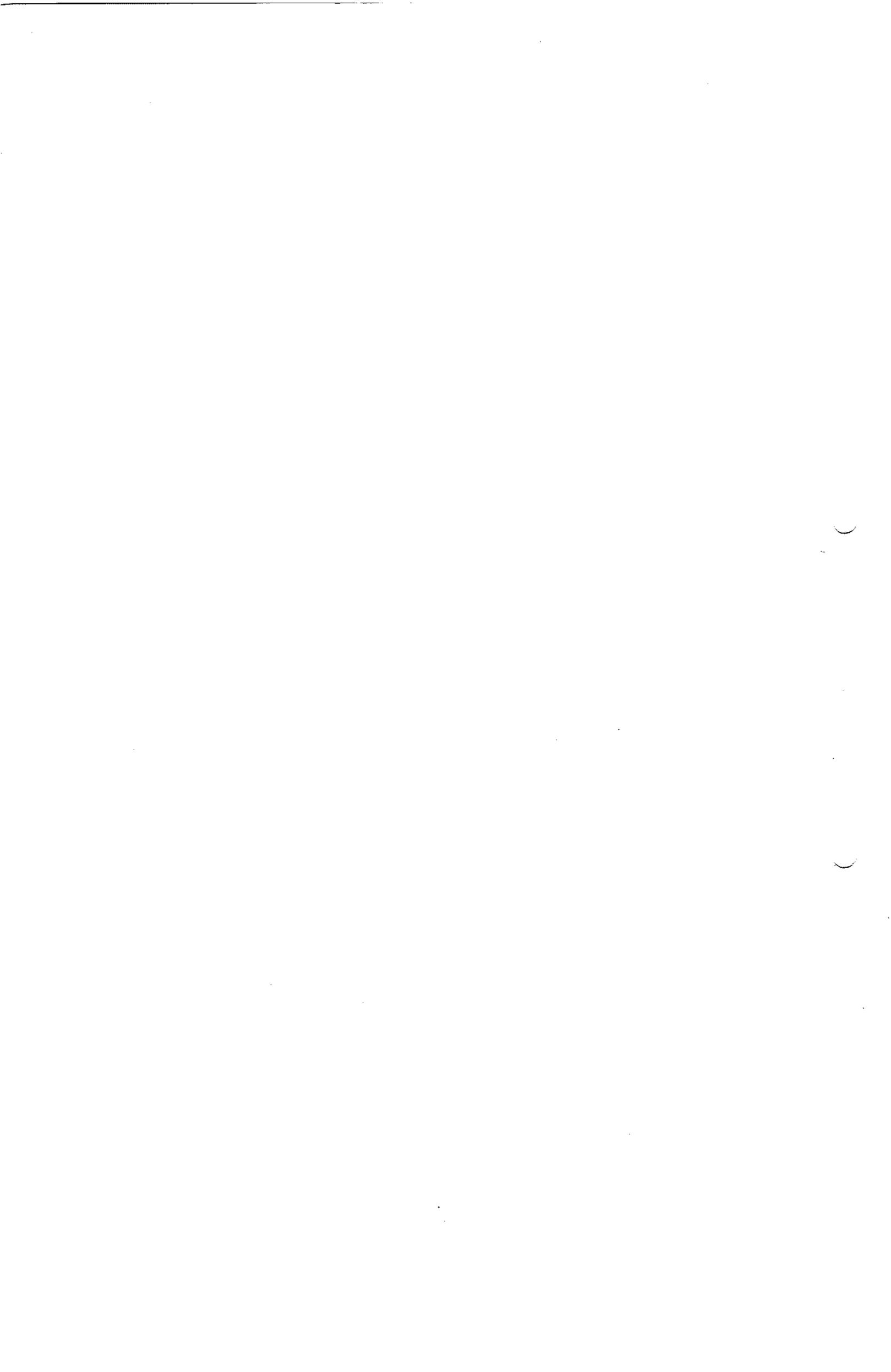
Marisol Artunduaga Buitrago

De: Microsoft Outlook
Para: CTI Lofoscopia Huila
Enviado el: jueves, 20 de enero de 2022 2:42 p. m.
Asunto: Entregado: Solicitud Tarjeta alfabética de la Indiciada presunta YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA NC410016000716202200135 F49 CAVIF delito Violencia Intrafamiliar Art. 229 inciso 2 cp

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

CTI Lofoscopia Huila (ctilofnei@fiscalia.gov.co)

Asunto: Solicitud Tarjeta alfabética de la Indiciada presunta YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA NC410016000716202200135 F49 CAVIF delito Violencia Intrafamiliar Art. 229 inciso 2 cp



Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 1,075,239,870
Número de Documento (NIP):
Número de Preparación: 28248230
Primer Apellido: RETAMAL
Partícula: Ninguna
Segundo Apellido: QUIMBAYA
Primer Nombre: YINA
Segundo Nombre: PAOLA
Sexo: Femenino
Fecha de Nacimiento: 05/02/1989
Lugar de Nacimiento: NEIVA - HUILA
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: HUILA
Municipio de Nacimiento: NEIVA
Estatura: 162
Fecha de Preparación: 21/11/2007
Departamento de Preparación: HUILA
Municipio de Preparación: NEIVA
Zona de Preparación: NEIVA
Fecha de Expedición: 21/11/2007
Departamento de Expedición: HUILA
Municipio de Expedición: NEIVA
Zona de Expedición: NEIVA
Vigencia: VIGENTE
Clase de Expedición: Primera Vez CC
Motivo de Rectificación:



Yina Paola Retamal

Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
Código de Señales Particulares: NINGUNA
Dirección de Residencia: CL 21A NO 39 06
Ciudad de Residencia:
Teléfono: 8676749
Tipo del Documento Base: Registro Civil
Número del Documento Base: 0013825131
Notaría del Documento Base: NOT 2 NEIVA
Huella Impresa: ÍNDICE DERECHO
Número de Impresión: 0003767810A 1
Fecha de Fabricación: 26/09/2008
Validez: Valida
Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Índice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Índice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo





En la calle y en los territorios

Mis Alertas > Policía Judicial Gestión > Actuaciones > Reparto > Consultas > Ayuda (/webSpoon/WebHelp/SPOA.htm)

Videos Informativos (<http://fiscalnetapp:12000>)

REGISTRO DE CONTINUIDAD

LEY	DENUNCIA VIRTUAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD RECEPTORA	AÑO	CONSECUTIVO
<input type="text" value="Ley 906 P. Abreviado"/>	<input type="text" value="No"/>	<input type="text" value="41"/>	<input type="text" value="001"/>	<input type="text" value="60"/>	<input type="text" value="00716"/>	<input type="text" value="2022"/>	<input type="text" value="00135"/>



QUERRELLABLE

INDAGACION

JUICIO

TERMINACION ANTICIPADA

EJECUCION DE PENAS

Datos de la Evidencia

ID Evidencia	Codigo De Barras	Descripción	Fecha Diligencia	Tipo	Clase	Estado
3783751		Un disco de color blanco que contiene una carpeta comprimida denominada "A..."	20/01/2022 11:00	ELECTRONICOS	DVD	Vigente

Fecha Del Movimiento	Número De Documento	Nombre	Calidad En La Cual Actúa	Observaciones	Opción
20/01/2022 11:00	83042720	ALDENAR CAMACHO	ENCUENTRA		Detalle
20/01/2022 11:00	7716393	CHARLES GONZALEZ	RECOGO		Detalle
20/01/2022 11:00	7716393	CHARLES GONZALEZ	EMBALA		Detalle

Observación cadena de custodia

Guardar



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Proceso Investigación y Judicialización

ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

Orden de Policía Judicial
No.7413715

Página 2 de 2

Nombres y apellidos: MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO

Dirección:

Oficina:

Departamento: Huila

Municipio: NEIVA

Teléfono:

Correo:

Unidad: CAVIF - NEIVA

No. de Fiscalía: FISCALIA 49 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de PJ: GRUPO INVESTIGATIVO LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACION SEXUAL - CAIVAS Y CAVIF Ciudad: NEIVA

Servidor: JEFERSON CARVAJAL SANTOFIMIO

Identificación: 7727710

Dirección:

Teléfono:

Correo jeferson.carvajal@fiscalia.gov.co

Electrónico:

Firma,

Fecha y Hora de Recibo _____



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Proceso Investigación y Judicialización

ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL

Orden de Policía Judicial
No.7413715

Página 2 de 2

Nombres y apellidos: MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO

Dirección:

Oficina:

Departamento: Huila

Municipio: NEIVA

Teléfono:

Correo:

Unidad: CAVIF - NEIVA

No. de Fiscalía: FISCALIA 49 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Grupo de PJ: GRUPO INVESTIGATIVO LIBERTAD, INTEGRIDAD Y Ciudad: NEIVA
FORMACION SEXUAL - CAIVAS Y CAVIF

Servidor: JEFERSON CARVAJAL SANTOFIMIO

Identificación: 7727710

Dirección:

Teléfono:

Correo jeferson.carvajal@fiscalia.gov.co

Electrónico:

Firma,

Fecha y Hora de Recibo _____



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA NEIVA

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA
 TELEFONO: 57 6088720635 / 60886013191

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBNVA-DRSU-00254-2022

CIUDAD Y FECHA: NEIVA. 24 de enero de 2022
 OFICIO PETITORIO: No. 20520-04-02-03-0153 - 2022-01-20. Ref: Noticia criminal
 410016000716202200135 -
 AUTORIDAD SOLICITANTE: CHARLES GONZALEZ CASTRO
 UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 AUTORIDAD DESTINATARIA: CHARLES GONZALEZ CASTRO
 UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI
 FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 Calle 9 No 10-36
 NEIVA, HUILA
 NOMBRE EXAMINADO: JULIETA CAMACHO RETAMAL
 IDENTIFICACIÓN: TI 1014995759
 EDAD REFERIDA: 9 años
 ASUNTO: Lesiones/ Violencia a niños, niñas y adolescentes

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico-legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy lunes 24 de enero de 2022 a las 11:42 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el oficio petitorio del índice derecho y del representante legal: YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA 1075239870 MADRE, en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la fiscalía para valoración de lesiones personales, aporta historia clínica.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " Yo tengo 9 años, estoy en cuarto grado en el colegio San Miguel Arcángel de la Policía, yo cumplí años hace poco pero no recuerdo cuando, cuando yo tenía 8 años yo le conté a mi papá que mi mamá le había pegado una cachetada a mi hermano Nicolás porque mi hermano le contestó feo a mi mamá y le dijo una grosería a mi mamá, Nicolás le dijo a mi papá que mi mamá le pegaba cada rato patadas a él, mi mamá si le pega a él pero con la chancla o con la mano, pero él le dijo a mi papá eso para que él se quede con mi papá, él se ha vuelto muy mentiroso porque le ha dicho todas esas cosas a mi papá para que lo dejen quedar con él, a mí mi mamá me pega con la chancla o con la mano, pero me pega muy de vez en

Edgar Arango Agudelo

EDGAR ARANGO AGUDELO
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país



42

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBNVA-DRSU-00254-2022



cuando, sólo cuando yo me porte mal, mi papá nos contó a Nicolás y a mí que mi mamá le pegaba puños y patadas, pero mi mamá nos dijo que eso era mentiras, mi papá dijo que por eso se había separado de mi mamá, una vez mi abuelita, la mamá de mi papá estaba hablando mal de mi mamá y yo la defendí, pero mi hermano no decía nada, entonces mi papá me dijo que yo lo tenía muy decepcionado porque yo decía las cosas y no me quedaba callada como mi hermano, eso es porque él tiene una aplicación en la que revisa lo que hablamos con la psicóloga Nataly que es la del médico de la policía y la otra es Luisa, esa es la de trabajo social. Mi papá empieza a grabar no sé de dónde y nos empieza a preguntar cosas, nos dimos cuenta cuando mi mamá nos llamó a mostrarnos lo que mi papá nos había grabado, pero eso fue escondidas de nosotros porque nosotros no vimos el celular, la última vez que me pegó mi mamá yo tenía 9 años, me pegó con la chancla en la cota, cuando yo tenía 8 años mi papá vivía con mi mamá y nosotros y cuando mi papá se quedaba con nosotros y mi mamá se iba a trabajar mi papá nos pegaba con la correa porque nos portábamos mal, porque dejábamos los libros en la mesa, porque no recogíamos los juguetes y eso, el empezaba a tirar todo al suelo y luego nos pegaba, mi mamá trabaja como profesora y mi papá trabaja de policía, mi papá le pegaba a mi mamá, hasta la tiraba por las escaleras, yo recuerdo que cuando tenía como 5 o 6 años le tiraba de las escaleras de la casa, ella también le pegaba a él pero él le pegaba más".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en DISPENSARIO DE POLICÍA NACIONAL. Aporta copia de historia clínica número 1014995759, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: VALORADA EL 21/09/2021 A LA 1:26 PM por médico ANDRES VASQUEZ SILVA, PEDIATRÍA, quien escribe entre sus partes "...paciente en sobrepeso que tiene orden de valoración por nutrición, se actualiza orden, tiene control con dermatología..." VALORADA EL 27/09/2021 A LAS 8:31 AM por médico OSCAR FAVIER CORTES ESCOBAR, PEDIATRÍA, quien escribe entre sus partes "...paciente con buenas condiciones de salud, se recomienda asistir al colegio siguiendo protocolos de bioseguridad..." VALORADA EL 27/10/2021 A LAS 10:28 AM por médico FERNANDO ANDRES POLANÍA CABRERA, DERMATOLOGÍA, quien escribe entre sus partes "...PRESENTA PLACAS EN FOSAS POPLÍTEAS LIQUENIFICADAS DE FORMA BILATERAL Y SIMÉTRICA Y DE BORDES MAL DEFINIDOS...DERMATITIS ATÓFICA..." VALORADA EL 17/01/2022 A LAS 12:12 PM por médico NATALIA CONGOTE RODRIGUEZ, quien escribe entre sus partes "...paciente quien sufre agresión por perro observable, vacunado aporta carnet con herida limpia sin signos de infección, se considera realizar lavado, egreso, se diligencia ficha epidemiológica..."

ANTECEDENTES: Médico legales: no refiere. Sociales: no refiere. Familiares: no refiere. Patológicos: otros trastornos de las habilidades escolares (fonoaudiología, trabajo social, psicología) . Quirúrgicos: no refiere. Traumáticos: no refiere. Hospitalarios: no refiere. Psiquiátricos: no refiere. Toxicológicos: no refiere.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 30 kg. Talla: 125 cm.
SIGNOS VITALES: Presión arterial: 90/60 mmHg. Frecuencia cardiaca: 75 lpm. Frecuencia respiratoria: 18 rpm. Temperatura: 36.5°C.
Aspecto general: la examinada ingresa al consultorio médico en buen estado general y por sus propios medios en compañía de la madre. Con vestimenta acorde para la ocasión, buen cuidado de su aseo personal.

Edgar Arango Agudelo

EDGAR ARANGO AGUDELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE



43

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBNVA-DRSU-00254-2022



Descripción de hallazgos

- Examen mental: la examinada presenta conducta social adecuada para la edad, euproséxica. Alerta, orientada en tiempo, lugar y persona. Se expresa con lenguaje coherente y claro.
- Neurológico: la examinada está despierta, consciente y toma contacto con el entorno y conmigo; no hay déficit motor ni sensitivo aparente. Sin movimientos anormales como tics, distonías, estereotipias.
- Organos de los sentidos: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Cara, cabeza, cuello: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Tórax: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Abdomen: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Espalda: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Miembros superiores: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Miembros inferiores: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Osteomuscular: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Piel y Faneras: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Se trata de menor de edad quien refiere haber sido agredida por madre y padre cuando se porta mal con las manos chancra cuando la mamá le pega y con la correa cuando el papá le pega. Al momento del presente reconocimiento médico legal teniendo en cuenta lo relatado por la examinada, la historia clínica allegada y los hallazgos físicos encontrados no es posible establecer una incapacidad médico legal por no existir huellas externas de lesiones en el momento del presente reconocimiento ni reportes de lo mismo en la historia clínica aportada.

ESTE DICTAMEN MÉDICO LEGAL PUEDE SER VISUALIZADO EN EL SPOA.

NOTA: Se atendió al examinado(a) con las medidas de bioseguridad utilizando los elementos de barrera como lo son en este caso, tapabocas, guantes y bata, con previo lavado de manos antes y después de atender al examinado, se desconoce si el paciente es portador asintomático de COVID 19, actualmente no cursa con síntomas respiratorios, niega nexos de contagio.

Atentamente,

Edgar Arango Agudelo

EDGAR ARANGO AGUDELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



44



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA NEIVA**

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA
TELEFONO: 57 6088720635 / 60886013191

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBNVA-DRSU-00256-2022

CIUDAD Y FECHA: NEIVA. 24 de enero de 2022

OFICIO PETITORIO: No. DS-20520-04-02-03-0152 - 2022-01-20. Ref: Noticia criminal 410016000716202200135 -

AUTORIDAD SOLICITANTE: CHARLES GONZALEZ CASTRO
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

AUTORIDAD DESTINATARIA: CHARLES GONZALEZ CASTRO
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Calle 9 No 10-36
NEIVA, HUILA

NOMBRE EXAMINADO: NICOLAS CAMACHO RETAMAL

IDENTIFICACIÓN: TI 1014994296

EDAD REFERIDA: 11 años

ASUNTO: Lesiones / Violencia a niños, niñas y adolescentes

Metodología:

La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medico-legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy lunes 24 de enero de 2022 a las 13:05 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el oficio petitorio del índice derecho y del representante legal: YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA 1075239870 MADRE, en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de Fiscalía solicitando valoración por lesiones dentro del proceso de violencia intrafamiliar. Aporta historia clínica de Dirección de Sanidad Policía Nacional.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " mi nombre es Nicolas Camacho Retamal, tengo 11 años, estudio grado sexto en el Colegio de la Policía, vivo con mi mamá y mi hermana en el Barrio Quebraditas, hoy es lunes 24 de enero del 2022; hoy me traen acá porque me van a revisar el cuerpo porque mi mamá me trajo a valoración porque mi papá llamó a mi mamá para que me trajera, mi papá se fue de la casa el 12 de septiembre del 2021, cuando mi papá vivía con nosotros me pegaba con la correa cuando no hacía las tareas o le contestaba mal, mas o menos 2 o 3 veces a la semana, la ultima vez que me pegó fue hace 4 meses, desde que él se fue de la casa no me ha vuelto a pegar; mi mamá también me pega con la chancía en la cola cuando no hago caso o le contesto mal, ella me pega más o menos 1 o 2 veces en la semana, la ultima vez que me pegó con la chancía en la cola fue hace una semana porque le contesté

OSCAR WILFREDO ORTEGÓN CALDERÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país



INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBNVA-DRSU-00256-2022



mal; hace como una semana y como 3 días estaba jugando en la casa de mi abuela con los niños del segundo piso me caí y me pegué en el muslo izquierdo y me hice un morado, ayer en la noche mi perrita Manchitas que tiene 4 meses de edad me mordió 2 dedos de la mano derecha, mi mamá me llevó al médico a la Clínica de la Policía y me hicieron curación".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Dirección de Sanidad Policía Nacional. Aporta copia de historia clínica número 1014994296, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Trae historia clínica de Dirección de Sanidad Policía Nacional, con fecha de ingreso del 20/09/2021, que en sus apartes pertinentes refiere lo siguiente: "...PACIENTE DE 10 AÑOS (sic) QUE ASISTE A CONTROL POR PSICOLOGIA ACOMPAÑADO (sic) POR SU PROGENITORA, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DUELO POR SEPARACION DE PADRE (sic)...(30/09/2021) ... PACIENTE A CONTROL POR PSICOLOGIA ACOMPAÑADO (sic) POR PROGENITORA Y HERMANA PARA TERAPIA FAMILIAR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO (sic) EN PROCESO DE DUELO POR SEPARACION DE PAREJA Y PADRES...".

ANTECEDENTES: Médicos legales: No refiere. Sociales: Estudiante de grado sexto. Familiares: No refiere. Patológicos: Hipertrofia de adenoides. Quirúrgicos: No refiere. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: No refiere. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

REVISIÓN POR SISTEMAS

"no siento nada en este momento"

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 39 kg. Talla: 136 cm.

SIGNOS VITALES: Frecuencia cardíaca: 80 lpm. Frecuencia respiratoria: 20 rpm. Temperatura: Afebril al tacto.

Aspecto general: Ingresa caminando en forma adecuada sin apoyo con marcha normal en compañía de YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA en calidad de madre, calmado, colaborador, prendas limpias, portadas adecuadamente.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Alerta, orientado en persona, tiempo y lugar, lenguaje claro, coherente y bien estructurado durante la entrevista médico legal.
- Neurológico: Sin evidencia macroscópica de déficit.
- Cara, cabeza, cuello: Sin evidencia de lesiones macroscópicas ni funcionales.
- Tórax: Sin evidencia de lesiones macroscópicas ni funcionales.
- Espalda: Sin evidencia de lesiones macroscópicas ni funcionales.
- Región glútea: Sin evidencia de lesiones macroscópicas.
- Miembros superiores:
 1. Excoriación superficial con costra hemática color vino tinto de 2 x 0.1 cm, localizada en la región posterior del segundo dedo de la mano derecha sobre la articulación interfalángica proximal, no relacionada con los hechos motivo de peritación.
 2. Excoriación superficial con costra hemática color vino tinto de 1 x 0.1 cm, localizada en la región lateral del tercer dedo de la mano derecha sobre la articulación interfalángica distal, no relacionada con los hechos motivo de peritación.
- Arcos de movimiento dentro de parámetros normales, sin limitación funcional.
- Miembros inferiores:
 1. Equimosis de coloración verdosa de 3 x 3 cm localizada en la región anterior tercio medio del muslo izquierdo, no relacionada con los hechos motivo de peritación.
- Arcos de movimiento dentro de parámetros normales, sin limitación funcional.

Oscar Wilfredo

OSCAR WILFREDO ORTEGON CALDERON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

46

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBNVA-DRSU-00256-2022



Resto de examen físico dentro de parámetros normales.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

SE TRATA DE ADOLESCENTE MASCULINO DE 11 AÑOS DE EDAD QUIEN REFIERE SUFRIÓ LESIONES DE FORMA ACCIDENTAL Y NO CAUSADAS POR LOS PADRES, AL MOMENTO DEL PRESENTE RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL TENIENDO EN CUENTA LO RELATADO POR EL EXAMINADO Y LOS HALLAZGOS FÍSICOS ENCONTRADOS NO ES POSIBLE ESTABLECER UNA INCAPACIDAD MÉDICO LEGAL POR NO EXISTIR HUELLAS EXTERNAS DE LESIONES RELACIONADAS CON LOS HECHOS MOTIVO DE PERITACIÓN. Se sugiere que el examinado sea valorado por psicología forense para establecer correlación del relato.

ÉSTE DICTAMEN MÉDICO LEGAL PUEDE SER VISUALIZADO EN EL SPOA, UNA COPIA REPOSA EN ARCHIVO.

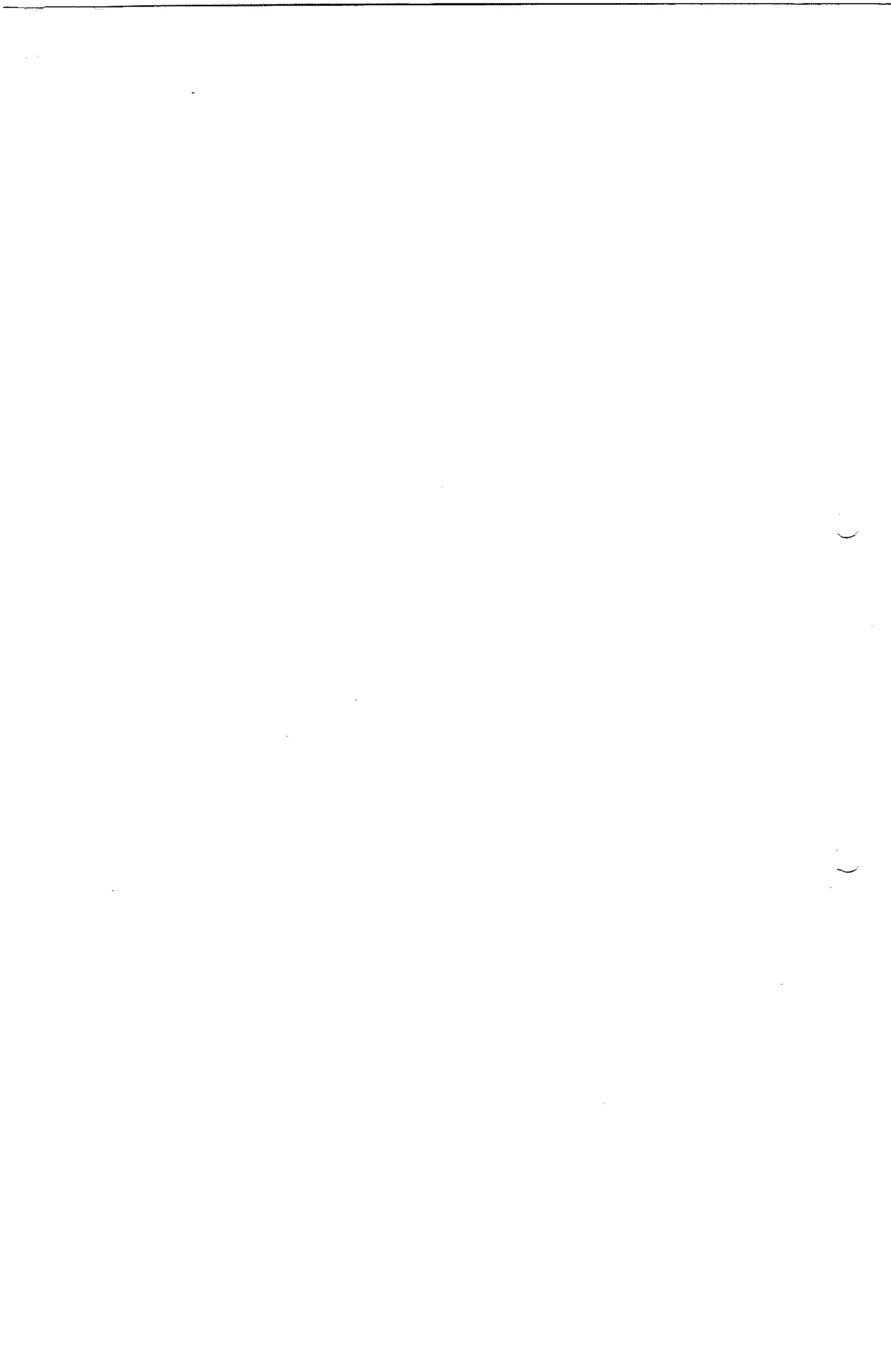
Atentamente,

COPIA DOCUMENTO

Oscar Wilfredo

OSCAR WILFREDO ORTEGON CALDERON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



47

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN						
	FORMATO CONSTANCIA						Código
							FGN-MP02-F-12
Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 1 de 1		

Departamento Huila Municipio Neiva Fecha 2022/01/26 Hora: 17:47 horas

1. Código único de la investigación:

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

De conformidad con las resolución 011 del 11 de enero de 2022 suscrita por el Doctor Daniel Severo Parada Bermúdez Director Seccional de Fiscalías del Huila mediante la cual se crea un Despacho Fiscal en la Unidad CAVIF con redistribución de carga conforme a la resolución 00985 del 15-8-2018 modificada parcialmente por la resolución 058 del 24 enero de 2022 variando las titulares de las Fiscalías 49 y 42 Locales CAVIF por reubicación.

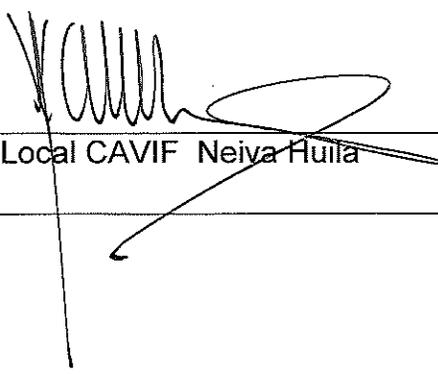
En consecuencia esta Delegada Fiscalía 42 Local CAVIF dispone remitir la presente noticia criminal en el estado en que se encuentra a la Fiscalía 49 Local CAVIF por asignación automática.

Registro de actuaciones en el sistema misional SPOA de la Fiscalía General de la Nación. La Carpeta consta de 45 folios. Adjunto copia de C.D. sobre los hechos.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO				
Dirección:	Carrera 8 No 6-61 Barrio Centro			Oficina:	2º. Piso
Departamento:	HUILA		Municipio:	NEIVA	
Teléfono:	038 866 446 ext. 83490	Correo electrónico:			
Unidad	LOCAL CAVIF			No. de Fiscalía 42 LOCAL	

Firma y cargo.



Fiscal 42 Local CAVIF Neiva Huila

Marisol AB



 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CONSTANCIA
---	-------------------

Hoja N°. 1 de 2

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022	02	25
--------------	-------	-----------	-------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL: 4/1# 4/1

4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo						

1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):

Mediante Resolución No. 105 del 14 de febrero de 2022 la Dirección Seccional de Fiscalías por la cual se designa Fiscal para asumir la temática de violencia intrafamiliar para hechos ocurridos en Neiva, a partir del año 2022 (H) e iterenante, se modifica la resolución 387 del 15 de mayo de 2019 artículo 11 y se realiza la distribución de la carga conforme a la resolución 00985 del 15 de agosto de 2018;

Por lo anterior se procede a realizar la reasignación de las noticias criminales creadas a partir del 1 de enero de 2022, con lugar de ocurrencia de hechos en la ciudad de Neiva (H), hasta cumplimiento la etapa de indagación, dando cumplimiento a la resolución antes mencionada.

Es de anotar que la suscrita conoció de las investigaciones a partir de la resolución 058 de enero 24 de 2022 por medio de la cual se realizan unas reubicaciones laborales encontrándose inicialmente mediante resolución 632 del 29 de diciembre de 2021 como fiscal 42 CAVIF (JUICIO) siendo reubicada a la Fiscalía 49 (INDAGACIÓN)

Por consiguiente, la imperativa necesidad de proporcionar acceso a la justicia y respetando los derechos de la víctima se ORDENA disponer dar salida en el SPOA a las carpetas asignadas a la Fiscalía 49 en etapa de indagación, en el estado en que se encuentran, para ser asignadas a la Fiscalía 48 local de Colombia (H), para que continúen con la respectiva investigación. Hágase su anotación en el SPOA.

2. DATOS DEL SERVIDOR:

Nombres y apellidos:	ADRIANA ARIZA VALDERRAMA		
Dirección:			
Departamento:	Huila	Municipio:	NEIVA
Teléfono:		Correo electrónico:	adriana.ariza@fiscalia.gov.co
Unidad	CAVIF - NEIVA	No. de Fiscalía	FISCALIA 49

410016000716202200135

Firma Electrónica,



Fiscalía General de la Nación
 Fecha: 2022-02-25 09:39:02
 Firmado :ADRIANA ARIZA VALDERRAMA
 Código: 3e1e096021 ,Firma electrónica

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	<h2>CONSTANCIA</h2>
---	---------------------

Hoja N°. 2 de 2

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022	02	25
--------------	-------	-----------	-------	-------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

Firma Electrónica,

	<p>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:</p> <p>ADRIANA ARIZA VALDERRAMA.</p>
---	--

410016000716202200135

Firma Electrónica,

	<p>Fiscalía General de la Nación Fecha: 2022-02-25 09:39:02 Firmado :ADRIANA ARIZA VALDERRAMA Código: 3e1e096021 ,Firma electrónica.</p>
---	---

VERIFICAR C-1/1
AMPLIA

													Número Único de Noticia Criminal																				
													4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno				Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora		Año			Consecutivo																				
													INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-11 Este informe será rendido por la Policía Judicial																				
Departamento			Huila	Municipio		NEIVA	Fecha		2022	02	16	Hora		1	0	4	6																

1. DESTINO DEL INFORME

Seccional: DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
 Unidad: CAVIF - NEIVA
 Despacho: FISCALIA 49
 Fiscal: ADRIANA ARIZA VALDERRAMA
 O.T. No.: 11881 , asignada el 2022-01-26
 OPJ o Solicitud No.: 7413715 de fecha 2022-01-21

Info
2022-02-25
9:20 AM
EW
SS/34

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Objetivo de la Orden de policía judicial: ENTREVISTAR DE CONFORMIDAD CON EL ART. 206 DEL C.P.P. LEY 906 DE 2004, CON LA EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL: NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CÓNYUGE, COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL O SEGUNDO DE AFINIDAD, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA A los testigos que relacione el Denunciante señor ALDEMAR CAMACHO SALCEDO S.I. de la Policía Nacional residente en la calle 13 No. 7 A-40 barrio la Toma Neiva Huila móvil 322 856 9287 correo electrónico aldemar.camacho3034@correo.policia.gov.co Objetivo de la Orden de policía judicial: Pesquisas investigativas para verificar los hechos denunciados, establecer si los episodios de malos tratos han sido repetitivos, en caso afirmativo con qué frecuencia, en que fechas, lugares y en qué forma, qué fue lo que originó estos hechos. Si fueron denunciados con qué soporte se acredita ya sea denuncia penal o medida de protección o folios de bitácora o libro de Población de la Policía Nacional. Objetivo de la Orden de policía judicial: OBTENER a través del Denunciante ALDEMAR CAMACHO SALCEDO COPIA U ORIGINAL O FOTOCOPIA AUTÉNTICA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 429 DEL C.P.P. LEY 906 DE 2004 DE LOS REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO DE LOS MENORES HIJOS Víctimas NICOLAS de 11 años de edad y JULIETA CAMACHO RETAMAL de 9 años de edad Objetivo de la Orden de policía judicial: SE LE CONCEDE AMPLIAS FACULTADES PARA SUBCOMISIONAR con apoyo técnico SI ES NECESARIO. Se requiere para agregar EMP al mínimo suasorio diligencias que en actos urgentes por competencia territorial y funcional conoce la Fiscalía 49 Local CAVIF de Neiva Huila, ritual Abreviado Ley 1959 del 20 junio de 2019 de procedimiento abreviado Ley 1826 12 enero de 2017

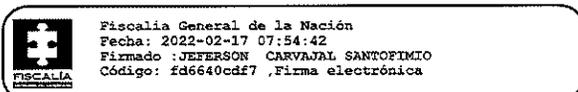
3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

3.1 Entrevista

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA 4
Barrio / Vereda: EL CENTRO	Otro:
Dirección: Carrera 8 6 61, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila	
Características: LUGAR DE TRABAJO	

3.2 Verificar de informacion

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA 4
Barrio / Vereda: EL CENTRO	Otro:



Dirección: Carrera 8 6 61, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila
Características: LUGAR DE TRABAJO

3.3 Obtención de documentos

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA 4
Barrio / Vereda: EL CENTRO	Otro:
Dirección: Carrera 8 6 61, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila	
Características: LUGAR DE TRABAJO	

3.4 Obtención de documentos

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: COMUNA 4
Barrio / Vereda: EL CENTRO	Otro:
Dirección: Carrera 8 6 61, El Centro, Comuna 4 Central, Neiva, Huila	
Características: LUGAR DE TRABAJO	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 Entrevista
4.2 Verificar de informacion
4.3 Obtención de documentos
4.4 Obtención de documentos

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	CALLE 9 NO.- 10-36 URI NEIVA	Un disco de color blanco que contiene una carpeta comprimida denominada & #8220;Audios Julieta y Nicolás-20220120T143537Z-001.zip” ; D2CE6167B1EECE04580447F5823E6156E46BA7709DD811D0BB90523696C6505D

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Procedimientos Técnicos

- No Aplica

Instrumentos

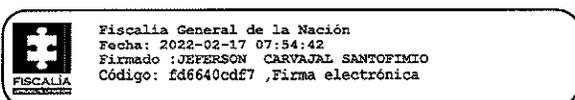
- No Aplica

Estado: NO APLICA

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

Con el fin de dar cumplimiento a la orden de Policía judicial No.7413715 emanada por la Fiscalía 49 Local de Neiva Huila y siguiendo los protocolos de bioseguridad, se realizaron las siguientes actividades:

- El 27 de Enero de 2022, se verifica en la base de datos de la Policía Nacional <https://antecedentes.policia.gov.co>, la autenticidad del cupo numérico de la cedula de ciudadanía del indiciado; resultado en el que se establece que la cedula registra a nombre de YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA con cedula de identificación 1075239870 de Neiva Huila. (Ver anexos)
- El 27 de Enero de 2022, se realiza búsqueda en base de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud ADRES <https://aplicaciones.adres.gov.co>, registro



de vinculación en salud de YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA con cedula de identificación 1075239870 de Neiva Huila; resultado en el cual demuestra que el indiciado se encuentra activo en el régimen subsidiado de la EPS Comfamiliar. (Ver anexo)

- El 27 de Enero de 2022, se realiza búsqueda en base de datos SPOA registro de anotaciones judiciales YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA con cedula de identificación 1075239870 de Neiva Huila; resultado en el cual se obtiene que el indiciado registra con anotaciones en el sistema por el delito de Violencia Intrafamiliar. (Ver anexo)
- El 27 de Enero de 2022, se realiza búsqueda de información en la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN mediante la página web sisben.gov.co, mediante número de identificación de YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA con cedula de identificación 1075239870 de Neiva Huila; resultado en el cual demuestra que el indiciado **NO** se encuentra registrado en la base de datos. (Ver anexo)
- El 27 de Enero de 2022, se solicitó antecedentes judiciales YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA con cedula de identificación 1075239870 de Neiva Huila (indiciado), mediante correo electrónico sijin-graij@policia.gov.co dirigido a la unidad de antecedentes de la SIJIN de la Policía Nacional, entidad que emite respuesta mediante el correo electrónico con el oficio fechado el 28 de Enero de 2022 en donde reportan que el indiciado **NO** registra antecedentes judiciales en su contra. (Ver anexo)
- El 02 de Febrero de 2022, se realiza entrevista a la señora LIGIA GISELL ARDILA MAHECHA (testigo de los hechos), la cual una vez enterada del motivo de la diligencia, la señora asegura que ella es la cuñada de ALDEMAR CAMACHO SALCEDO (denunciante) y quien conoce hace por lo menos 7 meses atrás, establece que ha sido testigo de los problemas que ha tenido ALDEMAR con la señora YINA PAOLA, como también ha presenciado como YINA le hace persecución a su cuñado y lo ha tratado de lo peor en la calle, afirma que lo poco que ha conocido de la señora YINA le ha parecido una persona obsesiva y compulsiva, la cual se aprovecha de tener dos hijos con ALDEMAR para manipularlo, ella ha tenido actitudes muy agresivas y groseras con la familia de ALDEMAR, al punto en que el mismo hermano de ALDEMAR le ha dicho que por favor hable con YINA para que no se comporte de esa manera. (entrevista completa que se anexa).

La testigo aporta a través de formato de acta de consentimiento copia de los registros civiles de los menores de edad, documentos aportados por petición del denunciante el cual no pudo allegarlos en su momento a la Fiscalía. (Ver anexos)

- El 08 de Febrero de 2022, se solicita apoyo investigativo al ICBF regional Huila, para toma de entrevista a menor de edad testigo de los hechos a través del correo electrónico Liscano@icbf.gov.co, diligencia la cual se programa para el día 11 de Febrero de 2022 a las 09:00 horas en las instalaciones de CAVIF CTI Neiva.
- El 11 de Febrero de 2022, se realiza entrevista al menor de edad NICOLAS CAMACHO RETAMAL identificado con TI 1014994296 en presencia de su representante legal la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA y de la defensora de familia asignada la Doc. PAOLA ANDREA LISCANO FIERRO, en donde el menor argumentó de manera libre y sin presión de ninguna persona ajena al proceso que nunca ha visto a su mamá agrediendo a su papá, que si escuchaba las discusiones de ellos en muchas ocasiones, pero ellos apenas se daban cuenta que él los estaba viendo, de una vez se callaban y no hacían nada más, sin embargo el menor argumento en dos ocasiones que el señor ALDEMAR CAMACHO agredió físicamente a la señora YINA PAOLA RETAMAL, establece que la primera vez se acuerda cuando su papá empujo por las escaleras a su mamá, y la otra vez fue cuando él la empujo contra la pared, el menor si afirma que su mamá en ocasiones dice palabras groseras, pero contra ellos no las dice, solo en ocasiones cuando las cosas no le salen bien.

El menor en su entrevista se observa muy atento y colaborador, tiene una expresión verbal muy coordinada, aun en presencia de la madre el menor se muestra seguro de lo que habla y no se siente rencor por ninguna de las partes, aseguró que si él hubiera sabido que su papá los iba a dejar él no lo hubiera permitido; solamente se mostró débil al momento en que dijo que él no quería que a su papá lo fueran a echar de su trabajo, porque si eso pasaba él no iba a poder tener lo que quería. (Entrevista completa que se anexa)

- En labores de vecindario cerca de la casa ubicada en la Carrera 11 # 2-36 Barrio Quebraditas de Neiva Huila, la comunidad argumenta que conocen a la familia RETAMAL hace muchos años atrás, saben que tienen dos hijos y que se llevan muy bien en la comunidad, él señor ALDEMAR es policía y se ve cuando llega a la cuadra, aunque hace varios días no se ve en el sector, sin embargo nunca se han visto agresiones entre de los intervinientes, quizá puedan tener problemas entre ellos pero no delante de las personas.

No se observa registro de cámaras de seguridad en el sector o testigos presenciales de algún hecho de violencia entre las partes intervinientes.

De esta manera se deja rendido el presente informe para lo que su despacho estime pertinente con respecto a la investigación.

En este punto indique el destino de los EMP y EF si los hubiere.

8. ANEXOS

- ANEXOS OT No 11881.pdf

- Búsqueda página de la Policía nacional, (01) folio original.
- Búsqueda en base de datos ADRES, (01) folio original.
- Búsqueda en base de datos del SISBEN, (01) folio original.
- Búsqueda en base de datos SPOA, (01) folio original.
- Solicitud a la SIJIN de la Policía (01) folio original.
- Respuesta a la SIJIN de la Policía, (01) folio original.
- Entrevista a Ligia Gisell Ardila, (03) folios originales.
- Acta de consentimiento, (01) folio original.
- Copia de registros civiles de los menores, (02) folios originales.
- Solicitud al ICBF, (01) folio original.
- Entrevista a Nicolás Camacho (menor testigo), (03) folios original.

Total de anexos en el informe (10) folios

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JEFERSON CARVAJAL SANTOFIMIO		7727710	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	Teléfono/Celular		Correo Electrónico
TECNICO INVESTIGADOR I	[DESCONOCIDO]		jeferson.carvajal@fiscalia.gov.co

Firma	
	DOCUMENTO GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA POR: JEFERSON CARVAJAL SANTOFIMIO

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:21:27 PM horas del 27/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1075239870**

Apellidos y Nombres: **RETAMAL QUIMBAYA YINA PAOLA**

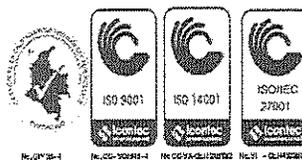
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



ADRESLa salud
es de todos

Minsa

**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075239870
NOMBRES	YINA PAOLA
APELLIDOS	RETAMAL QUIMBAYA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	HUILA
MUNICIPIO	NEIVA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA "COMFAMILIAR"	SUBSIDIADO	11/08/2009	28/12/2014	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	01/27/2022 15:23:03	Estación de origen:	200.21.209.213
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

Observaciones

Los datos de afiliación correspondientes al número de identificación registrado, presentan a la fecha inconsistencia con una entidad del Régimen de Excepción o Especial, se sugiere dirigirse a la entidad que actualmente tiene su afiliación, para que dicha entidad realice la gestión correspondiente.

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDU, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDU, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA





En la calle y en los territorios

CONSULTA POR DOCUMENTO

Intervalo de registros: 1 - 4
Total de registros: 4

[Regresar](#)

Número Noticia	410016000716202200135
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	SI
Tipo Noticia	ACTOS URGENTES
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 1075239870
Nombre	RETAMAL QUIMBAYA YINA PAOLA
Calidad	INDICIADO
Delito	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
Fecha De Los Hechos:	16/01/2022 18:00:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad Fiscalía	4100141008 - CAVIF - NEIVA
Despacho	49 - FISCALIA 49
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	ACTIVO
Etapas Del Caso	INDAGACIÓN
Número Noticia	410016000586201506195
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	QUERELLA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 1075239870
Nombre	RETAMAL QUIMBAYA YINA PAOLA
Calidad	VICTIMA
Delito	LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MENOR 60 DIAS
Fecha De Los Hechos:	15/10/2015 11:30:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad Fiscalía	4100149003 - ESTRUCTURA DE APOYO - NEIVA
Despacho	10 - FISCALIA 10
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapas Del Caso	QUERELLABLE
Número Noticia	410016000586201506195
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	QUERELLA

Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 1075239870
Nombre	RETAMAL QUIMBAYA YINA PAOLA
Calidad	DENUNCIANTE
Delito	LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MENOR 60 DIAS
Fecha De Los Hechos:	15/10/2015 11:30:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad Fiscalía	4100149003 - ESTRUCTURA DE APOYO - NEIVA
Despacho	10 - FISCALIA 10
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapa Del Caso	QUERELLABLE
Número Noticia	410016000584201400805
Ley De Aplicabilidad	Ley 906
Procedimiento Abreviado?	NO
Tipo Noticia	DENUNCIA
Documento	CEDULA DE CIUDADANIA 1075239870
Nombre	RETAMAL QUIMBAYA YINA PAOLA
Calidad	DENUNCIANTE
Delito	HURTO. ART. 239 C.P.
Fecha De Los Hechos:	20/12/2014 20:00:00
Lugar De Los Hechos:	
Seccional Fiscalía	100161 - DIRECCIÓN SECCIONAL DE HUILA
Unidad Fiscalía	4100149003 - ESTRUCTURA DE APOYO - NEIVA
Despacho	11 - FISCALIA 11
Estado De La Asignación	VIGENTE
Estado Del Caso	INACTIVO
Etapa Del Caso	INDAGACIÓN

Intervalo de registros:1 - 4

Total de registros:4

El tipo de identificación: **Cédula de Ciudadanía** ,
con el número de documento **1075239870** . **NO** se
encuentra en la base del Sisbén IV

Aceptar

© 2021 - Consulta categorías



										Número Único de Noticia Criminal																				
Radicado Interno										4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
										Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								

SOLICITUD DE ANTECEDENTES JUDICIALES O ANOTACIONES PENALES – FPJ - 37 Este formato será diligenciado por Policía Judicial															
Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Fecha	2022	1	27	Hora	1	4	0	0			

1. DESTINO DE LA SOLICITUD														
<p>Grupo Análisis y Administración de información Criminal SIJIN – DEUIL Policía Nacional Seccional Huila. 20520-02-02-01-23</p>														

2. DATOS SOBRE LAS PERSONAS DE QUIEN SE SOLICITA INFORMACIÓN														
Nombres y Apellidos										No. de Identificación				
RETAMAL QUIMBAYA YINA PAOLA										1075239870				

3. MOTIVO DE LA SOLICITUD														
Registro de antecedentes judiciales del indiciado.														

4. AUTORIDAD QUE CONOCE DE LA INVESTIGACIÓN														
Entidad					Fiscalía 49 Local de Neiva Huila									
Dirección					Carrera 8 No 6-61 Piso 2									
Conducta Investigada					VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 CP									

5. DATOS SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL														
Nombres y Apellidos										Identificación			Entidad	
JEFERSON CARVAJAL SANTOFIMIO										7727710			CTI FISCALIA	
Cargo					Teléfono / Celular			Correo electrónico					Firma	
Técnico Investigador I					8664446 Ext. 83329			Jeferson.carvajal@fiscalia						

6. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD														
Nombres y Apellidos										Identificación				
Entidad					Grupo					Teléfono				
Fecha que recibe la solicitud					Hora que recibe la solicitud					Firma				

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION MENEV

No. S – 20220041854/ SUBIN- GRAIC – 1.9

Neiva, 28 de enero de 2022

Investigador
JEFERSON CARVAJAL SANTOFIMIO
Funcionario de Policía Judicial CTI.
Car. 4 No. 6-99
Neiva- Huila

Asunto: Respuesta a oficio 23 de 28/01/2022.

Ref. 410016000716202200135

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informar a ese despacho, que consultada la información sistematizada de antecedentes penales, y (o) anotaciones de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)** y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional **NO** aparece(n) registrada(s) hasta la fecha la(s) siguiente(s) persona(s) así:

Figura como:

RETAMAL QUIMBAYA YINA PAOLA CC 1075239870

Por otro lado, una vez realizada la consulta en el Sistema de Información de OCN INTERPOL a la fecha, figura **NEGATIVO** respecto a circulares a nivel internacional.

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un **homónimo**.

“De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia”.

Atentamente,

VICTOR MANUEL GONZALEZ
Técnico Identificación y Registro SIJIN-MENEV

Elaborado por: VICTOR MANUEL GONZALEZ
Revisado por: I.T Néstor Fabián Ovelle García
Fecha de elaboración: 28/01/2022 05:29 p. m...
C:\Users\GRAI\2\Desktop\OF. ANTE

CALLE 21 No.12-50 BARRIO TENERIFE-NEIVA
Teléfono: 8728100 EXT. 34309
menev.sijin-grai@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA RESERVADA



										Número Único de Noticia Criminal																					
										4	1	0	0	1	6	0	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio			Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo										

Hoja N°. 1 de 5



ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A M D Hora Lugar: NEIVA HUILA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre LIGIA Segundo Nombre GISELL

Primer Apellido ARDILA Segundo Apellido MAHECHA

Documento de Identidad C.C. Otra No. 1022435659 de HUILA NEIVA

Alias

Edad años. Género M F X Fecha Nacimiento D M A

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento BOGOTÁ, D. C. Municipio BOGOTÁ, D.C.

Estado Civil: UNION LIBRE Nivel Educativo UNIVERSITARIO

Correo Electrónico o redes sociales giselleardila2@gmail.com

Dirección residencia CALLE 13 # 7A-40 BARRIO LA TOMA NEIVA Teléfono: 3112273711
HUILA

Departamento: Huila Municipio NEIVA

Dirección sitio de trabajo _____ Teléfono: _____

Departamento: _____ Municipio _____

Dirección notificación _____ Teléfono: _____

País _____ Departamento: _____ Municipio _____

Profesión

Oficio:

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

										Número Único de Noticia Criminal																				
										4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo											

Hoja N°. 2 de 5



ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A M D Hora Lugar: NEIVA HUILA

Usa Anteojos	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Usa Audífonos	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Extranjero u otra lengua?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Requiere Traductor	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
¿Codicion de discapacidad?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Requiere Traductor	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>

Tipo de Discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Siendo las 08:00 horas del día 2 de Febrero de 2022, se toma en entrevista a la señora LIGIA GISELL ARDILA MAHECHA identificada con cedula No 1022435659 de Bogotá D.C, quien una vez se enterada del motivo de la diligencia y dándole a conocer los derechos que le establecen como testigo del delito de violencia intrafamiliar, la señora argumenta de manera libre, voluntaria, consiente y por solicitud del denunciante que: Yo soy la cuñada del señor ALDEMAR CAMACHO SALCEDO (denunciante víctima) al cual conozco hace aproximadamente 7 meses atrás, tuve conocimiento cuando lo conocí que él sostenía una relación sentimental con la señora YINA PAOLA RETAMAL con quien tiene dos hijos NICOLAS CAMACHO de 11 años de edad y JULIETA CAMACHO de 9 años de edad a la fecha, quienes en este momento conviven con la mamá en la Carrera 11 # 2-36 B del barrio Quebraditas de la ciudad de Neiva; me presento en este despacho por solicitud del denunciante y para contar lo que me consta y

Versión: 02

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

												Número Único de Noticia Criminal																				
												4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno											Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año			Consecutivo													

Hoja N°. 3 de 5

	ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial	

Fecha: A M D Hora Lugar: NEIVA HUILA

de lo que he sido testigo en cuanto al maltrato que la señora YINA PAOLA le ha causado al señor ALDEMAR CAMACHO, es así que las cosas comenzaron cuando yo llegue a la familia de ALDEMAR ya que soy la novia de WALTER FABIAN CAMACHO hermano de la víctima, en ese momento no conocía nada de esa familia, como yo vivía en la casa de mis suegros, un día llamó mi suegro a la casa y dijo que a ALDEMAR lo habían vuelto a echar de la casa, yo no comprendía las cosas pues no sabía nada de eso, hasta que conocí a mi cuñado ALDEMAR quien de lo desesperado por contar con alguien me contó todo lo que estaba pasando, él me dijo que tenía una relación sentimental con la señora YINA PAOLA RETAMAL con quien tenía 2 hijos, me contó todo lo que esta mujer le hacía y como lo trataba, pues la verdad no conocía a esa YINA pero si noté que le estaba haciendo daño a mi cuñado ALDEMAR, así pasaron las cosas cuando conocí a esa señora YINA, ella llegaba a la casa de mis suegros a buscar a ALDEMAR y tenía actitudes muy feas con todos los de la casa, sin embargo eso a mí no me importaba, debido a que esa señora estaba llegando mucho a la casa de mis suegros WALTER, ALDEMAR y yo decidimos salirnos a vivir a una casa para no molestar a mis suegros, ahí realmente fue donde empecé a conocer a esta señora YINA, veía y me enteraba que ella era muy agresiva y grosera, los niños empezaron a contar que la mamá los agredía y era muy brava con ellos, además que ella les mostraba imágenes de una compañera de trabajo de ALDEMAR y les decía que ella era la moza del papá, en ese momento me di cuenta esa señora realmente estaba afectado a los niños y a mi cuñado ALDEMAR, cuando mi cuñado se sentaba hablar con los niños, ellos de manera esquiva y brava le decían que no lo querían porque él tenía moza, que la mamá les decía que ella lo seguía en el trabajo y que él salía con una compañera de trabajo, todo eso empezó a causar un efecto de rabia y desilusión de los niños hacia la familia de ALDEMAR, todas esas cosas y eventos de los que he sido testigo creo que son necesarias para determinar el comportamiento agresivo y grosero de YINA sobre ALDEMAR, la afectación psicológica que ha causado esta señora para con los niños y con el papá de los mismos ha sido tan grande que ya los menores no tienen el mismo comportamiento con la familia del papá, además la persecución que esta señora ha hecho contra ALDEMAR es tan grande que en ocasiones la he visto parqueada frente a la casa donde vivimos y la verdad no me parece normal de una persona al cual argumenta que su ex pareja le es infiel y con la cual ya nos sostienen ningún

Número Único de Noticia Criminal

										4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado interno										Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora					Año			Consecutivo								

Hoja N°. 4 de 5



ENTREVISTA - FPJ-14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A M D Hora Lugar: NEIVA HUILA

tipo de relación y ella continúe buscándolo o siguiéndolo para donde él vaya.
 Quiero dejar claro que no tengo nada en contra de esta señora YINA PAOLA, porque no la conozco y no me interesa saber quién realmente es ella, solamente en una ocasión tuve un altercado con ella por un rasguño que mi perro le ocasionó a JULIETA, ese día me hablo muy feo pero la verdad no le preste mucha atención; solo vengo a este despacho para contar lo que se podría presentar más adelante en un trauma para unos menores los cuales no deberían estar sufriendo este tipo de situaciones.

SI NO

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista:

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------	-------------------------------------

¿Cual medio? _____

3 FIRMAS

Ligia Ardila Mahecha
 Firma del Entrevistado

LIGIA GISELL ARDILA MAHECHA
 Nombre

CC 1022435659
 Cédula de Ciudadanía



Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
JEFERSON CARVAJAL SANTOFIMIO		7727710	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico
TECNICO INVESTIGADOR I	[DESCONOCIDO]	3208390433	jeferson.carvajal@fiscalia.gov.co

Versión: 02

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

										Número Único de Noticia Criminal																				
										4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad	Radicado Interno									Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año			Consecutivo											

Hoja N°. 5 de 5

	ENTREVISTA - FPJ-14 Este formato será utilizado por Policía Judicial
---	--

Fecha: A M D Hora Lugar: NEIVA HUILA

Firma,

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.





REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014994296

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43590256



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	4	Consulado	<input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía				Código			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.				A 5			

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
CAMACHO		RETAMAL	
Nombre(s)			
NICOLAS			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	2011 Mes	ENE Día	21 MASCULINO B POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA-CUNDINAMARCA-BOGOTÁ			

Tipo de documento antecedente a Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	10530028-7

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
RETAMAL QUIMBAYA YINA PAULA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 1075239870 DE NEIVA	COLOMBIANO(A)

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos	
CAMACHO SALCEDO ALDEMAR	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 83042720 DE PITAITO	COLOMBIANO(A)

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
CAMACHO SALCEDO ALDEMAR	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 83042720 DE PITAITO	

Datos Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autifica
Año 2011 Mes ENE Día 28	CERVELLIN RODRIGUEZ FERRERA
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

EL NOTARIO 64 DEL CIRCUO DE BOGOTÁ D.C. 64
El Notario Certifica:
 Esta copia auténtica (fotocopia) del registro original el cual reposa en el archivo del registro del estado civil de esta notaría.
 Art. 114 y 115 Decreto 1260 de 1970

ESPACIO PARA NOTAS

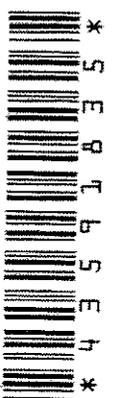
REPUBLICA DE COLOMBIA
 Cervera Rodríguez Herrera
 Notaría 64 - BOGOTÁ, D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

NUIP 3014958750

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo **43591835**
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.

Datos del Inscrito

Primer Apellido: LINDERO Segundo Apellido: RETANAL
Nombre(s): ANITA

Fecha de nacimiento: Año 2013 Mes ENO Día 17 Sexo (en letras): FEMENINO Grupo sanguíneo: B Factor RH: POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo
11814171-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos: ESTANIS OLMBA YA YINA PERLA

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 107282970 de NEIVA Nacionalidad: COLOMBIANA (M)

Datos del padre

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ SALFERO ALFONSO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 81038220 de MITALITO Nacionalidad: COLOMBIANA (M)

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GONZALEZ SALFERO ALFONSO

Documento de identificación (Clase y número): C.C. 81038220 de MITALITO

Firma:

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos:

Documento de identificación (Clase y número): Firma:

Fecha de inscripción
Año 2013 Mes ENO Día 17

Nombre y firma del funcionario que autoriza
DENIELSON RODRIGUEZ BERRERA
Nombre y firma





Neiva Huila, 8 de Febrero de 2022.

20520-02-01-02-26

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Seccional Huila
Ciudad.

Referencia: **NUNC 410016000716202200135**

Cordial Saludo

De conformidad con lo solicitado en orden de trabajo emanada por la Fiscalía 49 Local de Neiva Huila, solicito a quien corresponda, se asigne defensor de familia para realizar entrevista al menor NICOLAS CAMACHO RETAMAL testigo de los hechos de violencia intrafamiliar, diligencia la cual se hará de forma presencial según lo establezca el defensor del ICBF siguiendo los protocolos de bioseguridad y bienestar de los intervinientes, en la diligencia se tendrá acompañamiento de la madre del menor, diligencia la cual se realizará el Viernes 11 de Febrero de 2022 a las 09:00 a.m en la oficina 301 CAVIF CTI ubicada en la Carrera 8 # 6-61 Centro.

Agradezco su colaboración a espera de comunicación por parte de la persona encargada de la diligencia, para lo cual al pie de la firma se dejan los datos personales del investigador para comunicación y acuerdo de lo solicitado.

Cordialmente,

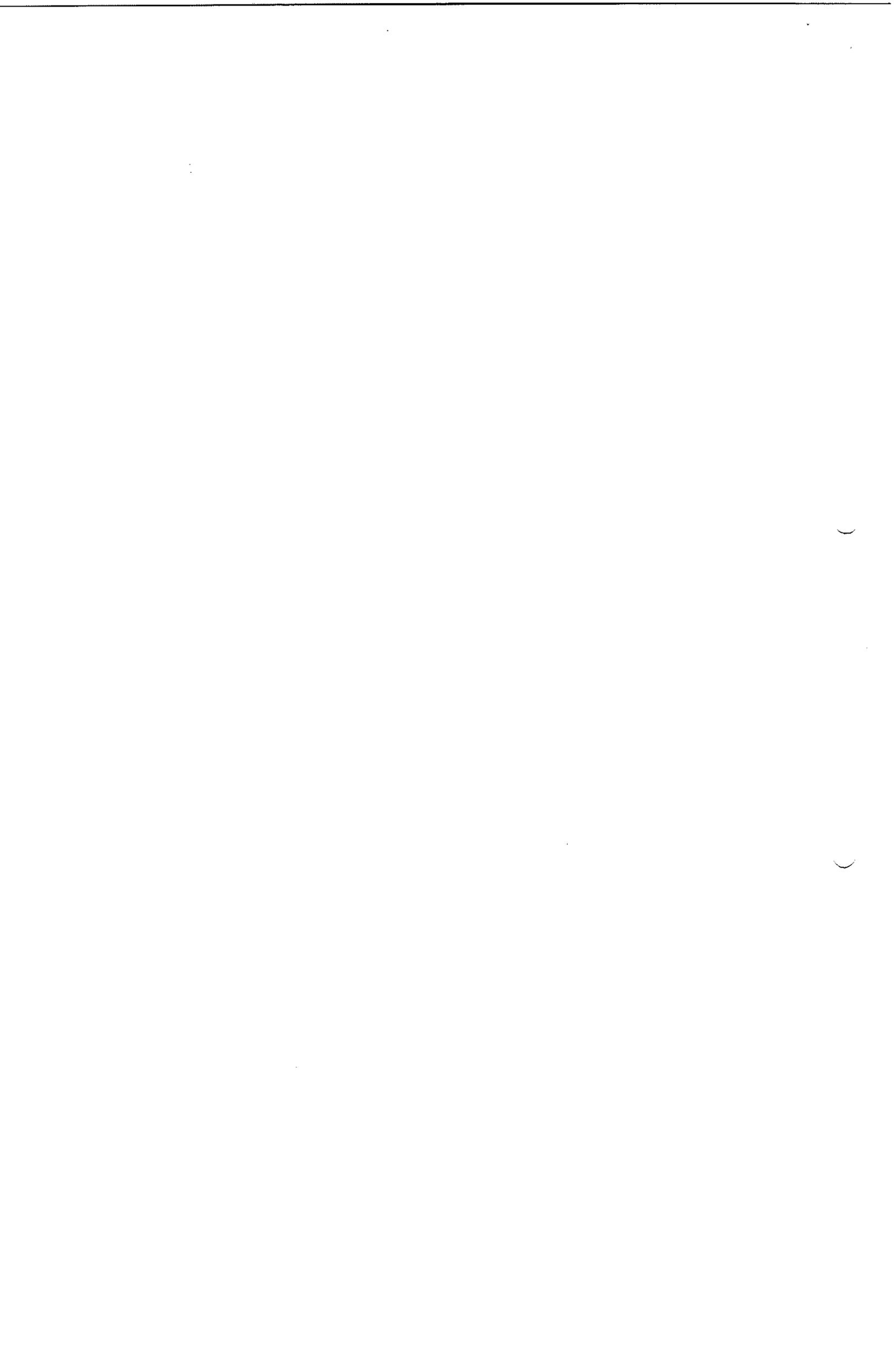


JEFERSON CARVAJAL SANTOFIMIO
Técnico Investigador I
Sección de Investigaciones.
3208390433
jeferson.carvajal@fiscalia.gov.co
Neiva Huila

Anexo: copia de orden a policía judicial.

DIRECCIÓN SECCIONAL HUILA
Sección de Policía Judicial
Carrera 8 No 6-61 piso 3. Neiva - Huila
Teléfono 8864446
www.fiscalia.gov.co





										Número Único de Noticia Criminal																				
										4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Entidad		Radicado Interno				Dpto		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año			Consecutivo												

ENTREVISTA - FPJ-14
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: A M D Hora Lugar: NEIVA HUILA

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre NICOLAS Segundo Nombre _____

Primer Apellido CAMACHO Segundo Apellido RETAMAL

Documento de Identidad C.C. Otra _____ No. 1014994296 de HUILA NEIVA

Alias _____
Edad años. Género M F _____ Fecha Nacimiento D M A

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento BOGOTÁ, D. C. Municipio BOGOTÁ, D.C.

Estado Civil: SOLTERO/A Nivel Educativo PRIMARIA

Correo Electrónico o redes sociales ginapaolaretamal@gmail.com

Dirección residencia CARRERA 11 # 2-36 BARRIO QUEBRADITAS Teléfono: 3176804299

Departamento: Huila Municipio NEIVA

Dirección sitio de trabajo _____ Teléfono: _____

Departamento: _____ Municipio _____

Dirección notificación _____ Teléfono: _____

País _____ Departamento: _____ Municipio _____

Profesión SIN PROFESION

Oficio: ESTUDIANTES SECUNDARIA

Relación con la Víctima:

Relación con el Victimario:

Usa Anteojos SI NO Usa Audífonos SI NO

¿Extranjero u otra lengua? SI NO Requiere Traductor SI NO

¿Codicion de discapacidad? SI NO Requiere Traductor SI NO

Tipo de Discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	null
Identificación	null
Teléfono	null
Correo electrónico	null

2 RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

Siendo las 09:00 horas del día 11 de Febrero de 2022, se toma en entrevista al menor de edad NICOLAS

CAMACHO RETAMAL identificado T.I con No 1014994296 de Neiva Huila, el cual se encuentra con representación legal de la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMABAYA identificada con cedula No 1075239870 de Neiva Huila (madre del menor) y en presencia de la representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar sede Neiva la Doc. PAOLA ANDREA LISCANO FIERRO identificada con cedula No 36089941 de Campoalegre y con Tarjeta de profesional No 115574, de esta manera se entera al menor del motivo de la diligencia, dándole a conocer los derechos que le establecen como testigo víctima del delito de violencia intrafamiliar “Art. 33 de CP. En el cual se establece que nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”; el menor argumenta de manera libre, voluntaria, consiente y sin presión de ninguna otra persona ajena al proceso que: Yo soy hijo de la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMABAYA tengo 11 años de edad a la fecha y vivo con mi mamá y mi hermana JULIETA CAMACHO RETAMAL de 9 años de edad quien es la más desorganizada, mi papá es el señor ALDEMAR CAMACHO SALCEDO quien vive con mi tío WALTER FABIAN CAMACHO, con mi papá hace casi un mes que no me veía presencialmente, pero hoy ya él debe recogerme para pasar el fin de semana con él, mi papá y mi hermana son iguales, ellos discuten mucho entre ellos porque mi hermana es muy complicada, cuando mi papá ay mi mamá vivían juntos mi papá en cierta ocasión empujo a mi mamá por las escaleras lo digo porque yo lo vio mientras estaba asomado por el muro, como yo soy bueno para escalar y ese día estaba asomado en muro y mientras ellos discutían mi papá empujo a mi mamá por las escaleras de la casa donde vivimos, no recuerdo que le paso a mi mamá ese día, solamente al ver eso me fui corriendo para el cuarto donde estaba mi hermana durmiendo y me acosté al lado de ella, ese recuerdo lo tengo porque si vi bien cuando ese paso, las peleas que mi papá y mi mamá tenían eran era por causas de algunas mujeres, pues en ocasiones yo escuchaba que mi papá hablaba con mujeres y él estaba contento, pero cuando estaba con mi mamá él siempre vivía amargado, en algunas de las discusiones que ellos tenían mi mamá era muy grosera con él, como mi papá es policía en algunas ocasiones llevaba el arma de fuego y nos enseñaba que con esas cosas no se podían tocar, él la guardaba en un cajón con llave y siempre se la llevaba para el trabajo, en las reuniones familiares mi papá nunca era grosero con mi mamá delante de la familia y mi mamá tampoco, siempre se respetaban delante de ellos, cuando empezaban a discutir de noche, nosotros estábamos durmiendo nos despertábamos y apenas ellos nos veían se callaban e iban a consentir a mi hermana la cual se ponía a llorar, hace cinco meses mi papá ya no convive con nosotros y duro casi quince días sin hablarnos y sin querer saber cómo estábamos nosotros, hace unos días me mordió mi perrita en un dedo y me llevaron al médico para que me revisara, la doctora me dijo que la mordida era superficial y no era nada de qué preocuparme, como también me gusta ir donde mi abuela MARTHA LUCIA QUIMBAYA quien vive en el barrio Guadales de la ciudad de Nieva, la cual tiene una casa enorme y tiene gallos y pollos con los cuales me gusta jugar, sin embargo no me gusta estar mucho tiempo porque no tengo con quien jugar, a veces me siento triste porque mi papá no está con mi mamá y la más triste es mi hermana porque ella era la más apegada a mi papá, como yo tenía esa lesión en el dedo y como donde mi abuela me había caído y tenía un morado en la pierna, me llevaron a médico (medicina legal) para que me revisaran y afortunadamente no tenía nada, ahora que recuerdo el 12 de Septiembre de 2021 mi papá empujo a mi mamá contra la pared y nosotros nos bajamos donde la vecina porque mi papá estaba peleando con mi mamá y cuando yo estaba abajo vi cuando mi papá iba a tirar el teléfono de mi mamá al suelo y escuche que ella le grito que había llamado la policía, si yo hubiera sabido que mi papá se iba a ir de la casa nunca había dejado que eso pasara, de repente supe que mi papá se iba y que no iba a volver, desde que mi papá esta por fuera de la casa ellos no han vuelto a tener inconvenientes, solo sé que pelean por whatsapp por cosas que aun no entiendo. Tengo miedo que a mi papá lo vayan a sacar de la Policía porque me di cuenta que en este momento él está molestando con una compañera de trabajo, lo digo porque antes de que él se fuera lo vi escribiéndole por whatsapp a esa compañera y la verdad tengo miedo de que lo pillen y lo saquen del trabajo.

SI NO

Utilizo medios técnicos para el registro de la entrevista:

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------	-------------------------------------

¿Cual medio? _____

3 FIRMAS

Versión: 02

Aprobación: 2018-09-06 CPJ

Publicación: 2018-12-27

Hoja N°. 2 de 3

~~110~~

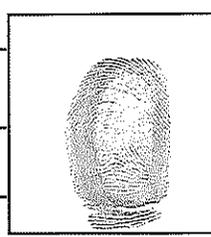
Firma del Entrevistado

NICOLAS CAMACHO RETAMAL

Nombre

CC 1014994296

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho del entrevistado

Qina Paola Retamal.
cc. 1075239870



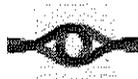
4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación		Entidad	
JEFERSON CARVAJAL SANTOFIMIO		7727710		FISCALIA GENERAL DE LA NACION	
Cargo	Teléfono / Celular		Correo electrónico		Firma
TECNICO INVESTIGADOR I	[DESCONOCIDO]	3208390433	jeferson.carvajal@fiscalia.gov.co		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Paola Andrea Uscaño
PAOLA ANDREA USCAÑO
DEFENSORA DE FAMILIA
ICBF





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA NEIVA**

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA
TELÉFONO: Conmut. (8) 8720635 / 86013191

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBNVA-DRSU-04141-2020

CIUDAD Y FECHA: NEIVA. 23 de septiembre de 2020

NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBNVA-DRSU-03895-C-2020**

OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2020-09-23. Ref: Noticia criminal 410016000716202200135 -

AUTORIDAD SOLICITANTE: EDUARDO MANUEL FONTALVO ROJANO
SIJIN MENEV
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

AUTORIDAD DESTINATARIA: EDUARDO MANUEL FONTALVO ROJANO
SIJIN MENEV
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 9 No 10 - 36
NEIVA, HUILA

NOMBRE EXAMINADO: JUANA VALENTINA RIVERA CARVAJAL

IDENTIFICACIÓN: TI-10772317-19

EDAD REFERIDA: 11 años

ASUNTO: Sexológico

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica forense de personas víctimas de presuntos delitos sexuales y el manejo técnico de los elementos materiales probatorios recolectados y asociados con la investigación de los hechos, como se establece en la Guía para el abordaje forense integral en la investigación de la violencia sexual, Versión 04 de Julio de 2018 versión vigente (Resolución 000549 de 2018).

Examinada hoy miércoles 23 de septiembre de 2020 a las 13:50 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el oficio petitorio del índice derecho y del representante legal: **MERCEDES CARVAJAL LIEVANO. CC 1075229007** DE NEIVA. Madre., en el consentimiento informado, el cual queda guardado en archivo con el presente informe.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO SIJIN MENEV HUILA, quien solicita valoración médico legal para establecer Sexológico. Aporta historia clínica la examinada.

RELATO DE LOS HECHOS:

Yo tengo 11 años, vivo en Neiva con mi padrastro, mi hermano y con mi mamá, hago 5to de primaria en el Colegio Paraíso Infantil. No sé por qué me llevaron a la Fiscalía. Me llevaron al médico para que me revisaran si me habían hecho algún daño allí, porque el marido de mi abuela Lucia me había tocado la cola con las manos, no sé si vagina no acuerdo. Hace un año, yo que recuerdo por las tardes Don José me tocaba la cola, él metía la mano por la ropa y me tocaba, no me acuerdo si me tocó la vagina, eso sucedió en la casa de mi abuela, eso sucedió más de una vez. Yo no conté nada. Hace una semana mi mamá me decía que me tenía que cuidar porque nadie me tenía que tocar y allí es cuando le conté.”.

Refiere la madre que “hace una semana mi hija me contó que cuando yo la llevaba a donde mi mamá para que la cuidara, Don José en repetidas ocasiones le metía la mano por debajo de la ropa interior y le tocaba la cola, le pregunté si le había tocado los senos o la vagina y ella me

OLGA LUCIA FLOREZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBNVA-DRSU-04141-2020



dice que no recuerda. Yo tuve llevándola donde mi mamá por 3 años hasta hace 1 año que ya mi mamá va hasta la casa a cuidarla. Don José esta entre los 69 a 70 años es pensionado de la Gobernación del Huila".

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Sociales: Estudiante. Familiares: No refiere. Patológicos: No refiere. Quirúrgicos: No refiere. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: No refiere. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. No menarca.

Antecedentes Sexuales: No tuvo relaciones sexuales en la semana inmediatamente anterior a los hechos

Métodos empleados por el Agresor: seducción.

Hechos relacionados con el uso de sustancias embriagantes: No sabe.

Actividades Sexuales y Relacionadas: Tocamientos.

Historia de Eyaculación: No sabe. No sabe.

Actividades posteriores a los hechos: No refiere.

Síntomas o molestias relacionadas con los hechos: No refiere.

Atención en servicio de salud: Recibió atención en un servicio de salud: " CLINICA MEDILASER...16/09/2020...PRESUNTO ABUSO SEXUAL...ESTE CASO FUE NOTIFICADO A BIENESTAR FAMILIAR...SE REVISÓ EN COMPAÑÍA DE LA MADRE Y AUXILIAR YULI, NO SE HALLAN SIGNOS DE LESIÓN EN LABIOS VAGINALES NI LESIÓN ANAL...CONSIDERO QUE PACIENTE REQUIERE VALORACIÓN POR PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL...SE LLENA FICHA EPIDEMIOLOGICA".

EXAMEN DE LA CAVIDAD ORAL: Dentadura permanente incompleta. Último diente erupcionado: Segundo molar superior derecho (Permanente). Fase de erupción dentaria: Incisal u Oclusal.

DESARROLLO DE CARACTERES SEXUALES SECUNDARIOS: Desarrollo mamario: Elevación de la papila mamilar. Vello axilar: Ausente . Vello púbico: Ausente . No aporta prendas para estudios posteriores.

EXAMEN MÉDICO LEGAL EXAMEN FÍSICO: DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 41 kg. Talla: 150 cm. SIGNOS VITALES: Presión arterial: 100/70 mmHg. Frecuencia cardíaca: 70 lpm. Frecuencia respiratoria: 24 rpm. Temperatura:36°C.

Aspecto general: Ingresó examinada por sus propios medios caminando, acompañada de la mamá, deambulación voluntaria sin apoyo, calmada y colaboradora durante el examen.

Descripción de hallazgos:

- Examen mental: Consciente orientada en persona lugar y tiempo. Lenguaje claro coherente y bien estructurado.
- Neurológico: Sin alteraciones funcionales al momento del examen.
- Órganos de los sentidos: Sin alteraciones funcionales al momento del examen.
- Cara, cabeza, cuello: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
- Cavidad oral: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
- Tórax: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
- Abdomen: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
- Espalda: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
- Miembros superiores: Sin lesiones macroscópicas, ni alteraciones funcionales al momento del examen.
- Miembros inferiores: Sin lesiones macroscópicas, ni alteraciones funcionales al momento del examen.
- Resto del examen físico sin alteraciones funcionales ni lesiones macroscópicas al actual reconocimiento.

EXAMEN GENITAL: Previa explicación del procedimiento del examen genital a la madre y a la

OLGA LUCIA FLOREZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBNVA-DRSU-04141-2020



examinada, esta última autoriza su realización.
Genitales externos femeninos: Vello púbico: Ausente.
Posición para el examen: Genupectoral.
Región púbica: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
Labios mayores: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
Labios menores: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
Horquilla vulvar: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
Clítoris: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
Meato urinario: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
Vagina: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
Periné: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
Región inguinal: Sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
Himen: Anular Integro elástico, sin lesiones macroscópicas al momento del examen.
No presenta signos de contaminación venérea.

EXAMEN ANAL Y PERIANAL:

Posición para el examen:
Hallazgos: Forma: Circular. Tono: Normal. Descripción y ubicación de lesiones: Ninguna.
Contaminación venérea: No hay signos

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:

Examinada de sexo femenino de 11 años de edad, quien al momento del presente reconocimiento médico legal presenta himen íntegro de forma anular sin la presencia de desgarros, ni lesiones recientes, ni antiguas, no existen lesiones anales reciente ni antiguas, es importante recalcar que estos hallazgos no contradicen una historia de otro tipo de actividad sexual a este nivel que no haya dejado lesión física, es de recordar que el tocamiento no deja lesiones en el cuerpo, lo cual no desvirtúa lo referido por la examinada.

Valoración de lesiones: No existen huellas externas de lesión reciente al momento del examen que permitan fundamentar una incapacidad médico legal.

Se recomienda a la autoridad remisión de la usuaria para valoración psicológica clínica por la respectiva institución de salud en donde se encuentre afiliada o la red hospitalaria estatal para acompañamiento y psicoterapia que su caso amerite.

La menor debe ser valorada por Psicología Forense con el fin de establecer posibles secuelas relacionadas con los hechos motivo de peritación para lo cual se debe tener en cuenta que, para asignar una cita con Psicología Forense, es indispensable aportar:

1. Oficio petitorio expedido por ente competente, en el cual se especifique concretamente el tipo de valoración médico legal a realizarse.
2. Copia completa del expediente con foliado original, legible.
3. Copia de la entrevista jurídica realizada por la Fiscalía.
4. Copia de la entrevista psicológica realizada por el ICBF.
5. En lo posible Informe socio familiar e informe de rendimiento académico.
6. Copia completa de la historia clínica, legible, donde se registre valoración previa por Psicología Clínica.
7. Respecto del numeral inmediato anterior, aclaro que la valoración por Psicología Clínica, la hace un profesional en esta área a través de la red hospitalaria estatal o de la EPS a la cual se encuentre inscrita la persona a examinar, habida cuenta que no es competencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ofrecer servicios con profesiones o especialidades en el área de la salud.
8. Una vez el(la) citado(a) profesional haya valorado y hecho un diagnóstico sobre la enfermedad que padece la persona, se anexa este concepto a la historia clínica y de esta manera, aunado a lo consignado en los documentos arriba referenciados, le servirá como

OLGA LUCIA FLOREZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
No.: UBNVA-DRSU-04141-2020



fundamento a nuestra Psicóloga Forense para que realice su valoración psicológica forense.
Se envía informe pericial por el SPOA a la autoridad solicitante previa revisión administrativa por parte de la Coordinación Médica Clínica Forense.

Atentamente,

COPIA DOCUMENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'OLGA LUCIA FLOREZ DAZA'.

OLGA LUCIA FLOREZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.
23/09/2020 17:29



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA NEIVA

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA
TELÉFONO: 57 6088720635 / 60886013191

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBNVA-DRSU-00256-2022

CIUDAD Y FECHA: NEIVA. 24 de enero de 2022
OFICIO PETITORIO: No. DS-20520-04-02-03-0152 - 2022-01-20. Ref: Noticia criminal
410016000716202200135 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: CHARLES GONZALEZ CASTRO
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA: CHARLES GONZALEZ CASTRO
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
Calle 9 No 10-36
NEIVA, HUILA
NOMBRE EXAMINADO: NICOLAS CAMACHO RETAMAL
IDENTIFICACIÓN: TI 1014994296
EDAD REFERIDA: 11 años
ASUNTO: Lesiones / Violencia a niños, niñas y adolescentes

Metodología:

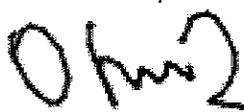
La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medico-legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy lunes 24 de enero de 2022 a las 13:05 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el oficio petitorio del índice derecho y del representante legal: YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA 1075239870 MADRE, en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de Fiscalía solicitando valoración por lesiones dentro del proceso de violencia intrafamiliar. Aporta historia clínica de Dirección de Sanidad Policía Nacional.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " mi nombre es Nicolas Camacho Retamal, tengo 11 años, estudio grado sexto en el Colegio de la Policía, vivo con mi mamá y mi hermana en el Barrio Quebraditas, hoy es lunes 24 de enero del 2022; hoy me traen acá porque me van a revisar el cuerpo porque mi mamá me trajo a valoración porque mi papá llamó a mi mamá para que me trajera, mi papá se fue de la casa el 12 de septiembre del 2021, cuando mi papá vivía con nosotros me pegaba con la correa cuando no hacía las tareas o le contestaba mal, mas o menos 2 o 3 veces a la semana, la ultima vez que me pegó fue hace 4 meses, desde que él se fue de la casa no me ha vuelto a pegar; mi mamá también me pega con la chancía en la cola cuando no hago caso o le contesto mal, ella me pega más o menos 1 o 2 veces en la semana, la ultima vez que me pegó con la chancía en la cola fue hace una semana porque le contesté


OSCAR WILFREDO ORTEGON CALDERON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBNVA-DRSU-00256-2022



mal; hace como una semana y como 3 días estaba jugando en la casa de mi abuela con los niños del segundo piso me caí y me pegué en el muslo izquierdo y me hice un morado. ayer en la noche mi perrita Manchitas que tiene 4 meses de edad me mordió 2 dedos de la mano derecha, mi mamá me llevó al médico a la Clínica de la Policía y me hicieron curación".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Dirección de Sanidad Policía Nacional. Aporta copia de historia clínica número 1014994296, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Trae historia clínica de Dirección de Sanidad Policía Nacional, con fecha de ingreso del 20/09/2021, que en sus apartes pertinentes refiere lo siguiente: "...PACIENTE DE 10 AÑOS (sic) QUE ASISTE A CONTROL POR PSICOLOGÍA ACOMPAÑADO (sic) POR SU PROGENITORA, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DUELO POR SEPARACIÓN DE PADRE (sic)...(30/09/2021) ... PACIENTE A CONTROL POR PSICOLOGÍA ACOMPAÑADO (sic) POR PROGENITORA Y HERMANA PARA TERAPIA FAMILIAR PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO (sic) EN PROCESO DE DUELO POR SEPARACIÓN DE PAREJA Y PADRES..."

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. Sociales: Estudiante de grado sexto. Familiares: No refiere. Patológicos: Hipertrofia de adenoides. Quirúrgicos: No refiere. Traumáticos: No refiere. Hospitalarios: No refiere. Psiquiátricos: No refiere. Toxicológicos: No refiere.

REVISIÓN POR SISTEMAS

"no siento nada en este momento"

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 39 kg. Talla: 136 cm.

SIGNOS VITALES: Frecuencia cardíaca: 80 lpm. Frecuencia respiratoria: 20 rpm. Temperatura: Afebril al tacto.

Aspecto general: Ingresa caminando en forma adecuada sin apoyo con marcha normal en compañía de YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA en calidad de madre, calmado, colaborador, prendas limpias, portadas adecuadamente.

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Alerta, orientado en persona, tiempo y lugar, lenguaje claro, coherente y bien estructurado durante la entrevista médico legal.

- Neurológico: Sin evidencia macroscópica de déficit.

- Cara, cabeza, cuello: Sin evidencia de lesiones macroscópicas ni funcionales.

- Tórax: Sin evidencia de lesiones macroscópicas ni funcionales.

- Espalda: Sin evidencia de lesiones macroscópicas ni funcionales.

- Región glútea: Sin evidencia de lesiones macroscópicas.

- Miembros superiores:

1. Excoriación superficial con costra hemática color vino tinto de 2 x 0.1 cm, localizada en la región posterior del segundo dedo de la mano derecha sobre la articulación interfalángica proximal, no relacionada con los hechos motivo de peritación.

2. Excoriación superficial con costra hemática color vino tinto de 1 x 0.1 cm, localizada en la región lateral del tercer dedo de la mano derecha sobre la articulación interfalángica distal, no relacionada con los hechos motivo de peritación.

Arcos de movimiento dentro de parámetros normales, sin limitación funcional.

- Miembros inferiores:

1. Equimosis de coloración verdosa de 3 x 3 cm localizada en la región anterior tercio medio del muslo izquierdo, no relacionada con los hechos motivo de peritación.

Arcos de movimiento dentro de parámetros normales, sin limitación funcional.

OSCAR WILFREDO ORTEGÓN CALDERÓN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

04



INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBNVA-DRSU-00256-2022

Resto de examen físico dentro de parámetros normales.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

SE TRATA DE ADOLESCENTE MASCULINO DE 11 AÑOS DE EDAD QUIEN REFIERE SUFRIÓ LESIONES DE FORMA ACCIDENTAL Y NO CAUSADAS POR LOS PADRES, AL MOMENTO DEL PRESENTE RECONOCIMIENTO MÉDICO LEGAL TENIENDO EN CUENTA LO RELATADO POR EL EXAMINADO Y LOS HALLAZGOS FÍSICOS ENCONTRADOS NO ES POSIBLE ESTABLECER UNA INCAPACIDAD MÉDICO LEGAL POR NO EXISTIR HUELLAS EXTERNAS DE LESIONES RELACIONADAS CON LOS HECHOS MOTIVO DE PERITACIÓN.

Se sugiere que el examinado sea valorado por psicología forense para establecer correlación del relato.

ÉSTE DICTAMEN MÉDICO LEGAL PUEDE SER VISUALIZADO EN EL SPOA, UNA COPIA REPOSA EN ARCHIVO.

Atentamente,

Oscar Wilfredo Ortegón Calderón

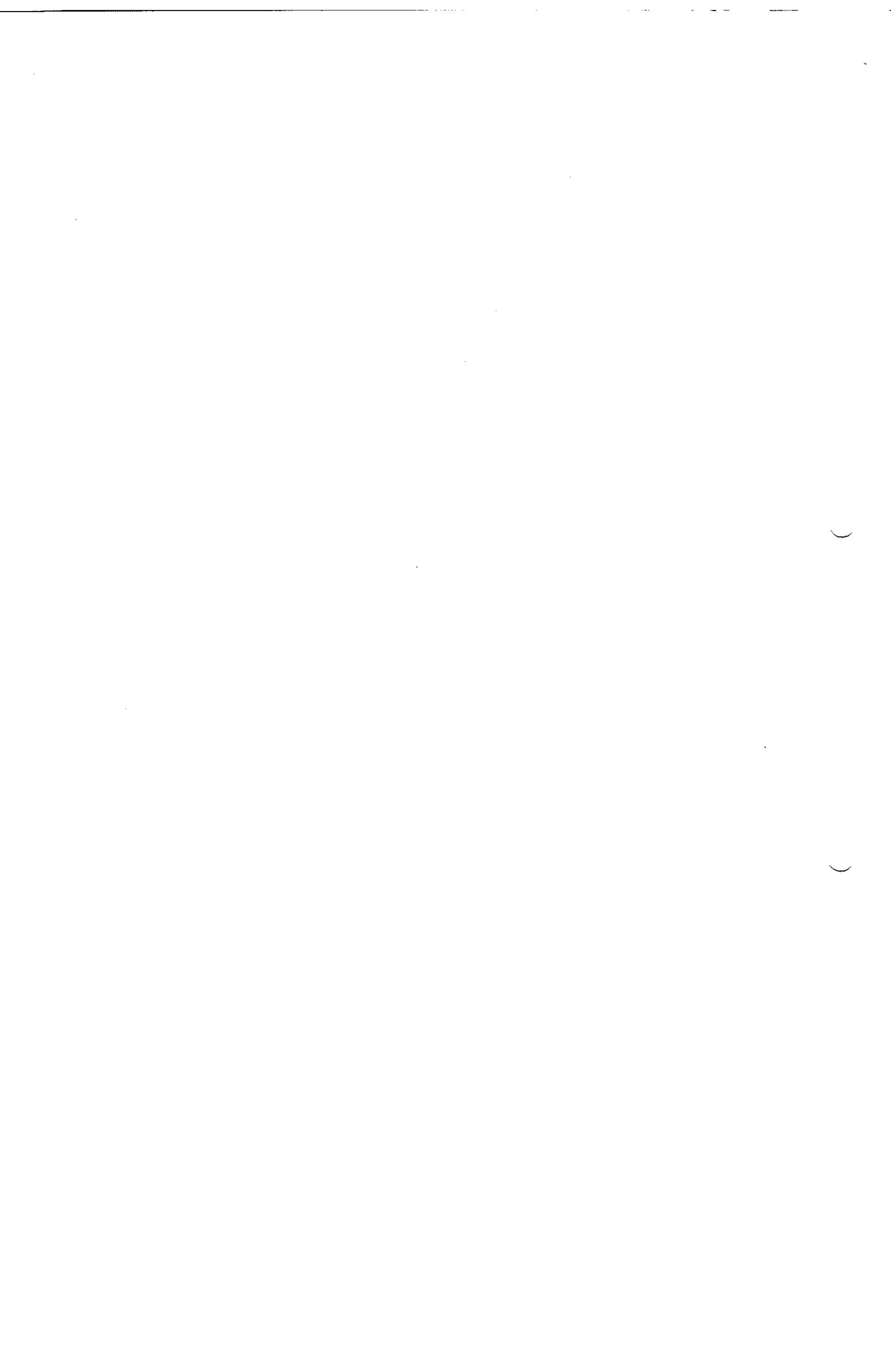
OSCAR WILFREDO ORTEGON CALDERON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

24/01/2022 14:25

Caso: UBNVA-DRSU-00262-C-2022

Pag. 3 de 3





INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA NEIVA

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA
TELÉFONO: 57 6088720635 / 60886013191

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBNVA-DRSU-00254-2022

CIUDAD Y FECHA: NEIVA. 24 de enero de 2022
OFICIO PETITORIO: No. 20520-04-02-03-0153 - 2022-01-20. Ref: Noticia criminal
410016000716202200135 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: CHARLES GONZALEZ CASTRO
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA: CHARLES GONZALEZ CASTRO
UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA - URI
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Calle 9 No 10-36
NEIVA, HUILA
NOMBRE EXAMINADO: JULIETA CAMACHO RETAMAL
IDENTIFICACIÓN: TI 1014995759
EDAD REFERIDA: 9 años
ASUNTO: Lesiones / Violencia a niños, niñas y adolescentes

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico-legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy lunes 24 de enero de 2022 a las 11:42 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el oficio petitorio del índice derecho y del representante legal: YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA 1075239870 MADRE, en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la fiscalía para valoración de lesiones personales, aporta historia clínica.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que " Yo tengo 9 años, estoy en cuarto grado en el colegio San Miguel Arcángel de la Policía, yo cumplí años hace poco pero no recuerdo cuando, cuando yo tenía 8 años yo le conté a mi papá que mi mamá le había pegado una cachetada a mi hermano Nicolás porque mi hermano le contestó feo a mi mamá y le dijo una grosería a mí mamá, Nicolás le dijo a mi papá que mi mamá le pegaba cada rato patadas a él, mi mamá si le pega a él pero con la chancla o con la mano, pero él le dijo a mi papá eso para que él se quede con mi papá, él se ha vuelto muy mentiroso porque le ha dicho todas esas cosas a mi papá para que lo dejen quedar con él, a mí mi mamá me pega con la chancla o con la mano, pero me pega muy de vez en

Edgar Arango Agudelo

EDGAR ARANGO AGUDELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBNVA-DRSU-00254-2022



cuando, sólo cuando yo me porte mal, mi papá nos contó a Nicolás y a mí que mi mamá le pegaba puños y patadas, pero mi mamá nos dijo que eso era mentiras, mi papá dijo que por eso se había separado de mi mamá, una vez mi abuelita, la mamá de mi papá estaba hablando mal de mi mamá y yo la defendí, pero mi hermano no decía nada, entonces mi papá me dijo que yo lo tenía muy decepcionado porque yo decía las cosas y no me quedaba callada como mi hermano, eso es porque él tiene una aplicación en la que revisa lo que hablamos con la psicóloga Nataly que es la del médico de la policía y la otra es Luisa, esa es la de trabajo social. Mi papá empieza a grabar no sé de dónde y nos empieza a preguntar cosas, nos dimos cuenta cuando mi mamá nos llamó a mostrarnos lo que mi papá nos había grabado, pero eso fue a escondidas de nosotros porque nosotros no vimos el celular, la última vez que me pegó mi mamá yo tenía 9 años, me pegó con la chancía en la cota, cuando yo tenía 8 años mi papá vivía con mi mamá y nosotros y cuando mi papá se quedaba con nosotros y mi mamá se iba a trabajar mi papá nos pegaba con la correa porque nos portábamos mal, porque dejábamos los libros en la mesa, porque no recogíamos los juguetes y eso, el empezaba a tirar todo al suelo y luego nos pegaba, mi mamá trabaja como profesora y mi papá trabaja de policía, mi papá le pegaba a mi mamá, hasta la tiraba por las escaleras, yo recuerdo que cuando tenía como 5 o 6 años le tiraba de las escaleras de la casa, ella también le pegaba a él pero él le pegaba más".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en DISPENSARIO DE POLICÍA NACIONAL. Aporta copia de historia clínica número 1014995759, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: VALORADA EL 21/09/2021 A LAS 1:26 PM por médico ANDRES VASQUEZ SILVA, PEDIATRÍA, quien escribe entre sus partes "...paciente en sobrepeso que tiene orden de valoración por nutrición, se actualiza orden, tiene control con dermatología..." VALORADA EL 27/09/2021 A LAS 8:31 AM por médico OSCAR FAVIER CORTES ESCOBAR, PEDIATRÍA, quien escribe entre sus partes "...paciente con buenas condiciones de salud, se recomienda asistir al colegio siguiendo protocolos de bioseguridad..." VALORADA EL 27/10/2021 A LAS 10:28 AM por médico FERNANDO ANDRES POLANÍA CABRERA, DERMATOLOGÍA, quien escribe entre sus partes "...PRESENTA PLACAS EN FOSAS POPLÍTEAS LIQUENIFICADAS DE FORMA BILATERAL Y SIMÉTRICA Y DE BORDES MAL DEFINIDOS...DERMATITIS ATÓFICA..." VALORADA EL 17/01/2022 A LAS 12:12 PM por médico NATALIA CONGOTE RODRIGUEZ, quien escribe entre sus partes "...paciente quien sufre agresión por perro observable, vacunado aporta carnet con herida limpia sin signos de infección, se considera realizar lavado, egreso, se diligencia ficha epidemiológica..."

ANTECEDENTES: Médico legales: no refiere. Sociales: no refiere. Familiares: no refiere. Patológicos: otros trastornos de las habilidades escolares (fonoaudiología, trabajo social, psicología) . Quirúrgicos: no refiere. Traumáticos: no refiere. Hospitalarios: no refiere. Psiquiátricos: no refiere. Toxicológicos: no refiere.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS: Peso: 30 kg. Talla: 125 cm.

SIGNOS VITALES: Presión arterial: 90/60 mmHg. Frecuencia cardiaca: 75 lpm. Frecuencia respiratoria: 18 rpm. Temperatura: 36.5°C.

Aspecto general: la examinada ingresa al consultorio médico en buen estado general y por sus propios medios en compañía de la madre. Con vestimenta acorde para la ocasión, buen cuidado de su aseo personal.

Edgar Arango Agudelo

EDGAR ARANGO AGUDELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

71


INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBNVA-DRSU-00254-2022

Descripción de hallazgos

- Examen mental: la examinada presenta conducta social adecuada para la edad, euproséxica. Alerta, orientada en tiempo, lugar y persona. Se expresa con lenguaje coherente y claro.
- Neurológico: la examinada está despierta, consciente y toma contacto con el entorno y conmigo; no hay déficit motor ni sensitivo aparente. Sin movimientos anormales como tics, distonías, estereotipias.
- Organos de los sentidos: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Cara, cabeza, cuello: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Tórax: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Abdomen: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Espalda: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Miembros superiores: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Miembros inferiores: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Osteomuscular: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal
- Piel y Faneras: sin evidencia de alteraciones morfológicas, funcionales ni lesiones recientes o antiguas en el presente reconocimiento médico legal

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Se trata de menor de edad quien refiere haber sido agredida por madre y padre cuando se porta mal con las manos chancla cuando la mamá le pega y con la correa cuando el papá le pega. Al momento del presente reconocimiento médico legal teniendo en cuenta lo relatado por la examinada, la historia clínica allegada y los hallazgos físicos encontrados no es posible establecer una incapacidad médico legal por no existir huellas externas de lesiones en el momento del presente reconocimiento ni reportes de lo mismo en la historia clínica aportada.

ESTE DICTAMEN MÉDICO LEGAL PUEDE SER VISUALIZADO EN EL SPOA.

NOTA: Se atendió al examinado(a) con las medidas de bioseguridad utilizando los elementos de barrera como lo son en este caso, tapabocas, guantes y bata, con previo lavado de manos antes y después de atender al examinado, se desconoce si el paciente es portador asintomático de COVID 19, actualmente no cursa con síntomas respiratorios, niega nexo de contagio.

Atentamente,

Edgar Arango Agudelo

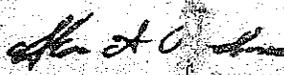
EDGAR ARANGO AGUDELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.



74

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

253947	18/08/2006	28/07/2006	
Tarjeta No.	Fecha de Expedicion	Fecha de Grado	
JHON ANDERSON PERDOMO QUEZADA			
7728725	HUILA		
Cedula	Consejo Seccional		
SURCOLOMBIANA			
Universidad			
			
Presidente Consejo Superior de la Judicatura			

07/2006-10012351

078241

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

© FESA SA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7728725**

PERDOMO QUEZADA
 APELLIDOS

JHON ANDERSON
 NOMBRES

Jhon Anderson
 FIRMA




INDICE DERECHO

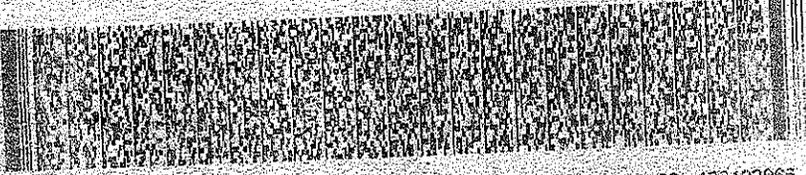
FECHA DE NACIMIENTO **02-SEP-1984**

NEIVA
 (MULA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

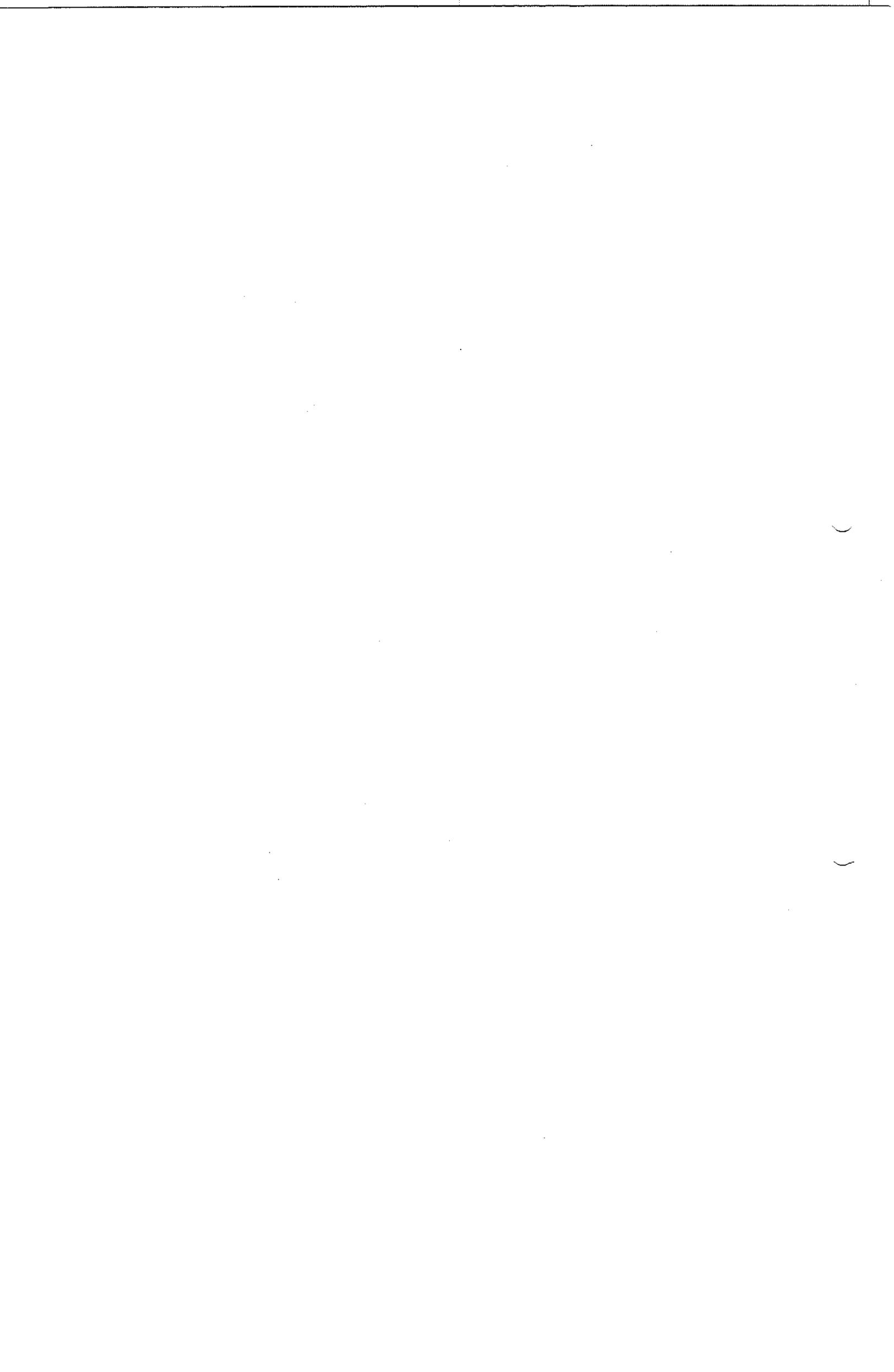
1.70 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

03-SEP-2002 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1900160-50112441-M-0007728725-20030520 0307903140A 02 133102965



	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-06
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 1 de 5

Dirigido a:

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo X

Señor Juez Penal Del Circuito

Señor Juez Penal Del Circuito Especializado

Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior Del Distrito.

Magistrados Sala Penal Corte Suprema de Justicia

DETENIDO SI NO
CON ALLANAMIENTO SI NO

Departamento HUILA Municipio NEIVA Fecha 17/05/2022 Hora:

1. Código único de la investigación:

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Delitos:

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA.	229 INC. 2° C.P.

3. *Datos del imputado(s)/acusado(s) y defensa:

IDENTIFICACIÓN											
Tipo de documento:	C.C	X	Pas		C.E		Otro		No.	1.075.239.870	
Expedido en	Departamento: HUILA					Municipio:		Neiva			
Primer Nombre	YINA					Segundo Nombre		PAOLA			
Primer Apellido	RETAMAL					Segundo Apellido		QUIMBAYA			
Fecha de Nacimiento	Día	05	Mes	02	Año	1989	Edad	33	Sexo	Femenino	
Lugar de nacimiento											
País	Colombia			Departamento			Huila		Municipio		Neiva
Alias/ apodo						Profesión u ocupación		Independiente			
Nombre de la madre	MARTHA LUCIA					Apellidos		QUIMBAYA			
Nombre del padre	DAMASUS SEGET					Apellidos		RETAMAL			
Rasgos físicos											
Estatura	1/62	Color de piel				Contextura				Limitaciones físicas	
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											
Lugar de residencia											
Dirección	Carrera 11 No. 2/36					Barrio		Diego de Ospina			
Municipio	NEIVA			Departamento			HUILA		Teléfono		3176804299
Correo Electrónico											
DATOS DE LA DEFENSA											
Tiene asignado defensor	N	O	SI	X	Público	X	Privado		LT	TP No. 151578	
Tipo de documento:	C.C		Pas		C.E.		Otro		No.	7728725	

EA

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-06
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 2 de 5

Expedido e	Departamento:		Municipio:	
Nombres:	JHON ANDERSON		Apellidos:	PERDOMO QUEZADA
Lugar de notificación				
Dirección:	CRA 2 SUR NO. 26 02 TORRE 1 APTO 904		Barrio:	
Departamento:			Municipio:	
Teléfono:	3146264001	Correo electrónico:	perdomoanderson@hotmail.com	

4. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

El día 20 de enero del 2022, se acercó hasta las instalaciones de la URI, de Neiva Huila, el señor **ALDEMAR CAMACHO SALCEDO**, a fin de denunciar a su ex compañera sentimental, la señora **YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA**, por el delito de **Violencia Intrafamiliar**, siendo víctima tanto él como sus menores hijos de edad, que se identifican con las iniciales **N.C.R.**, de **11 años de edad** y **J.C.R** de **9 años de edad**; expone la víctima, que durante la convivencia su ex compañera le quitaba a la fuerza el celular, le hacía video llamadas en horas laborales, lo insultaba, lo trataba mal diciéndole que tenía moza, con relación a los niños, refirió que los mismos le han contado que la mamá les pega, les da cachetada, puños y patadas y los coacciona sobre lo que tienen que decir en las citas psicológicas que tienen en la EPS de la Policía a la que están inscritos, y donde reciben terapias para que puedan asimilar la separación; algunas de las conversaciones fueron grabadas en el celular del denunciante y aportadas por éste en un CD.

La niña **J.C.R.**, de 9 años de edad, fue valorada por medicina legal, y de acuerdo al informe pericial de clínica Forense UBNVA-DRSU-00254-2022, del 24 de enero del 2022, realizado por el Profesional Universitario Forense EDGAR ARANGO AGUDELO, dentro del análisis, interpretación y conclusiones expone que "... Se trata de menor de edad quien refiere haber sido agredida por madre y padre cuando se porta mal con las manos chancía cuando la mamá le pega y con la correa cuando el papá le pega. Al momento del presente reconocimiento médico legal teniendo en cuenta lo relatado por la examinada, la historia clínica allegada y los hallazgos físicos encontrados no es posible establecer una incapacidad médico legal por no existir huellas externas de lesiones en el momento del presente reconocimiento ni reporte de lo mismo en la historia clínica aportada..."

Igualmente se tiene el Informe Pericial de Clínica Forense UBNVA-DRSU-00256-2022 del 24 de enero del 2022, realizado por el Profesional Universitario Forense OSCAR WILFREDO ORTEGON CALDERON, al menor **N.C.R.**, de 11 años de edad, donde de acuerdo al análisis, interpretación y conclusiones, se tiene que se trata de un adolescente, masculino de 11 años de edad, que refiere sufrió lesiones de forma accidental y no causada por los padres, no siendo posible establecer una incapacidad médico legal por no existir huellas externas de lesiones relacionado con los hechos motivo de peritación.

Es así, que de acuerdo a las entrevistas dadas por los menores de edad a los Profesionales Forenses del Instituto Nacional de Medicina legal, donde éstos indicaron que su padre el señor **ALDEMAR CAMACHO SALCEDO**, también les ejercía mal tratos físicos y verbal como a su progenitora, la señora **YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA**, como haberla lanzado por las escaleras, y de los demás elementos materiales probatorios, como evidencias físicas que obran dentro de la investigación, procede a presentar escrito de acusación en contra de **ALDEMAR CAMACHO SALCEDO** y **YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA**, por la presunta conducta de Violencia Intrafamiliar, que con su actuar han lesionado el bien jurídico tutelado de la familia, sin que mediara justa causa que permitiera ese comportamiento, por lo que es razonable realizarle un juicio de reproche, por cuanto al momento de ejecutar sus conducta tenía capacidad de comprender la ilicitud de sus comportamientos y tenía capacidad de determinarse, de acuerdo con esa comprensión, era consciente que su conducta está prohibida.

Así las cosas, procede la Fiscalía General de la Nación a realizar el traslado del escrito de acusación de conformidad con lo normado en el artículo 536 de la Ley 906 de 2004, en el entendido que se cuenta con los medios de convicción para sustentar la materialidad de la infracción y la responsabilidad del justiciable, de los cuales se puede afirmar con probabilidad de verdad, que la conducta delictiva existió y que el acusado es autor de la misma, sin que hasta el momento se deduzca ninguna causal de ausencia de responsabilidad.

Conducta delictiva por la cual se acusa a la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA

En consecuencia se acusa **YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA**, como posible autora de la conducta punible

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-20-F-06
	ESCRITO DE ACUSACIÓN		Versión: 01 Página 3 de 5

prevista y sancionada en el Código Penal, Libro II, Título VI, *delitos contra la familia*, capítulo primero de la *violencia intrafamiliar*, artículo 229, modificado por el artículo 1° de la Ley 1959 de 2019, titulado como VIOLENCIA INTRAFAMILIAR y que dispone:

El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho años (8).

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, un adolescente, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años, o que se encuentre en situación de discapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión o en cualquier condición de inferioridad.

Cuando el responsable tenga antecedentes penales por el delito de violencia intrafamiliar o por haber cometido alguno de los delitos previstos en el libro segundo, Títulos I y IV del Código Penal contra un miembro de su núcleo familiar dentro de los diez (10) años anteriores a la ocurrencia del nuevo hecho, el sentenciador impondrá la pena dentro del cuarto máximo del ámbito punitivo de movilidad respectivo.

Parágrafo 1, A la misma pena quedará sometido quien sin ser parte del núcleo familiar realice las conductas descritas en el tipo penal previsto en este artículo contra:

- a- Los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.*
- b- El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirigió contra el otro progenitor*
- c- Quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio, residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta.*
- d- Las personas con las que se sostiene o hayan sostenido relaciones extramatrimoniales de carácter permanente que se caractericen por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.*

Parágrafo 2, A la misma pena quedará sometido quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia y realice alguna de las conductas descritas en el presente artículo."

En este caso, recayó sobre un menor de edad, el maltrato verbal y psicológico, **de ahí que nos ubiquemos en el inciso segundo, del Art. 229 del C.P.**, cuya pena, una vez realizados los aumentos señalados, parte de 6 -seis- años de prisión hasta 14 -catorce- años de prisión, cuyo verbo rector es MALTRATAR.

CIRCUNSTANCIAS DE MAYOR PUNIBILIDAD: Descrita en el Art. 58 del C.P.
NINGUNA

CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD: Descrita en el Art. 55 del C.P., numeral 1.

Así mismo de conformidad con el Art. 536 C.P.P. parágrafo 1° se informa que el traslado del escrito de acusación interrumpe la prescripción de la acción penal. .-

5. *Datos de la víctima (s) y apoderado (s):

VICTIMA MENOR DE EDAD										
Tipo de documento:	C.C		Pas		C.E		Otro	R C	No.	1014994296
Expedido en	Departamento:		HUILA				Municipio:	NEIVA		
Nombres:	NICOLAS				Apellidos:	CAMACHO RETAMAL				
Lugar de residencia										
Dirección:	CRA 11 NO. 2 36				Barrio:	DIEGO OSPINA				
Departamento:	HUILA				Municipio:	NEIVA				
Teléfono:	3203853004		Correo electrónico:							

VICTIMA MENOR DE EDAD										
Tipo de documento:	C.C		Pas		C.E		Otro	R C	No.	1014995759

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-06
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 4 de 5

Expedido en	Departamento:	HUILA	Municipio:	NEIVA
Nombres:	JULIETA		Apellidos:	CAMACHO RETAMAL
Lugar de residencia				
Dirección:	CRA 11 NO. 2 36		Barrio:	DIEGO OSPINA
Departamento:	HUILA		Municipio:	NEIVA
Teléfono:	3203853004	Correo electrónico:		

Bienes Vinculados SI _____ NO X _____

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incautó, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación). De conformidad con el numeral 4 del artículo 337 del C.P.P. Se informa que no existe ningún bien o recurso afectado con fines de comiso.

6. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

PARA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL, LA FISCALIA SOLICITARA SE DECRETEN:

LOS TESTIMONIOS DE:

- **ALDEMAR CAMACHO SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía 83.042.720 en calidad de representante legal de la víctima y denunciante quien se podrá ubicar en la carrera celular 3228569687
- **NICOLAS CAMACHO RETAMAL**, TI. 1014994296 Menor en calidad de víctima quien se podrá ubicar, celular 3203853004
- **NICOLAS CAMACHO RETAMAL**, TI. 1014995759 menor en calidad de víctima quien se podrá ubicar, celular 3203853004
- **LIGIA GISELL ARDILA MAHECHA**, identificada con cédula No. 1022435659, en calidad de testigo de los hecho se podrá ubicar en celular 3112273711
- **CHARLES PITHER GONZALEZ**, técnico investigador adscrito al C.T.I. de la F.G.N., quien recepcionó la denuncia a la víctima, suscribió el informe ejecutivo, el reporte de iniciación, el Formato de Identificación del Riesgo – F.I.R., arraigo a indiciada, acta de consentimiento a víctima.
- **JEFERSON CARVAJAL**. Policía judicial que desarrollo la orden a policía judicial y rindió informe FPJ 11 con sus anexos
- **OSCAR WILFREDO CALDERON ORTEGON**, profesional universitario forense adscrito al Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses, quien realizó valoración médico legal a la víctima NICOLAS CAMACHO RETAMAL
- **EDGAR ARANGO AGUDELO** profesional universitario forense adscrito al Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses, quien realizó valoración médico legal a la víctima JULIETA CAMACHO RETAMAL
- **JESUS MAHECHA QUINTERO**, Técnico de Identificación y de Riesgo MENEV oficio No. 20220027916-1SUBIN GRAIC 1.9

DOCUMENTALES:

1. Reporte de Inicio de la investigación
2. Noticia criminal
3. Acta consentimiento
4. 20220027916-1SUBIN GRAIC 1.9, antecedentes de indiciada

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-06
	ESCRITO DE ACUSACIÓN	Versión: 01 Página 5 de 5

5. Informe ejecutivo FPJ 11
6. Arraigo realizado a la indiciada
7. Registro civil de nacimiento de los menores víctimas
8. Entrevistas formato FPJ 14
9. Informes periciales de clínica forense de las valoraciones realizadas a las víctimas.
10. Foto cedula de YINA PAOLA RETAMAL
11. 2 CD que contienen elementos de prueba *efectuado*

ELEMENTOS FAVORABLE AL ACUSADO:

Oficio No. 20220027916-1SUBIN GRAIC 1.9 Grupo de Análisis y Administración de la Información Criminal MENEV donde el acusado no tiene antecedentes penales.

Comoquiera que se encuentran satisfechos los requisitos del artículo 337 C.P.P., comedidamente me permito presentar **ESCRITO DE ACUSACION**, en los términos del artículo 336 ídem; **así mismo solicito al Sr. Juez Penal Municipal con Funciones de Conocimiento que por reparto corresponda**, se señale fecha y hora para la celebración de la **AUDIENCIA CONCENTRADA**, de que trata el artículo 542 del C.P.P.

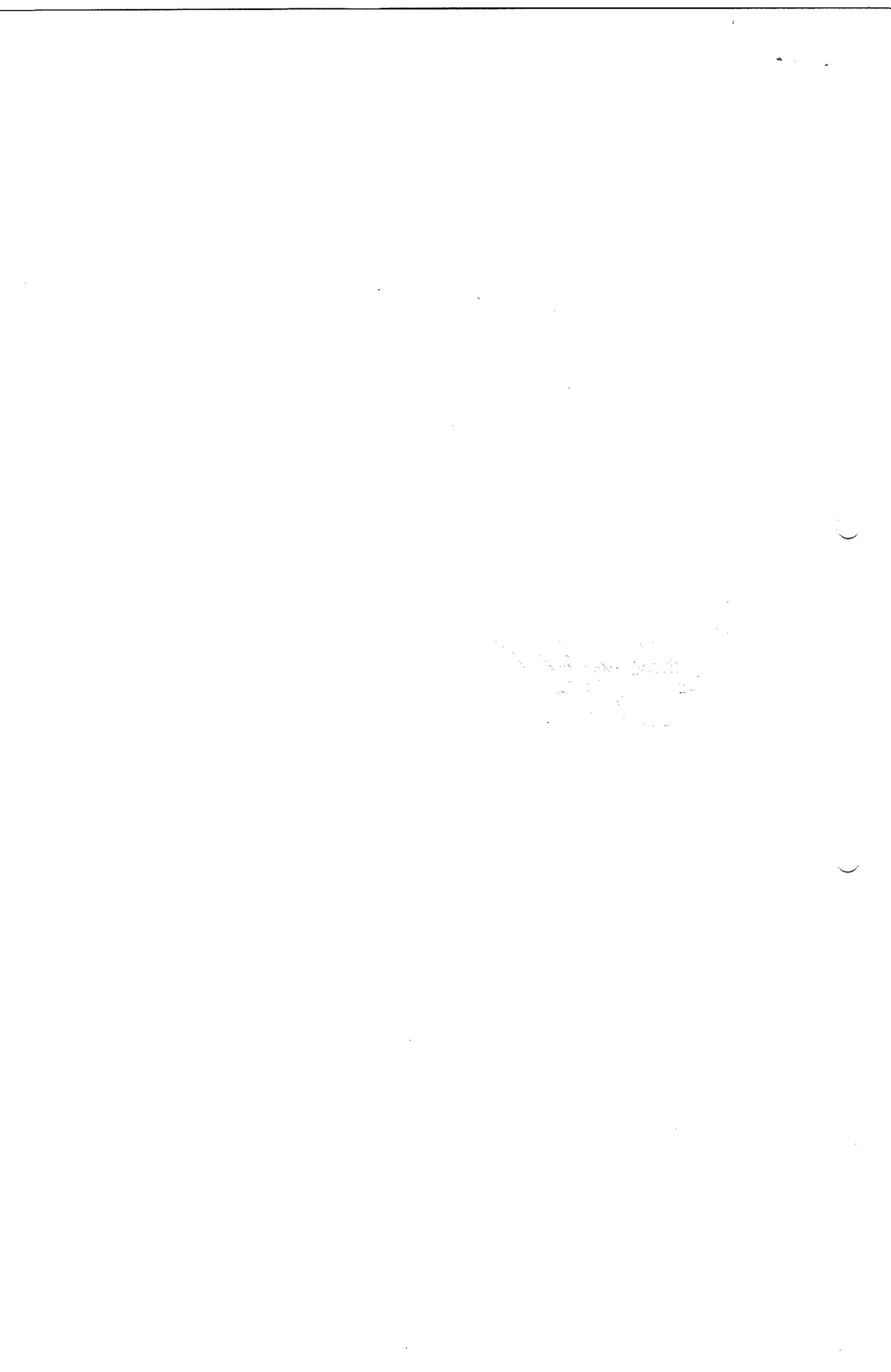
7.- DATOS DEL FISCAL:

Nombres y apellidos		ANDRÉS FELIPE SALAMANCA BEJARANO	
Dirección:	Palacio de justicia	Oficina:	
Departamento:	HUILA	Municipio:	NEIVA
Teléfono:		Correo electrónico:	andresf.salamanca@fiscalia.gov.co
Unidad	Fiscalía delegada ante Jueces Penales Municipales y Promiscuos	No. de Fiscalía:	48

Firma,

ANDRÉS FELIPE SALAMANCA BEJARANO

Fiscal 48 delegado ante Jueces Penales y Promiscuos



 FISCALÍA <small>GENERAL DEL ECUADOR</small>	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO					FGN-MP02-F-96
	Fecha emisión	2017	06	15	Versión: 01	Página: 1 de 3

Ciudad:	NEIVA	Departamento:	HUILA
Fecha:	25 05	2022	Hora De Inicio: 9:49
Lugar:			

ASISTENTE - EN CALIDAD DE INDICIADO No. 1			
Nombres:	YINA PAOLA		
Apellidos:	RETAMAL QUIMBAYA		
Identificación:	1075239870	Tipo:	CÉDULA CIUDADANÍA
Correo electrónico:			
Teléfono de contacto:	N/A		
ASISTENTE - EN CALIDAD DE DEFENSOR			
Nombres:	JHON ANDERSON		
Apellidos:	PERDOMO QUESADA		
Identificación:	7728725	Tipo:	CÉDULA CIUDADANÍA
Correo electrónico:			
Teléfono de contacto:	3146264001		

ASISTENTE - EN CALIDAD DE VÍCTIMA			
Nombres:	ALDEMAR		
Apellidos:	CAMACHO SALCEDO		
Identificación:	83042720	Tipo:	CÉDULA DE CIUDADANIA
Correo electrónico:			
Teléfono de contacto:			

DESARROLLO DEL TRASLADO DE LA ACUSACIÓN

1. ENTREGA DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN

Se entrega copia documento en el Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN. Se realiza descripción de los delitos, el fundamento fáctico y jurídico, y el descubrimiento probatorio total, incluyendo los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida. El documento se adjunta a la presente Acta. (Indicar que se agotó Conciliación sin resultado en los casos en donde aplique)

2. PRUEBA SUMARIA QUE ACREDITA LA CALIDAD DE VÍCTIMA Y SU IDENTIFICACIÓN

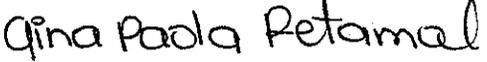
A continuación se realiza la acreditación e identificación de las Víctimas: (espacio para completar por parte del Fiscal a cargo del caso)

ALDEMAR CAMACHO SALCEDO CC. NO. 83.042.720 en calidad de víctima y en representación de los menores de edad, NICOLAS CAMACHO RETAMAL, T.I. 1014994296 JULIETA CAMACHO RETAMAL T.I. 1014995759

3. ALLANAMIENTO A CARGOS

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO					FGN-MP02-F-96
	Fecha emisión	2017	06	15	Versión: 01	Página: 2 de 3

Una vez indagado (s) el (los) indicado (s) sobre la posibilidad de allanarse a los cargos y explicadas las implicaciones de esta decisión frente a su(s) abogado(s) defensor(es), el (los) indiciado(s) manifiesta(n) su decisión en el siguiente cuadro:

ALLANAMIENTO A CARGOS No. 1		
<p>Yo, YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1075239870 Manifiesto expresamente, de manera Libre, Consiente y Voluntaria, mi intención en relación con el allanamiento a los cargos que me han sido informados, en presencia de mi abogado de confianza, de acuerdo con la siguiente tabla:</p>		
DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO	ACEPTACIÓN	
	SI	NO
Violencia intrafamiliar Art. 229 Inc. 1º del C.P.		X
Firma	 	
No. Identificación	C.C. No. 1075239870	

4. CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL

Al momento de realización de esta reunión NO se recibió solicitud de conversión de la acción penal de pública a privada. En adelante el proceso penal continuará a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

5. JUZGADO COMPETENTE

El Juzgado competente para conocer el proceso penal identificado con el Código único de la Investigación **410016000716202200135** es el JUEZ PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE NEIVA, HUILA

6. DECISIÓN EN RELACIÓN CON INDICADOS AUSENTES

A esta citación X (SI o NO) asistieron todos los indiciados con sus respectivos abogados de confianza.

(Teniendo en cuenta el análisis que soportan las ausencias, se podrá proceder el trámite correspondiente a Contumacia o Persona Ausente. Se deberá ampliar lo que corresponda. Esta decisión implica ruptura de la unidad procesal.)

7. DOCUMENTOS ANEXOS (En este espacio se deben relacionar los soportes y elementos entregados a los intervinientes durante la reunión)

- Formato FGN-20-F03 ESCRITO DE ACUSACIÓN

DOCUMENTALES:

1. Reporte de Inicio de la investigación
2. Noticia criminal
3. Acta consentimiento
4. 20220027916-ISUBIN GRAIC 1.9, antecedentes de indiciada
5. Informe ejecutivo FPJ 11
6. Arraigo realizado a la indiciada

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					Código
	FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO					FGN-MP02-F-96
	Fecha emisión	2017	06	15	Versión: 01	Página: 3 de 3

- 7. Arraigo realizado a la indiciada
- 8. Registro civil de nacimiento de los menores victimas *A y B*
- 9. Entrevistas formato FPJ 14
- 10. Informes periciales de clínica forense de las valoraciones realizadas a las víctimas. *A y B*
- 11. Foto cedula de YINA PAOLA RETAMAL
- 12. 2 CD que contienen elementos de prueba

La reunión finaliza a las _____ hora(s) y se suscribe por los presentes dejando abajo constancia de lo anteriormente descrito:

Firma Fiscal	
Nombre	ANDRÉS FELIPE SALAMANCA BEJARANO
Identificación	Fiscal 48 delegado ante Jueces Penales Municipales y Promiscuos

Firma Indiciado	<i>Yina Paola Retamal</i>
Nombre	YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA
Identificación	C.C. 1075239870

Firma Defensor	<i>Jhon Anderson Perdomo Quezada</i>
Nombre	JHON ANDERSON PERDOMO QUEZADA
Identificación	C.C. No. 7728725

Firma Víctima	
Nombre	ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
Identificación	C.C No. 83.042.720

1992

1

1

Thalia Jurley Pascuas Díaz

De: Thalia Jurley Pascuas Díaz
Enviado el: jueves, 26 de mayo de 2022 4:13 p. m.
Para: csspaneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: PRESENTACION ESCRITO DE ACUSACION
Datos adjuntos: 20220526083129860.pdf ✓

Neiva Huila, 25 de Mayo de 2022

Señores
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
Ciudad,

REF: PRESENTACIÓN ESCRITO DE ACUSACIÓN.
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Cordial saludo,

En archivo adjunto comedidamente me permito allegar el escrito de acusación con su respectiva acta de traslado, con el fin de que sea repartida al juez de conocimiento de esta ciudad conforme a su competencia.

Anexo lo enunciado,

Atentamente,

THALIA JURLEY PASCUAS DIAZ
Asistente Fiscalía 48 Local
Móvil 3004584613





En la calle y en los territorios

Mis Alertas > Policía Judicial Gestión > Actuaciones > Reparto > Consultas > Ayuda (/webSpoa/WebHelp/SPOA.htm)

Videos Informativos (<http://fiscalhetapp:12000>)

REGISTRO DE CONTINUIDAD

LEY DENUNCIA VIRTUAL DEPARTAMENTO ENTIDAD UNIDAD RECEPTORA AÑO CONSECUTIVO



Datos de la Evidencia

ID Evidencia	Codigo De Barras	Descripción	Fecha Diligencia	Tipo	Clase	Estado
3783751		Un disco de color blanco que contiene una carpeta comprimida denominada "A..."	20/01/2022 11:00	ELECTRONICOS	DVD	Vigente

Fecha Del Movimiento

Fecha Del Movimiento	Número De Documento	Nombre	Calidad En La Cual Actúa	Observaciones	Opción
20/01/2022 11:00	83042720	ALDEMAR CAMACHO	ENCUENTRA		Detalle
20/01/2022 11:00	7716393	CHARLES GONZALEZ	RECOCGE		Detalle
20/01/2022 11:00	7716393	CHARLES GONZALEZ	EMBALA		Detalle

Observación cadena de custodia

Guardar

84

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO CONSTANCIA					Código
						FGN-MP02-F-12
Fecha emisión	2015	09	15	Versión: 01	Página: 1 de 2	

Departamento HUILA Municipio NEIVA Fecha 27-05-2022 Hora: 2: 1

1. Código único de la investigación:

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

Una vez practicados los actos urgentes dentro de la presente noticia criminal, contra **YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA**, por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P** y una vez radicado el Escrito de Acusación ante el centro de servicios judiciales y como quiera que se trata de una conducta punible, que por competencia corresponde conocer a la fiscalía de la unidad CAVIF se remiten las diligencias en el estado en que se encuentre, previo registros en el sistema de información **SPOA**.

ES DE ANOTAR QUE SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO ABREVIADO EL CUAL SE VERIFICO EL TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN Y ELEMENTOS M.P. NO ACEPTO CARGO.,

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	THALIA J PASCUAS DIAZ				
Dirección:	PALACIO DE JUSTICIA			Oficina:	607
Departamento:	HUILA		Municipio:	NEIVA	
Teléfono:			Correo electrónico:		
Unidad	FISCALIA 48 LOCAL			No. 48 Local de Fiscalía	

Firma y cargo.


 THALIA J. PASCUAS DIAZ
 Asistente fiscalía 48 Local

RECIBIDO
03-06-2022





CONSTANCIA

Hoja N°. 1 de 2

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022	06	21
---------------------	-------	------------------	-------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):

SE DEJA LA PRESENTE CONSTANCIA, QUE SE MARCÓ AL ABONADO 3176804299 A LA SEÑORA YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, PARA NOTIFICARLO DE LA AUDIENCIA CONCENTRADA, PROGRAMADA POR EL JUZGADO 5 PENAL DE CONOCIMIENTO DE NEIVA-HUILA, PARA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2022 A LAS 11:30 AM, EN CALIDAD DE ACUSADA, QUEDANDO NOTIFICADA E ENTERADO DE LA DILIGENCIA JUDICIAL.

DEL MISMO SENTIDO, SE MARCA A LOS ABONADO 3228569687 DE LA DENUNCIANTE ALDERMAR CAMACHO SALCEDO, PARA INFORMARLE DE LA NOTIFICACION, PERO FUE IMPOSIBLE CONTACTARLA, ESTA APAGADO.
CONSTE.

2. DATOS DEL SERVIDOR:

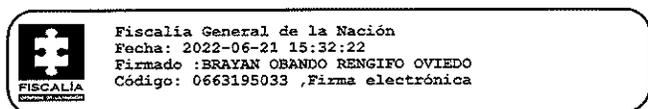
Nombres y apellidos:	BRAYAN OBANDO RENGIFO OVIEDO		
Dirección:	CARRERA 8 No. 6-61, piso 3, NEIVA HUILA		
Departamento:	Huila	Municipio:	NEIVA
Teléfono:	3173750945	Correo electrónico:	brayan.rengifo@fiscalia.gov.co
Unidad	CAVIF - NEIVA	No. de Fiscalía	FISCALIA 42

Firma Electrónica,



410016000716202200135

Firma Electrónica,





FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONSTANCIA

Hoja N°. 2 de 2

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022	06	21
---------------------	-------	------------------	-------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Departamento		Municipio			Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo						

410016000716202200135

Firma Electrónica,



Fiscalía General de la Nación
Fecha: 2022-06-21 15:32:22
Firmado :BRAYAN OBANDO RENGIFO OVIEDO
Código: 0663195033 ,Firma electrónica

26

Código único de la investigación

41	001	60	00716	2022	00135
Depto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
Violencia Intrafamiliar Art. 229 agravado en el Inciso 2 C.P. Modificado por ... la Ley 1959 del 29-6-2019 procedimiento Abreviado Art. 534 C.P.P.	229

Estado de la investigación	Indagación	Investigación	Juicio	X
-----------------------------------	------------	---------------	--------	---

Datos de indiciados, imputados o acusados

Nombres y apellidos	Defensor	Privado de Libertad (Si/No)	Sitio de Reclusión o internamiento
YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA	Dr. JHON ANDERSON PERDOMO QUEZADA	NO	
Sujeto Parte	Defensor de Confianza		
	Móvil 314 626 4001		

Fecha Audiencia (AAAAMDD)	Audiencia Realizada	Juez que realiza	Resultado
23/06/2022	Concentrada	Juez Quinto Penal Municipal de Neiva Huila de Conocimiento	Siendo las 11:33 horas el secretario Iván Rivera comunica que la Juez Quinto Penal Municipal de Neiva Huila con funciones de Conocimiento accede al aplazamiento elevado por escrito por el defensor de confianza de la Sujeto Parte, Dr. Jhon Anderson Perdomo Quezada quien justificó cruce de diligencias judiciales con otro caso que se adelanta en Ibagué, Tolima, por lo que se reprograma la audiencia concentrada para el viernes 29 julio de 2022 a las 11:30 de la mañana.
	Observaciones		Notificación en estrados: La Fiscalía.
	MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO Fiscal 42 Local CAVIF Neiva Huila	Marisol AB//	Registro en el sistema de información SPOA. Audiencia virtual aplicativo Microsoft teams.



Oficio 20520-01-02-42-353
Neiva, viernes 2 septiembre de 2022

Doctora
SOL MARY ROSADO GALINDO
Juez Tercero de Familia del Circuito
fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Divorcio matrimonio civil
RAD410013110003-2022-067
Dte.: Aldemar Camacho Salcedo CC 83042720
Ddo: Yina Paola Retamal Quimbaya CC 1075239870

Comedidamente me permito dar respuesta a su petición allegada vía correo electrónico mediante oficio 692 del 2-09-2022 relacionada con la investigación de noticia criminal 410016000716202200135 F42, Procesada **YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA**, víctimas conforme a la denuncia penal **ALDEMAR CAMACHO SALCEDO** y sus menores hijos N.C.R. de 11 años de edad y J.C.R. de 9 años de edad, que se encuentra activo en fase de juicio, bajo los siguientes términos:

1. En turno de disponibilidad cuando fungía como Fiscal 49 Local CAVIF el 20-1-2022 se libró solicitud de medida de protección al Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva (H) transmitida vía correo Institucional con copia para el denunciante y padre de los menores víctimas, señor Aldemar Camacho Salcedo y a la Comisaría de Familia de Neiva (H), obteniéndose el radicado de la medida de protección de la Policía Nacional GE-2022.000683-MENEV encargados de llevar a cabo las medidas de contingencias pertinentes. (visibles a folios 24-33; anexo emp 01).
2. El 17-05-2022 el Dr. Andrés Felipe Salamanca Bejarano Fiscal 48 Local corrió traslado al escrito de acusación vinculando a la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA por el punible de Violencia Intrafamiliar agravada Art. 229 inciso 2 C.P., el Implicado no aceptó cargos. Se radica el escrito de acusación en el Centro de Servicios Judiciales de Neiva- Huila.
3. El 26 mayo de 2022 corresponde por reparto automático del sistema de información SPOA la asignación de este proceso penal a la Fiscalía 42 Local siendo titular Marisol Artunduaga Buitrago.
4. El Apoderado designado para las víctimas es JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ del consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana USCO correo electrónico u20172163875@usco.edu.co
5. El 29-07-2022 vía virtual desde las 11:37 hasta las 13:16 horas el Juez Quinto Penal Municipal de conocimiento de Neiva –Huila en audiencia concentrada decretó todas y cada una de las pruebas solicitadas por la Fiscalía, la Defensa y concedió recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor de confianza de la Procesada YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA. Pendiente desate el recurso de apelación en la segunda instancia Juez Penal del Circuito de Neiva – Huila.
6. Se adjunta los elementos materiales probatorios íntegros de 113 folios en anexos 01, 02 en formato PDF.

Cordialmente,

MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO
Fiscal 42 Local CAVIF Neiva- Huila

FISCALIA CUARENTA Y DOS DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES
UNIDAD CAVIF
Carrera 8 N. 6 – 61 segundo piso barrio Centro Neiva Huila
Teléfono 038 866 446 extensiones 83490 //83462

Brayan Obando Rengifo Oviedo

De: JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ <u20172163875@usco.edu.co>
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 4:08 p. m.
Para: Marisol Artunduaga Buitrago; Brayan Obando Rengifo Oviedo
Asunto: SOLICITUD DE ESCRITO DE ACUSACION - RAD: 41001-6000-716-2022-00135-00
 CONTRA: YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
 AGRAVADA VÍCTIMA: ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
Datos adjuntos: 1. CREDENCIALES - REPRESENTATE DE VICTIMAS..pdf

ESCANÉADO ✓

Neiva, 27 de Julio de 2022

SEÑORES

FISCALÍA 42 LOCAL CAVIF – NEIVA – HUILA.

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE ESCRITO DE ACUSACIÓN.

RAD: 41001-6000-716-2022-00135-00 CONTRA: YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA VÍCTIMA: ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
--

JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía N°1.007.704.913, estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, designado para actuar en calidad de **REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS** en el proceso de referencia del señor **ALDEMAR CAMACHO SALCEDO**, por medio del presente y con el debido respeto, me permito **allegar credenciales** y solicitar lo siguiente:

1. Copia íntegra, legible y digital del **ESCRITO DE ACUSACIÓN** del proceso de la referencia.

atentamente;

JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ
 ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO.
 USCO



UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

NIT. 891180084-2

ACREDITADA DE
ALTA CALIDAD

Resolución 11234 / 2018 - MRE

39

**LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURIDICO
DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

CERTIFICA

Que: el señor **JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.007.704.913**, expedida en **NEIVA - HUILA** y matriculado(a) con el código **20172163875**, es miembro de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad Surcolombiana, aprobados mediante Resoluciones 056 de Junio 6 de 2002 y 0206 de Febrero 14 de 2005, del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Neiva y el Ministerio del Interior y de Justicia respectivamente, y está facultado(a) para actuar en calidad de defensor y/o apoderado de la víctima **ALDEMAR CAMACHO SALCEDO**, Dentro del proceso radicado con el **41001-6000-716-2022-00135-00**, que se tramita en contra de **YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA**, en el **JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA - HUILA.**, por el presunto delito o en el proceso de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA**.

Dada en Neiva a los **13** días del mes de **Julio** de **2022** para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 583 de 2000 y a los Decretos 196 de 1971, 765 de 1977 y Art. 137 de la Ley 906 de 2004.


LIZETH VARGAS SANCHEZ
T.P. No. 241.563 del C.S. J.

90

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

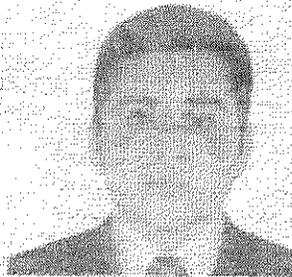
NÚMERO 1.007.704.913

PALENCIA GUTIERREZ

APELLIDOS
JORGE ANDRES

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-2000

CAMPOALEGRE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

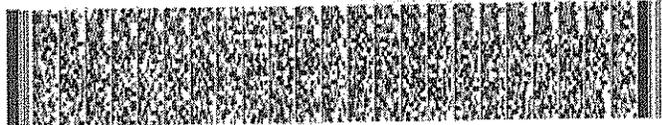
M

SEXO

23-JUN-2018 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VILMA



P-1900103-01022228-M-1007704913-20180712

0061904603A 1

50899549



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA



CONSULTORIO JURÍDICO
Decreto 196 de 1971

**JORGE ANDRÉS
PALENCIA GUTIÉRREZ**

PRACTICANTE

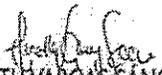
CC: 1007704913 G.S: O +



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Este documento es personal e intransferible y su único responsable es el portador.
Su mal uso será objeto de las sanciones previstas por la institución.

En caso de hurto o pérdida instaure la denuncia respectiva. Si encuentra este carné favor devolverlo al Consultorio Jurídico de la Universidad.



LIZETH VARGAS SANCHEZ
Directora

«Vigilada Mineducación»

Carretera 2 N° 8 - 05 Centro Comercial Popular Los Comunes - Local 2010
327 800 31 46

Válida hasta diciembre de 2022



JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ <u20172163875@usco.edu.co>

Fwd: NOTIFICACIÓN AUDIENCIA CONCENTRADA-Y DE YINA PAOLA REMATAL QUIMBAYA DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA RAD: 41001-60-00-716-2022-00135-00

2 mensajes

consultorio juridico usco <consultorio.juridico@usco.edu.co> 11 de julio de 2022, 8:00
Para: JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ <u20172163875@usco.edu.co>
Cc: Luz Mery Reyes Ortiz <lreyesor@cendoj.ramajudicial.gov.co>, Juzgado 05 Penal Municipal Funcion Conocimiento - Huila - Neiva <pmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Por medio del presente me permito notificar la asignación como representante de víctima dentro del siguiente proceso:

Radicado interno: **2022- 0553**
Fecha de reparto: **11 DE JULIO DE 2022**
Acta de reparto No.: **065**
Nombre de víctima: ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
Practicante asignado: **JORGE ANDRES PALENCIA**
Correo electrónico: u20172163875@usco.edu.co

Docente Asesor Asignado: Dr. JORGE ELIECER ACOSTA

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes es el plazo máximo que deberán radicar la credencial o el poder respectivo, o en su defecto solicitar la asesoría.

Cordialmente,

LIZETH VARGAS SÁNCHEZ
DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURÍDICO
Sede Neiva

Proyectó: Carmen Sánchez

----- Forwarded message -----

De: Luz Mery Reyes Ortiz <lreyesor@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: vie, 24 jun 2022 a las 9:13
Subject: NOTIFICACIÓN AUDIENCIA CONCENTRADA-Y DE YINA PAOLA REMATAL QUIMBAYA DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA RAD: 41001-60-00-716-2022-00135-00
To: contactenos@personerianeiva.gov.co <contactenos@personerianeiva.gov.co>, marisolab3007@hotmail.com <marisolab3007@hotmail.com>, Marisol Artunduaga Buitrago <marisol.artunduaga@fiscalia.gov.co>, perdomoanderson@hotmail.cm <perdomoanderson@hotmail.cm>, consultorio.juridico <consultorio.juridico@usco.edu.co>

93

14/7/22, 0:55

Correo de Universidad Surcolombiana - Fwd: NOTIFICACIÓN AUDIENCIA CONCENTRADA-Y DE YINA PAOLA REMATAL QUIMBA...

Atentamente,

Luz Mery Reyes

CSJ.

De: Luz Alba Alvarado Osorio <lalvaraos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de junio de 2022 8:48

Para: Luz Mery Reyes Ortiz <lreyesor@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REPARTO RV: ENVIANDO OFICIO No 667 PARA NOTIFICACIÓN CONCENTRADA-YINA PAOLA REMATAL QUIMBAYA DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA RAD: 41001-60-00-716-2022-00135-00

De: Centro Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio - Huila - Neiva <csspaneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de junio de 2022 8:22

Para: Luz Alba Alvarado Osorio <lalvaraos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REPARTO RV: ENVIANDO OFICIO No 667 PARA NOTIFICACIÓN CONCENTRADA-YINA PAOLA REMATAL QUIMBAYA DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA RAD: 41001-60-00-716-2022-00135-00

De: Juzgado 05 Penal Municipal Funcion Conocimiento - Huila - Neiva <pmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de junio de 2022 8:18

Para: Centro Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio - Huila - Neiva <csspaneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ENVIANDO OFICIO No 667 PARA NOTIFICACIÓN CONCENTRADA-YINA PAOLA REMATAL QUIMBAYA DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA RAD: 41001-60-00-716-2022-00135-00

Buenos días,

Por medio de la presente adjunto Oficio No 667 PARA NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA CONCENTRADA en contra de YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGARAVADA RAD: 41001-60-00-716-2022-00135-00 para notificación a las partes de la próxima audiencia.

Muchas gracias

Cordialmente,

JORGE IVAN RIVERA MOLINA

14/7/22, 0:55

Correo de Universidad Surcolombiana - Fwd: NOTIFICACIÓN AUDIENCIA CONCENTRADA-Y DE YINA PAOLA REMATAL QUIMBA...

Sustanciador.

JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL DE NEIVA.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**Oficio No. 667 Citaciones Yina Paola Retamal Quimbaya. 29-07-22.docx**

49K

u20172163875@usco.edu.co <u20172163875@usco.edu.co>
Para: consultorio.juridico@usco.edu.co, consultorio.juridico@usco.edu.co

11 de julio de 2022, 8:01

Tu mensaje

Para: consultorio.juridico@usco.edu.co
Asunto: Fwd: NOTIFICACIÓN AUDIENCIA CONCENTRADA-Y DE YINA PAOLA REMATAL QUIMBAYA DELITO:
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA RAD: 41001-60-00-716-2022-00135-00
Enviado el: 11/7/22, 8:00:00 GMT-5

leído el 11/7/22, 8:01:12 GMT-5

95

Brayan Obando Rengifo Oviedo

De: Brayan Obando Rengifo Oviedo
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 4:55 p. m.
Para: u20172163875@usco.edu.co
CC: Marisol Artunduaga Buitrago
Asunto: TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION Y ELEMENTOS DE PRUEBA RAD 410016000716202200135
Datos adjuntos: 20220727170329317.pdf

NEIVA, 27 DE JULIO DE 2022.

JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ
RESPRESENTANTE DE VICTIMA
UNIVERSIDAD USCO

COMEDIDAMENTE, SE REMITE TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION Y ELEMENTOS DE PRUEBA.

ATENTAMENTE,

ISCALIA 42 CAVIF

-----Mensaje original-----

De: Brayan Obando Rengifo Oviedo
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 4:04 p. m.
Para: Brayan Obando Rengifo Oviedo <brayan.rengifo@fiscalia.gov.co>
Asunto: Message from "RNP583879177346"

Este e-mail ha sido enviado desde "RNP583879177346" (MP 501).

Datos escaneo: 27.07.2022 17:03:29 (-0400) Preguntas a: contrato.ut02662018@fiscalia.gov.co

9/6

Departamento	Huila	Municipio	NEIVA	Fecha	2022	07	28
---------------------	-------	------------------	-------	--------------	------	----	----

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL:

4	1	0	0	1	6	0	0	0	7	1	6	2	0	2	2	0	0	1	3	5
Departamento		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año			Consecutivo							

1. DESCRIPCION DEL ASUNTO (INDIQUE BREVEMENTE LOS MOTIVOS DE LA CONSTANCIA):

SE DEJA LA PRESENTE CONSTANCIA, QUE SE MARCÓ AL ABONADO 3176804299 A LA SEÑORA YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, PARA NOTIFICARLO DE LA AUDIENCIA CONCENTRADA, PROGRAMADA POR EL JUZGADO 5 PENAL DE CONOCIMIENTO DE NEIVA-HUILA, PARA EL DIA 29 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:30 AM, EN CALIDAD DE ACUSADA, QUEDANDO NOTIFICADA E ENTERADO DE LA DILIGENCIA JUDICIAL.

DEL MISMO SENTIDO, SE MARCA A LOS ABONADO 3228569687-3203853004 DEL DENUNCIANTE ALDERMAR CAMACHO SALCEDO, PADRE DE LOS MENORES VICTIMA, PARA INFORMARLE DE LA NOTIFICACION, PERO FUE IMPOSIBLE CONTACTARLA, ESTA APAGADO. CONSTE.

2. DATOS DEL SERVIDOR:

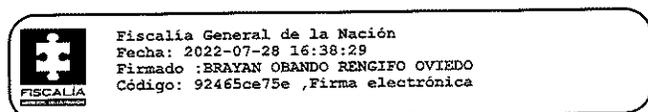
Nombres y apellidos:	BRAYAN OBANDO RENGIFO OVIEDO		
Dirección:	CARRERA 8 No. 6-61, piso 3, NEIVA HUILA		
Departamento:	Huila	Municipio:	NEIVA
Teléfono:	3173750945	Correo electrónico:	brayan.rengifo@fiscalia.gov.co
Unidad	CAVIF - NEIVA	No. de Fiscalía	FISCALIA 42

Firma Electrónica,



410016000716202200135

Firma Electrónica,



97

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL

Neiva Huila. Junio 23 de 2022
Oficio Número 667

Señor (a)
JUEZ COORDINADOR CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
Ciudad.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior y con el fin de llevar a cabo la realización de audiencia **CONCENTRADA** dentro de la actuación, en contra de **YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA**, procesado por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA**, radicado bajo el número **41001-6000-716-2022-00135-00**, La cual se ha señalado **para el día 29 de julio de 2022 a las 11:30 de la mañana**. La cual se solicita citar a las siguientes personas:

1.- FISCALÍA: **FISCALÍA 42 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES. MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO** – correo electrónico marisol.artunduaga@fiscalia.gov.co – marisolab3007@hotmail.com

2.- DEFENSOR: Solicitar Defensor para el procesado a la Defensoría Pública. Conoce **JHON ANDERSON PERDOMO QUEZADA** – Dirección Carrera 2 sur No. 26-02 Torre 1 Apartamento 904 – tel. 314 626 4001 – Correo electrónico perdomoanderson@hotmail.com

3.- VÍCTIMA: **ALDEMAR CAMACHO SALCEDO** – Citar por medio de las Fiscalía. Tel. 320 385 3004

4.- **REP. VÍCTIMA**: Solicitar representante de víctima a los consultorios jurídicos de esta ciudad.

5- PROCESADO: **YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA** - Dirección Carrera 11 no. 2-36 Barrio Diego de Ospina Neiva Huila – Tel. 317 680 4299

6.- MINISTERIO PÚBLICO. **PERSONERO SEGUNDO EN LO PENAL** Calle 8 No. 12-22 Barrio Altico de Neiva.

Atentamente,

JORGE IVAN RIVERA MOLINA
SUSTANCIADOR

Página 1 de 1

Brayan Obando Rengifo Oviedo

De: Brayan Obando Rengifo Oviedo
Enviado el: viernes, 29 de julio de 2022 9:12 a. m.
Para: perdomoanderson@hotmail.com
CC: Marisol Artunduaga Buitrago
Asunto: RV: TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION Y ELEMENTOS DE PRUEBA RAD 410016000716202200135
Datos adjuntos: 20220727170329317.pdf

-----Mensaje original-----

De: Brayan Obando Rengifo Oviedo
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 4:55 p. m.
Para: u20172163875@usco.edu.co
CC: Marisol Artunduaga Buitrago <marisol.artunduaga@fiscalia.gov.co>
Asunto: TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION Y ELEMENTOS DE PRUEBA RAD 410016000716202200135

NEIVA, 27 DE JULIO DE 2022.

JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ
RESPRENTANTE DE VICTIMA
UNIVERSIDAD USCO

COMEDIDAMENTE, SE REMITE TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION Y ELEMENTOS DE PRUEBA.

ATENTAMENTE,

FISCALIA 42 CAVIF

-----Mensaje original-----

De: Brayan Obando Rengifo Oviedo
Enviado el: miércoles, 27 de julio de 2022 4:04 p. m.
Para: Brayan Obando Rengifo Oviedo <brayan.rengifo@fiscalia.gov.co>
Asunto: Message from "RNP583879177346"

Este e-mail ha sido enviado desde "RNP583879177346" (MP 501).

Datos escaneo: 27.07.2022 17:03:29 (-0400) Preguntas a: contrato.ut02662018@fiscalia.gov.co

34

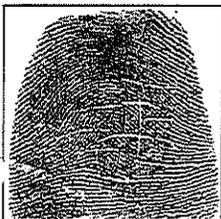
Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 1,075,239,870
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 28248230
 Primer Apellido: RETAMAL
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: QUIMBAYA
 Primer Nombre: YINA
 Segundo Nombre: PAOLA
 Sexo: Femenino
 Fecha de Nacimiento: 05/02/1989
 Lugar de Nacimiento: NEIVA - HUILA
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: HUILA
 Municipio de Nacimiento: NEIVA
 Estatura: 162
 Fecha de Preparación: 21/11/2007
 Departamento de Preparación: HUILA
 Municipio de Preparación: NEIVA
 Zona de Preparación: NEIVA
 Fecha de Expedición: 21/11/2007
 Departamento de Expedición: HUILA
 Municipio de Expedición: NEIVA
 Zona de Expedición: NEIVA
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Primera Vez CC
 Motivo de Rectificación:



Yina Bobo Retamal

Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: CL 21A NO 39 06
 Ciudad de Residencia:
 Teléfono: 8676749
 Tipo del Documento Base: Registro Civil
 Número del Documento Base: 0013825131
 Notaría del Documento Base: NOT 2 NEIVA
 Huella Impresa: ÍNDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0003767810A 1
 Fecha de Fabricación: 26/09/2008
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



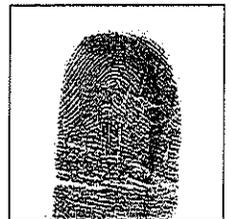
Indice Derecho



Medio Derecho



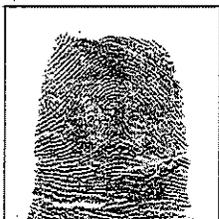
Anular Derecho



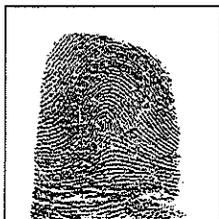
Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Número Único de Noticia Criminal

										4 1 0 0 1 6 0 0 0 7 1 6 2 0 2 2 0 0 1 3 5													
Entidad					Radicado Interno					Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora			Año		Consecutivo		

ARRAIGO - FPJ- 34

Este formato será diligenciado por Policía Judicial y/o vigilancia

Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA	Fecha	2022	01	20	Hora	1	2	1	0
--------------	-------	-----------	-------	-------	------	----	----	------	---	---	---	---

Señalar con x a través de que medio se obtienen los datos:

Vía telefónica	<input type="checkbox"/>	Personal	<input checked="" type="checkbox"/>	Correo electrónico	<input type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	Cuál
----------------	--------------------------	----------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	------	-------------------------------------	------

Verificó la información

SI

Cómo:

NO

Por qué

1. DATOS DE LA PERSONA

Primer Nombre	YINA		Segundo	PAOLA		
Primer Apellido	RETAMAL		Segundo	QUIMBAYA		
Identificado (a) con	CEDULA DE CIUDADANIA		Número	1075239870		
Expedida en	NEIVA		Pasaporte N°	HUILA		
Visas que posee	N/A		Vigencia de las visas	N/A		
Edad	33	Sexo	M <input type="checkbox"/> FX <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento	05 02 1989	
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA
Profesión			Oficio	INDEPENDIENTE		
EPS	EPS POLICIA NACIONAL		Lugar de trabajo	NO APLICA		
Correo electrónico	N/A		Estado civil	CASADA	Nivel Educativo	UNIVERSITA RIOS
Dirección de georreferenciación	residencia		o Alias, seudónimo o apodo			
CARRERA 11 NO. 2-36		No aplica				
Ciudad	NEIVA	Barrio	DIEGO DE OSPINA	Teléfonos	3176804299	
Redes sociales						
Calidad	Indiciado	Imputado	Otro	¿Cuál?		
	<input checked="" type="checkbox"/>					

2. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

VIVIENDA DE DOS NIVELES, TECHO EN ETERNIT, ANTEJARDIN CON ENCIERRO EN REJA METALICA DE COLOR NEGRO. SEGUNDO NIVEL PISO EN BALDOSA FACHADA DE COLOR BLANCO Y NEGRO, PUERTA Y VENTANA METALICAS DE COLOR NEGRO, EN SU INTERIOR CONSTA DE SALA COMEDOR, COCINA, TRES HABITACIONES DOS BAÑOS Y PATIO DE ROPAS

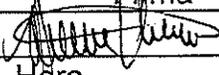
3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A)

Nombres y Apellidos	ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
Identificación	83042720

E.P.S.

Si son varios, ampliar cuantas veces se necesite

7. QUIEN APORTA LA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos		Identificación		 Huella índice derecho
ALDEMAR CAMACHO SALCEDO		83.042.720		
Dirección	Teléfono	Firma		
CALLE 13 NO. 7ª-40	3228569287			
Fecha	Hora			
20/01/2022	12:15			

8. OBSERVACIONES

SE LOGRO ESTABLECER QUE LA SEÑORA YINA PAOLA RETAMAL, RESIDE ACTUALMENTE EN LA DIRECCION ARRIBA REFERIDA, EN COMPAÑÍA DE SUS HIJOS LOS MENORES NICOLAS Y JULIETA CAMACHO RETAMAL, DE OCUPACION ESTUDIANTE EN LA UNIVERSIDAD UNIMINUTO.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
CHARLES GONZALEZ CASTRO		7716393	CTI - FISCALIA
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INVESTIGADOR	3202318098		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Edad	38 AÑOS
Lugar de Residencia	NO TIENE
Tel. Fijo y Celular	3228569287
Lugar de Trabajo	POLICIA NACIONAL
E.P.S.	POLICIA NACIONAL
Correo electrónico y redes sociales	Aldemar.camacho3034@correo.policia.gov.co

4. HIJOS (Solo mayores de edad. Si son varios ampliar la tabla cuantas veces sea necesario)	
Nombres y Apellidos	N/A
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Correo electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	
Plantel educativo	

5. PADRES	
Nombres y Apellidos	DAMASUS SEGET RETAMAL (FALLECIDO)
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Correo Electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	
E.P.S.	

Nombres y Apellidos	MARTHA LUCIA QUIMBAYA
Identificación	DESCONOCE
Edad	DESCONOCE
Lugar de Residencia	BARRIO LOS GUADUALES
Tel. Fijo y Celular	3152074488
Correo Electrónico y redes sociales	DESCONOCE
Lugar de Trabajo	AMA DE CASA
EPS	DESCONOCE

6. OTROS RESIDENTES	
Parentesco	NO APLICA
Nombres y Apellidos	
Identificación	
Edad	
Lugar de Residencia	
Tel. Fijo y Celular	
Correo electrónico y redes sociales	
Lugar de Trabajo	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION MENEV

No. S – 20220041854/ SUBIN- GRAIC – 1.9

Neiva, 28 de enero de 2022

Investigador
JEFERSON CARVAJAL SANTOFIMIO
Funcionario de Policía Judicial CTI.
Car. 4 No. 6-99
Neiva- Huila

Asunto: Respuesta a oficio 23 de 28/01/2022.

Ref. 410016000716202200135

En atención al oficio de la referencia, comedidamente me permito informar a ese despacho, que consultada la información sistematizada de antecedentes penales, y (o) anotaciones de la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL (DIJIN)** y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional **NO** aparece(n) registrada(s) hasta la fecha la(s) siguiente(s) persona(s) así:

Figura como:

RETAMAL QUIMBAYA YINA PAOLA CC 1075239870

Por otro lado, una vez realizada la consulta en el Sistema de Información de OCN INTERPOL a la fecha, figura **NEGATIVO** respecto a circulares a nivel internacional.

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un **homónimo**.

“De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia”.

Atentamente,

VICTOR MANUEL GONZALEZ
Técnico Identificación y Registro SIJIN-MENEV

Elaborado por: VICTOR MANUEL GONZALEZ
Revisado por: I.T Néstor Fabián Ovalle García
Fecha de elaboración: 28/01/2022 05:28 p. m...
C:\User\GRALJ2\Desktop\IOF, ANTE

CALLE 21 No.12-50 BARRIO TENERIFE-NEIVA
Teléfono: 8726100 EXT. 34309
menev.sijin-grajl@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PUBLICA RESERVADA

Código único de la investigación

41	001	60	00716	2022	00135
Depto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
Violencia Intrafamiliar Art. 229 agravado Inciso 2 C.P. Modificado por ...	229
la Ley 1959 del 29-6-2019 procedimiento Abreviado Art. 534 C.P.P.	

Estado de la investigación	Indagación		Investigación		Juicio	X
-----------------------------------	------------	--	---------------	--	--------	---

Datos de indiciados, imputados o acusados

Nombres y apellidos	Defensor	Privado de Libertad (Si/No)	Sitio de Reclusión o internamiento
YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA	Dr. JHON ANDERSON PERDOMO QUEZADA	NO	
Sujeto Parte	Defensor de Confianza		
	Móvil 314 626 4001		

Fecha Audiencia (AAAAMMDD)	Audiencia Realizada	Juez que realiza	Resultado
29/07/2022	Concentrada	Juez Quinto Penal Municipal de Neiva Huila de Conocimiento	Siendo las 11:37 horas la Juez Quinto Penal Municipal de Neiva Huila con funciones de Conocimiento instala audiencia Concentrada dejando constancia que la víctima no comparecen pese a que se le libraron citaciones de rigor. Reconoce personería jurídica al apoderado de las Víctimas Jorge Andrés Palencia Gutiérrez del consultorio jurídico USCO. La sujeto Parte Yina Paola Retamal Quimbaya manifestó que no aceptaba cargos. Expresando los intervinientes: 1. No existen causales de incompetencia, impedimento, recusaciones, nulidades. 2. La Fiscalía formula la acusación. 3. La Defensa y el apoderado de víctima indican que el descubrimiento de los EMP fue oportuno. A petición de la Defensa la Fiscalía aclara que en el escrito de acusación en la parte de testigos investigadores se especifican sus labores...

			<p>4. La Fiscalía ofreció como estipulaciones de los hechos: a) Individualización e identificación del Procesado, b) arraigo asiento familiar, social, individual, laboral del Procesado, c) carencia de antecedentes penales, Juez las aprueba para que sean introducidas en juicio oral al no generar controversia. La Defensa especifica que no se estipulan documentos sino hechos... 5. La Fiscalía enunció todas y cada una de las pruebas contenidas en los acápite de Testimoniales y documentales del acusatorio, la defensa el testimonio de cargo de la Procesada, los otros testigos y evidencias documentales relacionados en el escrito recibido vía correo Institucional</p> <p>6. La Fiscalía determinó la pertinencia, conducencia y utilidad de las pruebas que hará valer en la audiencia de juicio oral relacionadas en el Escrito de Acusación. La Defensa solicitó el testimonios del acusado en su propio juicio, los testigos y evidencia documental plasmada en su memorial.</p> <p>7. No se propusieron nulidades, ni exclusiones, ni inadmisiones, ni rechazo a las pruebas solicitadas</p> <p>8. El Juez decretó todas y cada una de las pruebas solicitadas por la Fiscalía y por la Defensa</p> <p>9. El Defensor interpone recurso de apelación sustentando que no se le concedió el uso de la palabra para inadmitir, rechazar o decretar nulidad, menciona que en el escrito de acusación aparece los nombres de los dos menores víctimas que no deben mencionarse sino sus iniciales, que en la relación de testimonios sólo aparece una víctima, que los videos no se especifican cómo se obtuvieron, si conservan la cadena de custodia, que no se especifican las entrevistas quién la tomó y a qué personas... Fiscalía sustenta como no recurrente aduciendo que sobre los nombres de los menores es un formalismo que no es sustancial ...</p>
29/07/2022	Decreto de pruebas y concede recurso de apelación	Juez Quinto Penal Municipal de Neiva Huila de Conocimiento	no incide en el decreto de pruebas, que si se indico por la Fiscalía las actividades que ejerció cada investigador... El Juez aclara que la Defensa hizo reparos en los nombres de los menores que aparecen en el escrito de acusación pero que eso no deviene irregularidad... Concede recurso de apelación ante Juez Penal del Circuito en el efecto suspensivo Art. 176 C.P.P. Finaliza a las 13:16 horas.
	Observaciones:		Notificación en estrados: La sujeto parte Yina Paola Retamal Quimbaya, su Defensor Contractual Dr. Jhon Anderson Perdomo Quezada, el apoderado de la Víctima Jorge Andrés Palencia Gutiérrez del consultorio jurídico Universidad Surcolombiana USCO y la Fiscalía.
	 MARISOL ARTUNDUAGA BUIRAGO Fiscal 42 Local Marisol AB// CAVIE Neiva Huila		Registro en el sistema de información SPOA. Audiencia virtual programa Microsoft Teams.

Marisol Artunduaga Buitrago

De: JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ <u20172163875@usco.edu.co>
Enviado el: viernes, 29 de julio de 2022 12:12 p. m.
Para: Brayan Obando Rengifo Oviedo; Marisol Artunduaga Buitrago
Asunto: Fwd: Elementos materiales defensa Yina Paola Retamal
Datos adjuntos: 2022-00024 ALDEMAR CAMACHO V.S. DEFENSORIA FAMILIA. Custodia menor.pdf; asesoria procuradurialCBF20220127.pdf; CORREO DE ALDEMAR.pdf; documentos citacion bienestarfamiliar.pdf; GS-2022-000794-REGI2.pdf; GS-2022-000942-REGI2.pdf; Oficio NO MATRICULA - CAMACHO RETAMAL GS-2022-002532-MENEV.pdf; PODER ABOGADA ALDEMAR.pdf; queja bienestar.pdf; RESPUESTA colegio.pdf; respuesta de aldemar a la citacion del icbf.pdf; RESPUESTA policlinica.pdf; RESPUESTA YINA PAOLA RETAMAL.pdf; solicitud_respuesta_derechodepeticion20220217.pdf; Solicitud Clínica.pdf; Solicitud Colegio 2.2.pdf; Solicitud Colegio.pdf

 Remitente notificado con Mailtrack

 El vie, 29 jul 2022 a las 12:06, anderson perdomo (<perdomoanderson@hotmail.com>) escribió:
Estimado corro traslado de los elementos materiales con que cuenta la defensa

1. Documento en PDF llamado "asesoría procuraduralCBF20220127", de fecha del 26 de enero de 2022.
1. Documento en PDF llamado "documentos citación bienestarfamiliar", de fecha 14 de septiembre de 2022.
2. Documento en PDF llamado "Oficio NO MATRICULA – CAMACHO RETAMAL GS-2022-002532-MENEV", de fecha 19 de enero de 2022.
3. Documento en PDF llamado "queja bienestar", de fecha 22 de noviembre 2021.
4. Documento en PDF llamado "RESPUESTA colegio" de fecha 25 de enero de 2022.
5. Documento en PDF llamado "respuesta de Aldemar a la citación del icbf" de fecha 16 de septiembre de 2021.
6. Documento en PDF llamado "RESPUESTA policlínica" de fecha 04 de febrero de 2022.
7. Documento en PDF llamado "RESPUESTA YINA PAOLA RETAMAL" de fecha 17 de febrero de 2022.
8. Documento en PDF llamado "Solicitud Clínica" de fecha 19 de enero de 2022.
9. Documento en PDF llamado "Solicitud Colegio 2.2" de fecha 19 de enero de 2022.
10. Documento en PDF llamado "Solicitud Colegio" de fecha 19 de enero de 2022.
11. Documento en PDF llamado "solicitud_respuesta_derechodepeticion20220217".
12. Documento en PDF llamado "2022-00024 ALDEMAR CAMACHO V.S. DEFENSORIA FAMILIA. Custodia menor" documento de fecha 28 de enero de 2022.

1. Testimonio de Kelly Dayana Montes Urrea, con cedula 1.075.310.414, con celular 3209030391. Domicilio Carrera 11 # 2-38 B/Quebraditas).
2. Testimonio de Martha Lucia Quimbaya Perdomo, con cedula 36.181.182, se ubica en el abonado celular 3176804299.
3. Testimonio del Fiscal de instrucción, ANDRES FELIPE SALAMANCA BEJARANO se ubica por medio del correo andresf.salamanca@fiscalia.gov.co , oficina 608 del palacio de justicia de Neiva.
4. Testimonio de Trabajadora Social MARIA LUISA ORTIZ ANDRADE se ubica en la policlínica Neiva.
5. Testimonio de Trabajadora Social NATHALY SALAS CUBILLOS se ubica en la policlínica Neiva.
6. Testimonio de la Capitán MONICA MARÍA MOJICA SERRANO, Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila, se ubica en la policlínica Neiva
7. Testimonio de la Psicóloga de la policlínica STEPHANY LEDESMA, se ubica en la policlínica.
8. Testimonio de Tania Alejandra Montes, con cedula 1082158654, se ubica en el email taniaalejandramontes1994@gmail.com, teléfono 3212667110.
9. Testimonio de Fabiola Urrea, con cedula 26.442.199, con celular 3165552908, igualmente se ubica en el email Fabiolaurrea1975@gmail.com
10. Testimonio de la menor de iniciales J.C.R. con NUIP 1.014.995.759, en compañía del defensor de familia, se puede ubicar al 3176804299..
11. Testimonio común o cruzado del menor de iniciales N.C.R. con NUIP 1.014.994.296, en compañía del defensor de familia, se puede ubicar al 3176804299.
12. Testimonio de Yasmin Cachaya, con cedula 55.157.010, se ubica en el abonado celular 3188084291.
13. Testimonio de Esperanza López, con cedula 36.177.262, se ubica en el abonado celular 3158914754
14. Testigo común de Edgar Arango Agudelo. Se ubica al finalizar el interrogatorio con la fiscalía.
15. Testigo común de Oscar Wilfredo Ortegon Calderon. Se ubica al finalizar el interrogatorio con la fiscalía.
16. Testigo común Ligia Gisell Ardila Mahecha. Se ubica al finalizar el interrogatorio con la fiscalía.
17. Testigo común Aldemar Camacho Salcedo. Se ubica al finalizar el interrogatorio con la fiscalía.
18. Testigo común de Charles Pither Gonzalez. Se ubica al finalizar el interrogatorio con la fiscalía.
19. Testimonio común o cruzado de Jeferson Carvajal, se ubica al finalizar el interrogatorio con la fiscalía.

Atentamente

JHON ANDERSON PERDOMO
C.C. 7.728.725
Celular 3146264001

11 de agosto de 2022

Señores
FISCALÍA 42 CAVIF
Dirección Seccional Huila
Carrera 8 No. 6-661 piso 3
Neiva, Huila

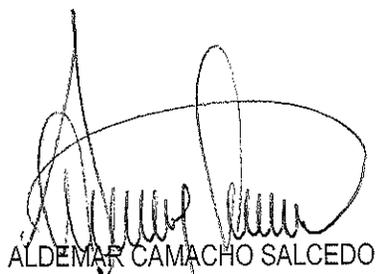
103

11-08-2022
2:00PM

Asunto: Solicitud copia total del estado actual del proceso

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Fiscal 42, copia del estado actual del proceso indicado bajo radicado número 410016000716202200135, con el fin de conocer los avances y las actividades adelantadas en el caso de mis hijos Nicolás Camacho Retamal y Julita Camacho Retamal.
La anterior respuesta puede ser dada al correo aldemar.camacho3034@correo.policia.gov.co.

Atentamente,



ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
Padre y representante Víctima
Cédula 83.042.720
Celular 3228569287



104
Rdo
Aldemar Camacho S
03042720-
11-08-2022
2:50 PM

NEIVA, 11 de AGOSTO de 2022
Oficio 20520-01-01-42- 0313

Señor:
ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
Aldemar.camacho3034@correo.policia.gov.co
Neiva-Huila

Asunto: Respuesta De Solicitud.

En atención a su oficio, comedidamente me permito dar respuesta, en la cual solicita, el estado actual del proceso y demás actuaciones o actividades adelantadas dentro de la noticia criminal **410016001286201800323**. Por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**.

Respecto a lo anterior, se informa que una vez verificada su petición, se indica que el proceso se encuentra en estado **ACTIVO**, en etapa de **JUICIO**, respecto a las actuaciones realizadas por este despacho, el día 29-07-2022, se realizó audiencia concentrada, con el juzgado 05 penal de conocimiento. El defensor de la señora LIDA CONSTANZA GAMEZ CASTIBLANCO, interpone recurso de apelación frente al escrito de acusación presentado por la fiscalía 48 local por posibles irregularidades, el juez concede el recurso de apelación ante juez penal de circuito en efecto suspensivo.

Pendiente por fijar fecha y hora de la audiencia por parte del juzgado de circuito para resolver el recurso interpuesto por la defensa. Con el fin de continuar con la audiencia concentrada.

Cordialmente,

MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO
Fiscal 42 local CAVIF
Marisol.artunduaga@fiscalia.gov.co

Proyecto: Brayan Obando Rengifo Oviedo-Asistente De Fiscal
Verifico Y Aprobó: Marisol Artunduaga Buitrago- fiscal local

Dirección Seccional Huila
Sección de Fiscalías y de Seguridad Ciudadana
Fiscalía 42 cavif local Delegada ante los Juzgados Penales Municipales de Neiva Huila
www.fiscalia.gov.co

105

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN					
	FORMATO CONSTANCIA					Código
						FGN-MP02-F-12
Fecha emisión		2015	09	15	Versión: 01	Página: 1 de 34

Departamento HUILA Municipio NEIVA Fecha 11-08-2022 Hora:

1. Código único de la investigación:

41	001	60	00716	2022	00135
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

SE DEJA LA PRESENTE CONSTANCIA, QUE COMPARECE EL SEÑOR ALDEMAR CAMACHO SALCEDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 83.042.720. PARA APORTAR SUS DATOS DE UBICACIÓN, PUESTO QUE A LA AUDIENCIA CONCENTRADA NO PUDO ASISTIR PORQUE NO FUE NOTIFICADO NI LE ENVIARON EL LINK POR PARTE DEL JUZGADO, EL CUAL APORTA ABONADO 3228569287, CORREO ELECTRONICO Aldemar.camacho3034@correo.policia.gov.co .

SE LE INFORMA QUE DEBE ESTAR PENDIENTE DE LA NUEVA CITACION POR PARTE DEL JUZGADO PARA LAS RESPECTIVAS AUDIENCIAS.

SE HACE ENTREGA DE COPIAS FÍSICAS DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN Y DE LOS DICTAMEN MÉDICO LEGALES DE SUS DOS HIJOS, SOLICITADOS ANTE ESTE DESPACHO.

CONSTE.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		BRAYAN OBANDO RENGIFO OVIEDO			
Dirección:	FISCALIA LOCALES			Oficina:	203
Departamento:	HUILA		Municipio:	NEIVA	
Teléfono:			Correo electrónico:		
Unidad	FISCALIA 42 CAVIF LOCAL			No. 42 Local de Fiscalía	

Firma y cargo.



83042720

ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
QUIEN RECIBE EN CALIDA DE VICTIMA

Marisol Artunduaga Buitrago

De: ALDEMAR CAMACHO SALCEDO <aldemar.camacho3034@correo.policia.gov.co>
Enviado el: jueves, 11 de agosto de 2022 9:36 p. m.
Para: Marisol Artunduaga Buitrago; brayan.obando@fiscalia.gov.co
Asunto: Información del proceso 410016000716202200135
Datos adjuntos: IMG-20220711-WA0024.jpg

11 de agosto de 2022

Doctora
MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO
FISCALÍA 42 CAVIF
Dirección Seccional Huila
Carrera 8 No. 6-661 piso 3
Neiva, Huila

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Fiscal, la siguiente información del proceso de la referencia, así:

1. Etapa procesal en la se encuentra el caso de la referencia.
2. Que sujeto procesal tiene el señor Aldemar Camacho Salcedo dentro del proceso, toda vez que también, es presentado en el escrito de acusación, junto con la señora Yina Paola Retamal, la cual funge como victimaria.
3. Nombre y número de teléfono del representante de víctimas o la persona que representó en la audiencia al señor Aldemar Camacho Salcedo y los menores.
4. Fecha, hora, lugar y juzgado de la audiencia realizada y las próximas a celebrar en el presente proceso.

Es importante mencionar a la señora Fiscal, que para el día 11 de julio del presente año el señor JHON ANDERSON PERDOMO QUEDASA me hizo firmar un documento de entrega de unos elementos desconociendo la finalidad de este, de lo anterior anexo imagen del mismo.

Para efectos notificación pongo a disposición el correo electrónico aldemar.camacho3034@correo.policia.gov.co y el abonado telefónico: 3228569287.

Atentamente,

ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
Padre y representante Víctima
Cédula 83.042.720
Celular 3228569287

107

12 de agosto de 2022

Doctora
MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO
FISCALÍA 42 CAVIF
Dirección Seccional Huila
Carrera 8 No. 6-661 piso 3
Neiva, Huila

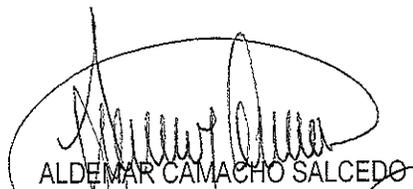
Asunto: Información del proceso 410016000716202200135

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Fiscal, la siguiente información del proceso de la referencia, así:

1. Etapa procesal en la se encuentra el caso de la referencia.
2. Que sujeto procesal tiene el señor Aldemar Camacho Salcedo dentro del proceso, toda vez que también, es presentado en el escrito de acusación, junto con la señora Yina Paola Retamal, la cual funge como víctima.
3. Nombre y número de teléfono del representante de víctimas o la persona que representó en la audiencia al señor Aldemar Camacho Salcedo y los menores.
4. Fecha, hora, lugar y juzgado de la audiencia realizada y las próximas a celebrar en el presente proceso.

Es importante mencionar a la señora Fiscal, que para el día 11 de julio del presente año el señor JHON ANDERSON PERDOMO QUEDASA me hizo firmar un documento de entrega de unos elementos desconociendo la finalidad de este, de lo anterior anexo imagen del mismo.

Atentamente,


ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
Padre y representante Víctima
Cédula 83.042.720
Celular 3228569287

*FX 2 recibidos
Viernes 12-8-2022
14:06 pm
De manos del
denunciante: un folio*


Oficio 20520-01-02-42-319
Neiva, viernes 12 agosto de 2022

Señor
ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
aldemar.camacho3034@correo.policia.gov.co
Móvil 322 856 9287
Ciudad

Comendidamente me permito dar respuesta a su petición allegada vía correo electrónico y de manera presencial los días 11 y 12-8-2022 relacionada con la investigación de noticia criminal 410016000716202200135 F42, Procesada YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA, víctimas conforme a la denuncia penal ALDEMAR CAMACHO SALCEDO y sus menores hijos N.C.R. de 11 años de edad y J.C.R. de 9 años de edad, que se encuentra activo en fase de juicio, bajo los siguientes términos:

1. El 17-05-2022 el Dr. Andrés Felipe Salamanca Bejarano Fiscal 49 Local corrió traslado al escrito de acusación vinculando a la señora YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA por el punible de Violencia Intrafamiliar agravada Art. 229 inciso 2 C.P., el Implicado no aceptó cargos. Se radica el escrito de acusación en el Centro de Servicios Judiciales de Neiva- Huila.
2. El señor ALDEMAR CAMACHO SALCEDO en la Investigación funge como denunciante, víctima junto con sus dos menores hijos N.C.R. y J.C.R.
3. El 26 mayo de 2022 corresponde por reparto automático del sistema de información SPOA la asignación de este proceso penal a la Fiscalía 42 Local siendo titular Marisol Artunduaga Buitrago.
4. El Apoderado designado para las víctimas es JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ del consultorio jurídico de la Universidad Surcolombiana USCO correo electrónico u20172163875@usco.edu.co
5. En el memorial del 12-8-2022 arrimado por el denunciante ALDEMAR CAMACHO SALCEDO menciona que el 11-07-2022 el Dr. JHON ANDERSON PERDOMO QUESADA (defensor) le hizo firmar un documento de entrega de unos elementos; esta Agencia Fiscal no se pronuncia al respecto puesto que desconoce esa situación.
6. El 29-07-2022 vía virtual desde las 11:37 hasta las 13:16 horas el Juez Quinto Penal Municipal de conocimiento de Neiva –Huila en audiencia concentrada decretó todas y cada una de las pruebas solicitadas por la Fiscalía, la Defensa y concedió recurso de apelación interpuesto por el abogado defensor de confianza de la Procesada YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA. Pendiente desate el recurso de apelación en la segunda instancia Juez Penal del Circuito de Neiva – Huila.

Atentamente,


MARISOL ARTUNDUAGA BUITRAGO
Fiscal 42 Local CAVIF Neiva- Huila

Marisol.AB//

FISCALIA CUARENTA Y DOS DELEGADA ANTE LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES
UNIDAD CAVIF
Carrera 8 N. 6 – 61 segundo piso barrio Centro Neiva Huila
Teléfono 038 866 446 extensiones 83490 //83462

1083
Recd
Aldemar Camacho S
CC. 83042720
12-08-2022
03:10 PM




JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

OFICIO#692

Neiva, 2 de septiembre de 2022

SEÑORES

FISCALIA 49 LOCAL NEIVA- CAVIF

Marisol.artunduaga@fiscalia.gov.co

Adriana.ariza@fiscalia.gov.co

Brayan.rengifo@fiscalia.gov.co

REF.- DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

RAD.- 410013110003-2022-067

DTE.- ALDEMAR CAMACHO SALCEDO CC# 83042720

DDO.- YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA CC# 1075239870

TERMINO PARA CONTESTAR 1 DIA

En cumplimiento al auto fechado el 3 de marzo de 2022, proferido en el proceso de la referencia, me permito notificar se sirva informar acerca del cumplimiento de la medida de protección a los menores Nicolás Camacho Retamal y Julieta Camacho Retamal, dentro de la denuncia identificada con noticia criminal 410016000716202200135, por el delito de violencia intrafamiliar, donde es denunciante el señor Aldemar Camacho Salcedo, suministrando toda la información relacionada con los hechos dados a conocer por el actor en su demanda.

Nuestro correo es: fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

JIMMY ACEVEDO BARRERO

Secretario

E/sgo



Neiva, marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-0067
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	ALDEMAR CAMACHO SALCEDO
DEMANDADA:	YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA

Por cumplir con el lleno de los requisitos legales, se admite la anterior demanda de DIVORCIO, propuesta por ALDEMAR CAMACHO SALCEDO, por medio de apoderado judicial, en contra de YINA PAOLA RETAMAL QUIMBAYA.

En consecuencia, a la demanda désele el trámite indicado en el Art. 368 y siguientes del C. G. P.

Téngase como prueba toda la documentación aportada con la demanda y relacionada en el acápite de la misma.

Ordenar la notificación del auto admisorio, la demanda los anexos de la presente demanda en la forma indicada en el Art. 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020 en cualquiera de las direcciones informadas para notificaciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.- Se debe indicar que con la comunicación se entiende notificado de la demanda y sus anexos, transcurridos dos (2) días desde que se reciba la misma.

2.- Que una vez transcurrido dos (2) días desde el recibo de la comunicación, comienza a contabilizarse el término para contestar la demanda.

3.- Que la comparecencia al proceso es por intermedio del correo electrónico de este despacho judicial, para lo cual debe indicarlo teniendo en cuenta que no hay atención presencial.



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

5.- Se debe aportar constancia del acuse o certificación de entrega y recibo de los documentos, so pena de no tenerse en cuenta, con el fin de realizar el cómputo de los términos.

Para lo anterior, se dará al demandante un término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, para que la conteste por intermedio de apoderado judicial, haciéndosele entrega de la misma y los documentos allegados.

Notifíquese el presente asunto al Defensor de Familia y Ministerio Público vía electrónica por secretaría.

Oficiar a la Fiscalía 49 local CAVIF de Neiva, para que dentro del término de un (1) día, se sirva informar acerca del cumplimiento de la medida de protección a los menores Nicolás Camacho Retamal y Julieta Camacho Retamal, dentro de la denuncia identificada con noticia criminal 410016000716202200135, por el delito de violencia intrafamiliar, donde es denunciante el señor Aldemar Camacho Salcedo, suministrando toda la información relacionada con los hechos dados a conocer por el actor en su demanda.

Oficiar a la Comisaría de Familia de Neiva, para que informen el trámite que le han dado a la medida de protección comunicada por la Fiscalía 49 local CAVIF de Neiva, dentro de la denuncia identificada con noticia criminal 410016000716202200135, por el delito de violencia intrafamiliar, donde es denunciante el señor Aldemar Camacho Salcedo, suministrando toda la información relacionada con los hechos dados a conocer por el actor en su demanda.

Se ordena la práctica de abordaje psicosocial a través de la asistente social del despacho, con el fin de establecer las condiciones socio-familiares, la verificación de los derechos de los hijos menores de edad de las



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

partes, así mismo, verificar y precisar las situaciones de maltrato que alude el demandante, determinando si la autoridad administrativa encargada adoptó medidas de protección y si la familia fue atendida a nivel psicosocial, haciéndose énfasis igualmente, en el manejo de la comunicación asertiva para posibilitar la conciliación.

Téngase al abogado JESÚS ALIRIO ARDILA PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.922.382 y T.P. No. 127.545 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante en los términos del mandato otorgado.

Para efectos de consultar el expediente, se comparte el link del mismo, por donde podrá consultarse por parte de los interesados cuando se requiera 2022-00067.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez

113

Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8790b98c1e9f717431368569c53201d8c48fc274f8b113a34d10b0db34596c54**

Documento generado en 03/03/2022 01:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>